

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

MSP-CGAJ-2026-0009-R Se concede la personalidad jurídica y se aprueba el estatuto de la Fundación Red Med Salud y Bienestar, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas 2

MSP-CGAJ-2026-0010-R Se concede la personalidad jurídica y se aprueba el estatuto del Colegio de Ingenieros Biomédicos del Litoral – CIBIOL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas 7

JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA:

JPRFM-2026-025-M Se reforma la Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador 12

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

CONSEJO DE LA JUDICATURA:

082-2026 Se aprueba el Plan Estratégico de la Función Judicial 2026 - 2031 18

Ministerio de Salud Pública

**Despacho Ministerial
Coordinación General de Asesoría Jurídica**

Resolución Nro. MSP-CGAJ-2026-0009-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, dispone: “*Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)*”, en la misma línea, la norma ut supra en su artículo 96, indica: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas*”;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 149, dispone “*Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos, estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o éste le asigne*”.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, dispone “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:*
1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*
2. *Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político*”.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, indica: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 30, prevé: “*Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (...)*”;

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 36, sobre la 1 Libertad de asociación. -, indica: “*Toda persona natural o jurídica podrá asociarse, libre y voluntariamente,*

para cualquier fin lícito, que no esté expresamente prohibido en la Constitución o la ley. La constitución de una organización con personalidad jurídica se perfecciona con la aprobación y registro de su estatuto por parte de la autoridad competente, conforme al procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento, sin perjuicio de la obligación de registro en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, para el inicio de sus actividades en el territorio ecuatoriano (...);

Que el Código Civil en su artículo 565, indica: “No son personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no hayan sido aprobadas por el Presidente de la República.”;

Que el Código Civil en su artículo 567, determina: “Las ordenanzas o estatutos de las corporaciones, que fueren formados por ellas mismas, serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República, que se la concederá si no tuvieran nada contrario al orden público y a las leyes. Todos aquellos a quienes los estatutos de la corporación irrogaren perjuicio, podrán recurrir al Presidente de la República para que se corrijan, en lo que perjudicaren a terceros; y aún después de aprobados les quedará expedito su recurso a la justicia, contra toda lesión o perjuicio que de la aplicación de dichos estatutos les haya resultado o pueda resultarles.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 339 publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, se delegó a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de estos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica.;

Que con Decreto Ejecutivo No. 191 publicado en el Registro Oficial Octavo Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, sobre el ámbito su artículo 2, indica: “Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación obligatoria para todas las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSSFL) constituidas o autorizadas a operar en el Ecuador, así como para las entidades públicas competentes en materia de control, supervisión y fomento de la transparencia, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia Social, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa aplicable.”;

Que la normativa ut supra, en su artículo 5 sobre las Fundaciones, dispone: “Se entiende por fundación a la persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, constituida por la voluntad de uno o más fundadores, cuya finalidad principal es la promoción del interés general, en beneficio de la sociedad en su conjunto. Las fundaciones deberán contar con un órgano directivo integrado por al menos tres personas cuando se constituyan por un único fundador, y se regirán por sus estatutos, la Constitución, la ley y el presente Reglamento.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 369 de 27 de abril de 2026, el señor Presidente Constitucional de la República, designó al señor Jaime Otton Bernabé Erazo como Ministro de Salud Pública;

Que a través de Memorando Nro. MSP-MSP-2025-1416-M de 29 de diciembre de 2025, la Sra. María José Pinto González Artigas, Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, delega: “A la Coordinación General de Asesoría Jurídica, además de sus atribuciones y responsabilidades, cumplir con lo siguiente: 1. Aprobar y suscribir los actos administrativos de otorgamiento de personalidad jurídica, estatutos, reformas, disoluciones y liquidaciones de las

Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro en el ámbito de la salud, de conformidad con la normativa legal vigente.”;

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, consta el Acta Constitutiva de 21 de enero de 2026, en el cual los miembros fundadores manifiestan la voluntad de constituir la **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR** y deciden aprobar el estatuto, el cual esta anexo a la presente Resolución cuyo ámbito de acción es “(...) *la promoción y prevención de la salud mediante la ejecución y/o participación voluntaria y gratuita de actividades y proyectos enfocados en el primer nivel de atención primaria de la salud (...)*”;

Que mediante comunicación, ingresada en esta Cartera de Estado el 07 de abril de 2026, signado con el número de trámite MSP-DGDAU-GIAU-2026-6008-E, el presidente provisional de la Fundación, remitió al Ministerio de Salud, el Acta Constitutiva, el proyecto de estatuto, la certificación del domicilio, la certificación de la directiva provisional y el documento que acredita el patrimonio de la organización, para la concesión de personalidad jurídica de la Fundación;

Que de conformidad con el numeral 1.3.1.2.1 de la Reforma Integra a la Reforma del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el cual faculta a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*g. Elaborar informes y acuerdos ministeriales de aprobación de estatutos de fundaciones, asociaciones, corporaciones*”, en este sentido se procedió a emitir el Informe de cumplimiento de requisitos de las organizaciones sociales No. DAJ-GIOS-MO-32-2026 de 11 de mayo de 2026, en el cual se revisó y analizó el expediente que contiene el acta constitutiva, el proyecto de estatuto, la certificación del domicilio, la certificación de la directiva provisional y la declaración juramentada donde se acredita el patrimonio de la Fundación determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder la personalidad jurídica y aprobar el estatuto de la **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social.

Artículo 2.- Disponer que la **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR**, registre la directiva definitiva elegida para el período correspondiente de conformidad con el estatuto aprobado, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la notificación de esta Resolución.

Artículo 3.- La **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, en lo dispuesto en el Código Civil y en las demás Leyes vigentes.

Artículo 4.- La presente Resolución concede personalidad jurídica a la **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR** en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social y conforme al derecho de asociación; en consecuencia, el

ámbito de reconocimiento estipulado en la presente Resolución no constituye/sustituye permiso de funcionamiento que los establecimientos de salud deben obtener ante la instancia administrativa competente, de igual forma la presente Resolución no representa autorización para ofertar tratamientos en modalidad ambulatorio básico, intensivo residencial y hospitalario.

Artículo 5.- Notifíquese al Representante Legal de la **FUNDACIÓN RED MED SALUD Y BIENESTAR**, con la presente Resolución

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución y demás actos administrativos relacionados, encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

mo/lc

Razón: Certifico que, el presente instrumento firmado de manera electrónica corresponde a la Resolución Nro. MSP-CGAJ-2026-0009-R, de 28 de mayo de 2026, por parte y en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Salud Pública, el Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando, de conformidad al Memorando Nro. MSP-MSP-2025-1416-M de 29 de diciembre de 2025, en el que la Sra. María José Pinto González Artigas, Vicepresidenta de la República del Ecuador a esa fecha, delega: *“A la Coordinación General de Asesoría Jurídica, además de sus atribuciones y responsabilidades, cumplir con lo siguiente: 1. Aprobar y suscribir los actos administrativos de otorgamiento de personalidad jurídica, estatutos, reformas, disoluciones y liquidaciones de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro en el ámbito de la salud, de conformidad con la normativa legal vigente.”*.

Legalizo que el presente instrumento corresponde a la desmaterialización del Acto administrativo Nro. MSP-CGAJ-2026-0009-R, de 28 de mayo de 2026.

La Resolución en formato físico y digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Quito, D.M., a 28 de mayo de 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**OMAR SANTIAGO
CABEZAS OCANA**

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Ministerio de Salud Pública**Despacho Ministerial
Coordinación General de Asesoría Jurídica****Resolución Nro. MSP-CGAJ-2026-0010-R****Quito, D.M., 28 de mayo de 2026****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, dispone: “*Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)*”, en la misma línea, la norma ut supra en su artículo 96, indica: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas*”;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 149, dispone “*Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos, estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período.*

La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o éste le asigne”.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, dispone “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:*

- 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*
- 2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político*”.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, indica: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 30, prevé: “*Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (...)*”;

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 36, sobre la Libertad de asociación. -, indica: “*Toda persona natural o jurídica podrá asociarse, libre y voluntariamente,*

para cualquier fin lícito, que no esté expresamente prohibido en la Constitución o la ley. La constitución de una organización con personalidad jurídica se perfecciona con la aprobación y registro de su estatuto por parte de la autoridad competente, conforme al procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento, sin perjuicio de la obligación de registro en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, para el inicio de sus actividades en el territorio ecuatoriano (...);

Que el Código Civil en su artículo 565, indica: “No son personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no hayan sido aprobadas por el Presidente de la República.”;

Que el Código Civil en su artículo 567, determina: “Las ordenanzas o estatutos de las corporaciones, que fueren formados por ellas mismas, serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República, que se la concederá si no tuvieren nada contrario al orden público y a las leyes. Todos aquellos a quienes los estatutos de la corporación irrogaren perjuicio, podrán recurrir al Presidente de la República para que se corrijan, en lo que perjudicaren a terceros; y aún después de aprobados les quedará expedito su recurso a la justicia, contra toda lesión o perjuicio que de la aplicación de dichos estatutos les haya resultado o pueda resultarles.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 339 publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, se delegó a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de estos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica.;

Que con Decreto Ejecutivo No. 191 publicado en el Registro Oficial Octavo Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, sobre el ámbito su artículo 2, indica: “Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación obligatoria para todas las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSSFL) constituidas o autorizadas a operar en el Ecuador, así como para las entidades públicas competentes en materia de control, supervisión y fomento de la transparencia, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia Social, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa aplicable.”;

Que la normativa ut supra, en su artículo 6 sobre las Corporaciones, dispone: “Se entiende por corporación a la entidad de carácter asociativo, estable y organizada, conformada por un número mínimo de cinco miembros acto constitutivo colectivo y voluntario. Las corporaciones orientan sus actividades a la promoción y búsqueda del bien común de sus miembros, de una colectividad en particular o de la sociedad en general, en ámbitos sociales, culturales, educativos, comunitarios, ambientales o similares. Son consideradas organizaciones sociales sin fines de lucro siempre que sus excedentes se reinviertan en sus objetivos estatutarios y no se repartan entre sus integrantes.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 369 de 27 de abril de 2026, el señor Presidente Constitucional de la República, designó al señor Jaime Otton Bernabé Erazo como Ministro de Salud Pública;

Que a través de Memorando Nro. MSP-MSP-2025-1416-M de 29 de diciembre de 2025, la Sra. María José Pinto González Artigas, Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, delega: “A la Coordinación General de Asesoría Jurídica, además de sus atribuciones y responsabilidades, cumplir con lo siguiente: 1. Aprobar y suscribir los actos administrativos de

otorgamiento de personalidad jurídica, estatutos, reformas, disoluciones y liquidaciones de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro en el ámbito de la salud, de conformidad con la normativa legal vigente.”;

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, consta el Acta Constitutiva de 31 de enero de 2026, en el cual los miembros fundadores manifiestan la voluntad de constituir el **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL** y deciden aprobar el estatuto, el cual esta anexo a la presente Resolución cuyo ámbito de acción es “(...) *el fortalecimiento del sistema de salud, mediante la promoción del paciente con la aplicación de estándares técnicos y el control ético en el uso y gestión de tecnología médica (...)*”;

Que mediante comunicación, ingresada en esta Cartera de Estado el 07 de mayo de 2026, signado con el número de trámite MSP-DGDAU-GIAU-2026-00547-E, el presidente provisional del Colegio, remitió al Ministerio de Salud, el Acta Constitutiva, el proyecto de estatuto, la certificación del domicilio, la certificación de la directiva provisional y el documento que acredita el patrimonio de la organización, para la concesión de personalidad jurídica del Colegio;

Que de conformidad con el numeral 1.3.1.2.1 de la Reforma Integra a la Reforma del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el cual faculta a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*g. Elaborar informes y acuerdos ministeriales de aprobación de estatutos de fundaciones, asociaciones, corporaciones*”, en este sentido se procedió a emitir el Informe de cumplimiento de requisitos de las organizaciones sociales No. DAJ-GIOS-MO-35-2026 de 21 de mayo de 2026, en el cual se revisó y analizó el expediente que contiene el acta constitutiva, el proyecto de estatuto, la certificación del domicilio, la certificación de la directiva provisional y la declaración juramentada, donde se acredita el patrimonio del Colegio determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder la personalidad jurídica y aprobar el estatuto del **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social.

Artículo 2.- Disponer que el **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL**, registre la directiva definitiva elegida para el período correspondiente de conformidad con el estatuto aprobado, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la notificación de esta Resolución.

Artículo 3.- El **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social, en lo dispuesto en el Código Civil y en las demás Leyes vigentes.

Artículo 4.- La presente Resolución concede personalidad jurídica al **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL** en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social y conforme al derecho de asociación; en consecuencia, el ámbito de reconocimiento estipulado en la presente Resolución no constituye/sustituye permiso de funcionamiento que los establecimientos de salud deben obtener ante la instancia administrativa competente, de igual forma la presente Resolución no representa autorización para ofertar tratamientos en modalidad ambulatorio básico, intensivo residencial y hospitalario.

Artículo 5.- Notifíquese al Representante Legal del **COLEGIO DE INGENIEROS BIOMÉDICOS DEL LITORAL – CIBIOL**, con la presente Resolución.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución y demás actos administrativos relacionados, encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

mo/lc

Razón: Certifico que, el presente instrumento firmado de manera electrónica corresponde a la Resolución Nro. MSP-CGAJ-2026-0010-R, de 28 de mayo de 2026, por parte y en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Salud Pública, el Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando, de conformidad al Memorando Nro. MSP-MSP-2025-1416-M de 29 de diciembre de 2025, en el que la Sra. María José Pinto González Artigas, Vicepresidenta de la República del Ecuador a esa fecha, delega: *“A la Coordinación General de Asesoría Jurídica, además de sus atribuciones y responsabilidades, cumplir con lo siguiente: 1. Aprobar y suscribir los actos administrativos de otorgamiento de personalidad jurídica, estatutos, reformas, disoluciones y liquidaciones de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro en el ámbito de la salud, de conformidad con la normativa legal vigente.”*.

Legalizo que el presente instrumento corresponde a la desmaterialización del Acto administrativo Nro. MSP-CGAJ-2026-0010-R, de 28 de mayo de 2026.

La Resolución en formato físico y digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Quito, D.M., a 28 de mayo de 2026



Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



JUNTA DE POLÍTICA
Y REGULACIÓN
FINANCIERA
Y MONETARIA

RESOLUCIÓN Nro. JPRFM-2026-025-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, entre otros;
- Que,** el artículo 299 de la Carta Magna, determina que el Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes. En el Banco Central se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan. Los recursos públicos se manejarán en la banca pública, de acuerdo con la ley. La ley establecerá los mecanismos de acreditación y pagos, así como de inversión de recursos financieros. Se prohíbe a las entidades del sector público invertir sus recursos en el exterior sin autorización legal.
- Que,** el inciso primero del artículo 303 ut supra determina que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el 13 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 142;
- Que,** el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, parte de la Función Ejecutiva, como órgano con autonomía funcional, técnica, institucional, y en sus decisiones, responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria será el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador;

Que, el artículo 17 del Código referido, en su parte pertinente, determina que:

“(...) Para el cumplimiento de estas funciones, la Junta expedirá las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar las disposiciones legales. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria podrá emitir normativa por segmentos, actividades económicas y otros criterios. Inclusive podrá reformar o derogar normativa de las extintas Junta de Política y Regulación Monetaria, Junta de Política y Regulación Financiera, o de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Todas las normas y políticas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria en el ejercicio de sus funciones, deberes y facultades deberán estar respaldadas en informes técnicos y jurídicos debidamente fundamentados (...);

Que, el artículo 24 del mismo Código dispone que los actos de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria gozan de la presunción de legalidad y se expresarán mediante resoluciones que tendrán fuerza obligatoria, las cuales regirán desde su publicación en el Registro Oficial, o desde la fecha de su expedición cuando así lo determine la Junta, de conformidad con la materia;

Que, el artículo 25.2 ibidem determina que la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria la ejerce el Banco Central del Ecuador, y el artículo 25.3 establece como sus funciones la elaboración de informes técnicos y jurídicos que respalden las propuestas de regulación, brindar apoyo técnico y administrativo a la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y las demás que le sean asignadas por dicha Junta;

Que, el artículo 27 del Código Orgánico Monetario y Financiero contempla como objetivo que el Banco Central del Ecuador instrumentará la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera y administrar su balance con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo el funcionamiento seguro, sólido y eficiente de los sistemas y medios de pago.

Que, los numerales 1 y 15 del artículo 36 ibidem dispone como funciones del Banco Central del Ecuador las de instrumentar la política en el ámbito monetario, para promover la sostenibilidad del sistema monetario y financiero y actuar como agente fiscal, financiero y depositario de recursos públicos y proveer servicios bancarios a entidades del sector público y al sistema financiero nacional, de acuerdo a la remuneración de mercado que determine la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Que, el artículo 36.2 up supra dispone: *"El Banco Central del Ecuador, para llevar a cabo sus operaciones, puede abrir y mantener cuentas corrientes en sus libros para:*

- 1. Entidades financieras nacionales y entidades del sector público;*
- 2. Bancos extranjeros, bancos centrales, instituciones financieras internacionales y, cuando sea necesario, gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales y organizaciones donantes; y,*
- 3. Entidades participantes del Mercado de Valores, excepto emisores.*

El Banco Central del Ecuador no abrirá cuentas corrientes para personas naturales.

La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria establecerá las condiciones para abrir y cerrar cuentas corrientes en los libros del Banco Central del Ecuador";

Que, el inciso primero del artículo 40 del Código Orgánico ibidem manifiesta: *"Los recursos públicos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero se mantendrán en depósito en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria";*

Que, la Disposición General Vigésima Novena ibidem señala: *"En la legislación vigente en la que se haga mención, indistintamente, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Junta de Política y Regulación Monetaria; o, a la Junta de Política y Regulación Financiera reemplácese y entiéndase como "Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria";*

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, posesionados el 16 de septiembre de 2025 por la Asamblea Nacional, continuarán ejerciendo sus funciones para los periodos que fueron designados y mantendrán su continuidad laboral y derechos adquiridos;

Que, mediante Oficio Nro. T.233-SGJ-25-098, de 5 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, envió el listado de candidatos para la designación de los Miembros de la Junta de Política de Regulación Financiera y Monetaria; así como, la temporalidad de su permanencia dentro del periodo inicial;

Que, el Pleno de la Asamblea Nacional, con fecha 16 de septiembre de 2025, designó y posesionó a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en las personas de: Gustavo Estuardo Camacho Dávila; Silvia Daniela Moya Arteta; Roberto Javier Basantes Romero; y, María Isabel Camacho Cárdenas;

- Que,** la Sección 1: *“Apertura de cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador”*, del Capítulo I: *“De las Operaciones del Banco Central del Ecuador”*, Título II *“Políticas de Operaciones del Banco Central del Ecuador”* de la *“Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria”*, contenida en la Resolución Nro. JPRM-2025-006-M, de 16 de julio de 2025, establece que entidades pueden abrir cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador; así como, norma las condiciones generales para abrir cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador;
- Que,** es necesario regular el cierre de las cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador, a fin de que cuente con el marco regulatorio para regularizar y cerrar las cuentas corrientes, de conformidad con el artículo 36.2 del Código Orgánico Monetario y Financiero;
- Que,** la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en sesión ordinaria Nro. 013-2026, bajo modalidad híbrida, con fecha 27 de mayo de 2026, conoció la propuesta remitida mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0234-M, de 22 de mayo de 2026, por el Gerente General del Banco Central del Ecuador al Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria; así como, el Informe Técnico Nro. BCE-GMPSN-2026-022 / BCE-SSFN-2026-276, de 22 de mayo de 2026, y el Informe Jurídico Nro. BCE-GJ-059-2026, de 22 de mayo de 2026; y,

En ejercicio de sus funciones y en atención del artículo 24 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria,

RESUELVE:

Artículo 1. – Reformar el título de la Sección 1: *“Apertura de cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador”*, Capítulo I: *“De las Operaciones del Banco Central del Ecuador”*, Título II *“Políticas de Operaciones del Banco Central del Ecuador”* de la *“Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria”*, contenida en la Resolución Nro. JPRM-2025-006-M, de 16 de julio de 2025, por el siguiente texto:

“Apertura y cierre de cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador”

Artículo 2. - A continuación del artículo 2 de la Sección 1: *“Apertura de cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador”*, Capítulo I: *“De las Operaciones del Banco Central del Ecuador”*, Título II *“Políticas de Operaciones del Banco Central del Ecuador”* de la *“Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria”*, contenida en la Resolución Nro. JPRM-2025-006-M, de 16 de julio de 2025, agréguese los artículos 3, 4 y 5, conforme el siguiente texto:

“Artículo 3.- Cierre de cuentas corrientes a petición de parte: El representante legal o su apoderado, de la entidad no perteneciente al sector público, que mantenga una cuenta corriente abierta en el Banco Central del Ecuador podrá solicitar su cierre. Si la cuenta corriente mantiene saldos, en la solicitud se deberá indicar a qué cuenta se trasladarán dichos saldos.

Artículo 4.- Cierre de cuentas corrientes del Sistema Único de Cuentas: El Ente Rector de las Finanzas Públicas dispondrá al Banco Central del Ecuador el cierre de las cuentas corrientes pertenecientes a las entidades del sector público, excepto las cuentas de seguridad social. Si la cuenta corriente mantiene saldos, en la solicitud se deberá indicar a qué cuenta se trasladarán dichos saldos.

Artículo 5.- Cierre de cuentas corrientes de oficio: El Banco Central del Ecuador podrá disponer el cierre de las cuentas corrientes de entidades privadas, de oficio, en los siguientes casos:

- a) La cuenta de la entidad titular mantenga RUC pasivo o suspendido y no mantenga saldo;
- b) La cuenta registre inactividad continua conforme a la normativa de Pasivos Inmovilizados; en el caso de existir saldo, previamente se transferirán dichos recursos según lo establezca el marco normativo vigente.

Artículo 6.- Cierre de cuentas corrientes por disposición de autoridad administrativa o judicial competente: El Banco Central del Ecuador procederá a cerrar las cuentas corrientes en los casos que así lo disponga una autoridad administrativa o judicial competente. Ejecutado el cierre, el Banco Central del Ecuador notificará dicho acto a la entidad titular de la cuenta cerrada y, en el caso de entidades del sector público distintas de las entidades de la seguridad social, la notificación se remitirá también al Ministerio de Economía y Finanzas.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Expedida la presente resolución, el Banco Central del Ecuador notificará al Ministerio de Economía y Finanzas con las cuentas corrientes de entidades públicas que se encuentran inmovilizadas por más de ciento ochenta (180) días, para que este organismo instruya su cierre o su permanencia.

SEGUNDA: El Banco Central del Ecuador, en el término máximo de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, actualizará la normativa interna que contenga el procedimiento para el cierre de cuentas corrientes.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese de su publicación en la página web institucional y la actualización de la

Codificación de Resoluciones de Política Monetaria y Operaciones del Banco Central del Ecuador, a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito D.M., a 27 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE



Mgs. Gustavo Estuardo Camacho Dávila

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila - Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en la ciudad de Quito D.M., el 27 de mayo de 2026.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARÍA TÉCNICA



Abg. Ninoska Geovanna Ceballos Pin



082-2026

RESOLUCIÓN 082-2026**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, números 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 5. Velar por la transparencia y la eficiencia de la Función Judicial (...).”;*
- Que** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“(...) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que trasformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (...).”;*

- Que** el artículo 264, números 3 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde realizar entre otras funciones lo siguiente: “3. *Aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial; (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: “(...) *El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (...)*”;
- Que** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: “*Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo la Judicatura, mediante Resolución 104-2019, de 02 de julio de 2019, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 35, de 16 de agosto de 2019, resolvió en el Artículo Único: “*Aprobar el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.*”;
- Que** el Pleno del Consejo la Judicatura, mediante Resolución 140-2022, de 16 de junio de 2022, publicada en el Segundo Suplemento Nro. 90 del Registro Oficial, de 23 de junio de 2022, resolvió en el Artículo Único: “*Aprobar la: «Actualización de la Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019-2025», conforme el anexo que forma parte integrante de esta Resolución.*»;
- Que** mediante Resolución 219-2024, de 19 de diciembre de 2024, publicado en el Tercer Suplemento Nro. 721 del Registro Oficial, de 14 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió aprobar el “*ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*”, cuyo número 2.6, establece entre las atribuciones responsabilidades de la Dirección Nacional de Planificación, las siguientes: «(...) “b) *Dirigir la formulación y la actualización del Plan Estratégico de la Función Judicial;*” “d) *Diseñar y coordinar el proceso de planificación institucional alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial y al Plan Nacional de Desarrollo (...)*»;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNP-2026-0166-MC, de 26 de mayo de 2026, la Dirección Nacional de Planificación, puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el “*PLAN ETRATÉGICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2026-2031*” (sic), junto con su respectivo anexo;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-3363-M, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNP-2026-0166-MC, ambos de 26 de mayo de 2026, de la Dirección Nacional de Planificación; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0610-M, de 26 de mayo de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico; así como, el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 264, números 3 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2026-2031

Artículo Único.- Aprobar el “*Plan Estratégico de la Función Judicial 2026-2031*”, presentado por la Dirección Nacional de Planificación, contenido en el Memorando Circular Nro. CJ-DNP-2026-0166-MC, de 26 de mayo de 2026 y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Derogar la Resolución 104-2019, de 02 de julio de 2019, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; a través de la cual, resolvió en el Artículo Único: “*Aprobar el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.*”.

SEGUNDA.- Derogar la Resolución 140-2022, de 16 de junio de 2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; a través de la cual, resolvió en el Artículo Único: «*Aprobar la: “Actualización de la Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019-2025”, conforme el anexo que forma parte integrante de esta Resolución.*».

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación, Direcciones Nacionales, Secretaría General, Coordinaciones, Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

MERCEDES
JOHANNA
CAICEDO
ALDAZ

Firmado digitalmente
por MERCEDES
JOHANNA CAICEDO
ALDAZ
Fecha: 2026.05.27
21:55:27 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: MAGALY CAMILA
RUIZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/05/2026 21:31

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO

Firmado digitalmente
por ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

FABIAN PLINIO
EFRAIN FABARA
GALLARDO

Firmado digitalmente por
FABIAN PLINIO EFRAIN
FABARA GALLARDO
Fecha: 2026.05.27
21:43:19 -05'00'

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

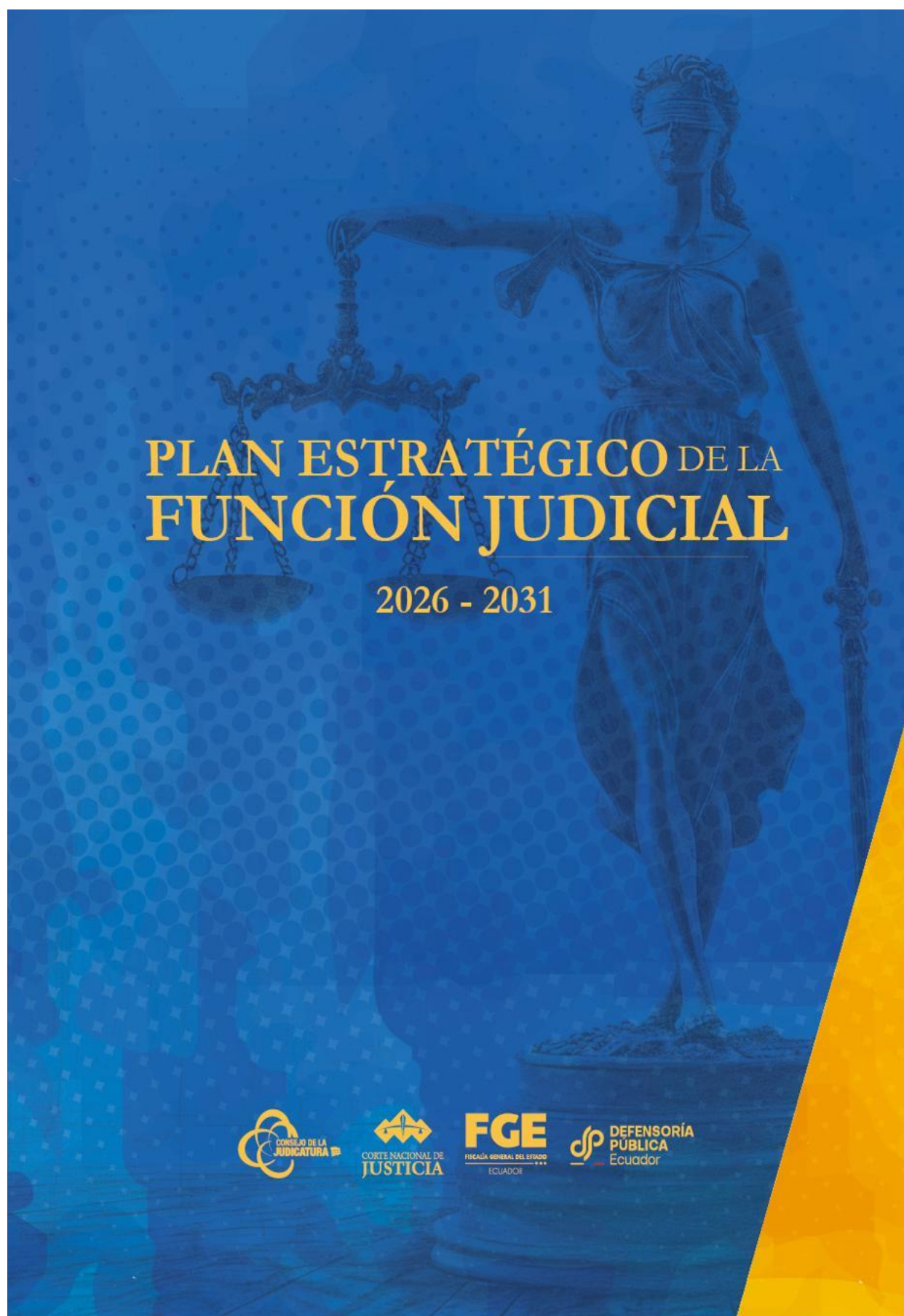
CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 064-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

MARCO
ANTONIO
CARDENAS
CHUM

Firmado digitalmente
por MARCO ANTONIO
CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.05.27
22:19:44 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----



Presidenta

Dra. Mercedes Caicedo Aldaz

Vocales

Mgs. Magaly Ruiz Cajas

Eco. Damián Alberto Larco Guamán

Mgs. Alfredo Cuadros Añazco

Dr. Fabián Fabara Gallardo

Director General

Dr. Jorge Mauricio Maruri Vecilla

Director Nacional de Planificación

Mgtr. Cinthya Lorena Valle Maridueña

Elaboración

Dirección Nacional de Planificación

Consejo de la Judicatura

Fuentes de Información

Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Direcciones

Nacionales, Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura

Quito – Ecuador

Mayo 2026

www.funcionjudicial.gob.ec

Tabla de Contenido

Introducción	
Marco Normativo	
Constitución de la República del Ecuador	
Código Orgánico de la Función Judicial	
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)	
Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa	
Normas de Control Interno – Contraloría General del Estado	
Normativa Institucional	
Metodología de Construcción del Plan Estratégico	
Descripción y diagnóstico institucional	
Descripción de la institución	
Competencias, atribuciones y facultades	
Diagnóstico de la institución	
Planificación	
Estructura Organizacional	
Talento Humano	
Tecnología de la Información y Comunicaciones	
Procesos y procedimientos	
Presupuesto	
Riesgos	
Gestión Institucional	
Análisis situacional	
Análisis externo macro o general	
Político	
Económico	
Sociocultural	
Tecnológico	
Análisis sectorial, diagnóstico territorial y mapeo de actores	
Análisis de diagnóstico territorial	
Análisis de actores institucionales involucrados (stakeholders)	
Análisis FODA	
Ponderación técnica de variables	
Balance estratégico – FODA	
Análisis de cruces estratégicos por cuadrante del FODA	
Elementos orientadores de la institución	

Misión.....	
Visión.....	
Principios y valores.....	
Principios del Código Orgánico de la Función Judicial	
Principios y valores del Código de Ética	
Elementos Estratégicos	
Eje 1: Lucha contra la corrupción, transparencia e independencia judicial.....	
Eje 2: Fortalecimiento del talento humano, meritocracia y carrera judicial	
Eje 3: Transformación digital e innovación tecnológica del sistema judicial	
Eje 4: Acceso a la justicia y mejora del servicio judicial	
Eje 5: Fortalecimiento institucional y modernización de la gestión judicial	
Articulación de los elementos estratégicos institucionales a los instrumentos de planificación del SNDPP.....	
Articulación agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	
Articulación Plan de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se detiene”	
Articulación instrumentos de la Función Judicial.....	
Gestión para la Implementación del Plan Estratégico de la Función Judicial	
Anexos.....	
Anexo 1 Catálogo de ingresos por concepto de recaudación de del Consejo de la Judicatura..	
Anexo 2 Servicios que generan recaudación en el Consejo de la Judicatura.....	
Anexo 3 Desglose de puntos de atención por órgano jurisdiccional y autónomo.....	
Anexo 4 Matriz FODA (Fortalezas-Oportunidades).....	
Anexo 5 Matriz FODA (Debilidades-Amenazas)	

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Secuencia Metodológica	
Ilustración 2 Evolución Histórica del Consejo de la Judicatura	
Ilustración 3 Evolución Histórica de la Corte Nacional de Justicia	
Ilustración 4 Evolución Histórica de la Fiscalía General del Estado	
Ilustración 5 Evolución Histórica de la Defensoría Pública	
Ilustración 6 Competencias, Atribuciones y Facultades Institucionales	
Ilustración 7 Estructura Orgánica del Consejo de la Judicatura	
Ilustración 8 Estructura Orgánica del Consejo de la Judicatura Nivel Desconcentrado	
Ilustración 9 Estructura Orgánica de la Corte Nacional de Justicia.....	
Ilustración 10 Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado Nivel Central	
Ilustración 11 Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado Nivel Desconcentrado....	
Ilustración 12 Estructura Orgánica de la Defensoría Pública Nivel Central	
Ilustración 13 Estructura Orgánica de la Defensoría Pública Nivel Desconcentrado.....	
Ilustración 14 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género.....	
Ilustración 15 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género.....	
Ilustración 16 Número de servidores misionales - periodo 2021-2025	
Ilustración 17 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género Defensoría Pública.....	
Ilustración 18 Etapas de Implementación.....	
Ilustración 19 Niveles de confianza en el Poder Judicial	
Ilustración 20 Radar de tecnologías emergentes en justicia (2026-2031).....	
Ilustración 21 Presencia Territorial de la Fiscalía General del Estado.....	
Ilustración 22 Presencia Territorial del Consejo de la Judicatura	
Ilustración 23 Presencia Territorial de la Defensoría Pública	
Ilustración 24 Cobertura Nacional del Servicio Notarial	
Ilustración 25 Número de Inmuebles donde opera la Función Judicial	
Ilustración 26 Número de vehículos pertenecientes a la Función Judicial	
Ilustración 27 Actores Institucionales Involucrados	
Ilustración 28 Desafíos y capacidades.....	
Ilustración 29 Pilares para la construcción de estrategias	
Ilustración 30 Debilidades Críticas	
Ilustración 31 Principios de la Función Judicial	
Ilustración 32 Principios de Independencia, Integridad e Imparcialidad	
Ilustración 33 Articulación PND 2025-2029	
Ilustración 34 Modelo PMO	

Índice de Tablas

Tabla 1 Porcentaje de Cumplimiento del PEFJ 2019 – 2025

Tabla 2 Funcionarios con discapacidad y sustitutos

Tabla 3 Tasa de Fiscales por cada 100.000 habitantes

Tabla 4 Déficit de Fiscales de acuerdo al Plan de Cobertura FGE

Tabla 5 Funcionarios con discapacidad y sustitutos

Tabla 6 Sistemas de Información

Tabla 7 Sistemas Informáticos Desarrollados

Tabla 8 Ejes de transformación digital - Defensoría Pública

Tabla 9 Estado actual - levantamiento de procesos

Tabla 10 Estado y avance de cumplimiento de implementación de la ISO 37001

Tabla 11 Estado de instrumentos.....

Tabla 12 Rigidez del gasto corriente (2020–2025) del Consejo de la Judicatura (En millones)..

Tabla 13 Carga procesal en trámite por tipo de materia y provincia.....

Tabla 14 Procesos judiciales con remates.....

Tabla 15 Ranking de noticias del delito recibidas

Tabla 16 Servicios suministrados en el 2024.....

Tabla 17 Atenciones por línea de servicio.....

Tabla 18 Causas atendidas por mediación 2024 por línea de servicio

Tabla 19 Servicios de defensa legal 2024 por canal de atención.....

Tabla 20 Asesoría y patrocinios efectuados por consultorios jurídicos gratuitos por materia...

Tabla 21 Servicios defensoriales del 2020 al 2024.....

Tabla 22 Brechas socioeconómicas urbano-rurales (INEC 2025).....

Tabla 23 Relación – Influencia Stakeholders Función Judicial

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Número de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura - periodo 2021-2025 .	
Gráfico 2 Evolución del presupuesto del Consejo de la Judicatura	
Gráfico 3 Principales servicios que generan recaudación en el Consejo de la Judicatura	
Gráfico 4 Evolución de la recaudación durante el periodo 2022 -2025.....	
Gráfico 5 Evolución del presupuesto 2021 – 2025.....	
Gráfico 6 Evolución del presupuesto 2021 – 2025.....	
Gráfico 7 Evolución de la Carga Procesal y Tasa de Resolución.....	
Gráfico 8 Evolución histórica de noticias del delito (2018-2025)	
Gráfico 9 Número de Jueces de Paz por provincia.....	
Gráfico 10 Número de peritos intérpretes.....	

Glosario

Acciones estratégicas. - Intervenciones prioritarias definidas para el período 2026–2031 que permiten operativizar los objetivos estratégicos mediante programas, proyectos y actividades con responsables y metas específicas.

Autogestión institucional. - Capacidad de generar recursos complementarios conforme al marco legal vigente para fortalecer la sostenibilidad financiera institucional.

Balance estratégico. - Resultado del análisis situacional desarrollado mediante la metodología FODA Matemático, orientado a priorizar factores críticos y definir respuestas institucionales.

Banco de elegibles. - Registro de postulantes que aprobaron concursos públicos de méritos y oposición y pueden ser designados conforme a las necesidades institucionales.

Brecha de cobertura territorial. - Desigualdad en la distribución de servicios judiciales, dependencias, talento humano o infraestructura entre distintas zonas del país, especialmente rurales y alejadas.

Caducidad procesal. - Pérdida de conformidad jurídica para continuar procedimientos disciplinarios o administrativos por vencimiento de plazos legales.

Carrera judicial. - Sistema técnico de ingreso, formación, evaluación y permanencia de operadores de justicia sustentado en mérito, probidad y desempeño.

Catálogo de cooperación internacional. - Instrumento institucional que consolida proyectos y necesidades priorizadas susceptibles de financiamiento o asistencia técnica externa.

Celeridad procesal. - Capacidad institucional para resolver causas y trámites en tiempos razonables, evitando demoras injustificadas.

Cooperación internacional. - Apoyo técnico, financiero o institucional brindado por organismos, gobiernos o entidades externas para fortalecer capacidades institucionales.

Debido proceso. - Garantía constitucional que asegura actuaciones judiciales y administrativas imparciales, motivadas y ajustadas a derecho.

Direccionamiento estratégico. - Definición de visión, misión, objetivos y lineamientos institucionales por parte del nivel gobernante.

Eficiencia institucional. - Capacidad de alcanzar resultados con uso óptimo de recursos humanos, tecnológicos, financieros y administrativos.

Estrategia. - Conjunto de acciones planificadas orientadas al cumplimiento de objetivos institucionales y la obtención de resultados previstos.

Evaluación del desempeño. - Proceso técnico para medir productividad, competencias, resultados y calidad del trabajo de servidores judiciales y administrativos.

Expediente electrónico. - Sistema digital integral para la gestión procesal y documental de causas judiciales, con trazabilidad y reducción del uso de papel.

Factores críticos de éxito. - Condiciones indispensables para viabilizar la implementación efectiva del Plan Estratégico.

FODA Matemático. - Herramienta metodológica utilizada para ponderar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas mediante criterios técnicos de impacto y motricidad.

Formulación estratégica. - Fase previa a la implementación estratégica en la cual se define y estructura la estrategia institucional seleccionada.

Gestión documental. - Administración integral del ciclo de vida de documentos físicos y digitales desde su creación hasta su disposición final.

Gestión por procesos. - Modelo organizacional orientado a ordenar actividades institucionales mediante procedimientos estandarizados y mejora continua.

Gobernanza ética. - Conjunto de prácticas institucionales orientadas a integridad, transparencia, prevención de corrupción y rendición de cuentas.

Indicador. - Variable cuantitativa o cualitativa que permite medir avances, resultados y cumplimiento de metas institucionales.

Interoperabilidad. - Capacidad de sistemas tecnológicos para intercambiar información y operar de manera coordinada.

Justicia de paz. - Mecanismo de resolución comunitaria de conflictos mediante juezas y jueces de paz, privilegiando conciliación y equidad.

Justicia indígena. - Sistema jurisdiccional ejercido por pueblos y nacionalidades indígenas conforme la Constitución y sus formas propias de administración de justicia.

Justicia íntegra y transparente. - Eje estratégico dirigido a fortalecer meritocracia, control disciplinario, transparencia y confianza pública.

Mediación. - Mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante intervención de un tercero neutral que facilita acuerdos voluntarios.

Meta. - Expresión cuantificable de resultados previstos dentro de un período determinado.

Misión. - Razón de ser institucional que orienta las funciones y competencias de la Entidad.

Mora judicial. - Retraso sostenido en el despacho de causas o cumplimiento de plazos procesales.

Plan Estratégico. - Instrumento rector de planificación institucional que define visión, objetivos, estrategias, indicadores y metas para el sexenio 2026–2031.

Plan Nacional de Desarrollo. - Instrumento nacional de planificación al que se sujetan políticas públicas, programas, proyectos, presupuesto e inversión estatal.

Planificación. - Proceso técnico y ordenado mediante el cual se definen objetivos, acciones, recursos y plazos para alcanzar resultados.

Pluralismo jurídico. - Reconocimiento constitucional de coexistencia entre distintos sistemas de justicia dentro del Estado ecuatoriano.

Probidad. - Conducta íntegra, ética y transparente exigida a servidores judiciales y administrativos.

Proceso. - Conjunto de actividades relacionadas que transforman insumos en productos o servicios con valor agregado.

Rendición de cuentas. - Obligación institucional de informar resultados, uso de recursos y cumplimiento de responsabilidades ante ciudadanía y órganos de control.

Resolución efectiva. - Capacidad de cerrar causas, compromisos o conflictos con resultados verificables y oportunos.

Seguridad jurídica. - Garantía de certeza normativa, previsibilidad institucional y respeto al ordenamiento jurídico.

Sostenibilidad financiera. - Capacidad institucional para financiar operación, inversión y metas estratégicas de forma estable.

Talento humano judicial. - Conjunto de servidores jurisdiccionales y administrativos que integran la Función Judicial.

Tutela efectiva. - Garantía real y oportuna de protección judicial de derechos.

Usuarios del sistema de justicia. - Ciudadanía, profesionales del derecho y personas que interactúan con los servicios judiciales.

Veeduría ciudadana. - Participación social orientada a observar, vigilar y fortalecer la transparencia en procesos institucionales.

Acrónimos

C	D	E	S
CMD.- Coordinación de Monitoreo de Disposiciones.	DNA.- Dirección Nacional Administrativa.	EFJ.- Escuela de la Función Judicial.	SAI.- Sistema de Atención Integral.
COFJ.- Código Orgánico de la Función Judicial.	DNAJ.- Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.		SATJE.- Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano.
COGEP.- Código Orgánico General de Procesos.	DNASJ.- Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.		SGC.- Sistema de Gestión de la Calidad.
COIP.- Código Orgánico Integral Penal.	DNC.- Dirección Nacional de Comunicación.		SICETU.- Sistema Centralizado de Turnos.
CRIC.- Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.	DNDMCSJ.- Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.		SUPA.- Sistema Único de Pensiones Alimenticias.
	DNEJEJ.- Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.		
	DNF.- Dirección Nacional Financiera.		
	DNGP.- Dirección Nacional de Gestión Procesal.		
	DNMFJ.- Dirección Nacional de Mediación de la Función Judicial.		
	DNP.- Dirección Nacional de Planificación.		
	DNTG.- Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.		
	DNTH.- Dirección Nacional de Talento Humano.		
	DNTICS.- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		
	DG.- Dirección General.		

Introducción

El Plan Estratégico de la Función Judicial (PEFJ) 2026-2031 nace en un punto de inflexión histórico para el Estado ecuatoriano. Frente a desafíos coyunturales y estructurales sin precedentes, marcados por la penetración del crimen organizado, un entorno de austeridad fiscal y la imperante necesidad de fortalecer la legitimidad social, la administración de justicia asume el reto de evolucionar. Este documento no es un mero requisito de cumplimiento normativo, sino una hoja de ruta técnica elaborada mediante un riguroso proceso de construcción participativa que integró a la Corte Nacional de Justicia (CNJ), la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura (CJ). Su propósito transversal es marcar un cambio de paradigma radical: la transición de un modelo burocrático tradicional, anclado en la gestión de expedientes, hacia un sistema de justicia abierta, digital y, fundamentalmente, centrada en las personas.

El diagnóstico situacional que sustenta este plan es objetivo y transparente. Partimos de una institución que enfrenta nudos críticos históricos: una plataforma tecnológica al borde de la obsolescencia, un déficit acumulado de talento humano jurisdiccional y una rigidez estructural y presupuestaria que ha limitado la capacidad de respuesta oportuna a las demandas ciudadanas. Por ello, en el corto plazo, el PEFJ establece una estrategia de contención y estabilización. El primer paso ineludible es ejecutar un "blindaje institucional" para asegurar la supervivencia operativa y ética del sistema, priorizando el saneamiento a través del rigor disciplinario, la reactivación de la carrera judicial meritocrática y la inversión urgente en infraestructura física y tecnológica básica. No es posible edificar la modernización sobre cimientos vulnerables.

Una vez asegurada la base operativa, en el mediano plazo, el Plan enciende su motor de transformación de la Función Judicial estructurado sobre la interdependencia de cinco ejes estratégicos: **1)** Lucha contra la corrupción, transparencia e independencia judicial, **2)** Fortalecimiento del talento humano, meritocracia y carrera judicial, **3)** Transformación digital e innovación tecnológica del sistema judicial, **4)** Acceso a la justicia y mejora del servicio judicial y **5)** Fortalecimiento institucional y modernización de la gestión judicial.

En el largo plazo, con la mirada puesta en el año 2031, la visión es consolidar a la Función Judicial del Ecuador como un referente regional. El objetivo es que la eficiencia interna se traduzca en valor público tangible: un sistema de justicia donde las barreras geográficas, económicas y culturales hayan sido derribadas. Aspiramos a una justicia de proximidad, inclusiva con los grupos de atención prioritaria y sujeta a la veeduría ciudadana mediante el modelo de Justicia Abierta.

El PEFJ 2026-2031 representa el pacto institucional con la sociedad ecuatoriana. Es la demostración técnica de que, aun en los escenarios más adversos, la Función Judicial tiene la capacidad de reinventarse y articular a todos sus órganos para garantizar que la tutela efectiva de los derechos sea el pilar inquebrantable de la paz social y la seguridad jurídica en el país.

Marco Normativo

Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- *“Son deberes primordiales del Estado: planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.”*

Art. 177. - *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*

Art. 178.- *“Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes:*

- 1. La Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Las cortes provinciales de justicia.*
- 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley.*
- 4. Los juzgados de paz.*

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”

Art. 179. – *“Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.”*

Art. 280.- *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinará las competencias entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será obligatoria para el sector público.”*

Art. 293.- *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.”*

Código Orgánico de la Función Judicial

Art. 264.- *“Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial.”*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 3.- *“La planificación para el desarrollo se regirá por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, equidad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, transparencia, eficiencia, eficacia, calidad, sostenibilidad y coordinación.”*

Art. 5.- Principios comunes. - *Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:*

- 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*
- 2. Sostenibilidad fiscal. - Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones.*

La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República.

Art. 10.- *“El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo en todos los niveles de gobierno, mediante procesos participativos.”*

Art. 34.- *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público.*

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los”

Art. 36.- Contenidos. - *El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos:*

- 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual;*

2. *Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos;*
3. *Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento;*
4. *Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública;*
5. *Plan Plurianual de Inversiones;*
6. *Lineamientos de planificación territorial; y,*
7. *Instrumentos complementarios.*

Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Art. 10.- *“La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo.”*

Art. 17.- *“La Secretaría Nacional de Planificación elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas; los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los suyos en concordancia con los lineamientos nacionales.”*

Art. 20.- *“Los planes sectoriales deberán contener indicadores y metas que permitan evidenciar los resultados y efectos derivados de la implementación de la estrategia sectorial.”*

Normas de Control Interno – Contraloría General del Estado

Norma 200-02.- Administración Estratégica. - *“Las entidades del sector público implantarán un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas vigentes.”*

Normativa Institucional

Con Resolución No. 219-2024, de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura en el cual se establece en el numeral 2.6. como atribuciones y responsabilidades a la Dirección Nacional de Planificación:

“b) Dirigir la formulación y la actualización del Plan Estratégico de la Función Judicial;”

“d) Diseñar y coordinar el proceso de planificación institucional alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial y al Plan Nacional de Desarrollo;”

Así como a la Subdirección Nacional de Planificación e Inversión:

“b) Elaborar el Plan Estratégico de la Función Judicial”

Metodología de Construcción del Plan Estratégico

La formulación del Plan Estratégico de la Función Judicial 2026–2031 se estructuró bajo un enfoque metodológico, técnico, participativo, orientado a resultados y basado en evidencia, permitiendo integrar los componentes estratégicos, operativos y presupuestarios necesarios para la toma de decisiones institucionales y de los órganos autónomos, conforme los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, la normativa vigente del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, así como la Planificación Prospectiva de la Función Judicial al 2030.

Se presenta a continuación la estructura metodológica utilizada.

Ilustración 1 Secuencia Metodológica



Fuente: Guía Metodológica – Secretaría Nacional de Planificación

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

1. Diagnóstico Integral:

Esta fase determinó el estado actual de la Función Judicial mediante un análisis multidimensional de capacidades internas y del entorno externo (variables PESTL). El proceso permitió identificar brechas operativas, nudos críticos en infraestructura y tecnología, así como disparidades territoriales en el acceso a la justicia. Se integró un mapeo de actores clave (academia, gremios y cooperación internacional) para consolidar una visión sistémica de las necesidades institucionales.

La validación técnica se ejecutó a través de:

- Cuestionarios Técnicos: Aplicados a todas las Direcciones Nacionales para levantar métricas de desempeño y brechas.
- Requerimientos de Información (Oficios): Solicitud de diagnósticos específicos a los órganos autónomos.
- Mesas de Trabajo: Espacios técnicos de análisis sobre talento humano, gestión presupuestaria y rezago tecnológico (SATJE).

2. Análisis FODA:

Se aplicó la metodología de FODA Matemático como herramienta de alta precisión para la priorización estratégica. Este método permitió cuantificar y valorar las variables internas y externas, ponderando cada factor en función de su impacto, incidencia y nivel de control institucional.

El ejercicio se desarrolló durante el "Taller I: Diagnóstico y Priorización", con la participación de delegados técnicos de todas las Direcciones Nacionales. Se requirió la intervención de dos representantes por unidad (con perfil técnico y capacidad de decisión), asegurando que la valoración de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas fuera objetiva y alineada a la realidad operativa.

3. Formulación Estratégica:

Con base en el diagnóstico integral, se actualizaron primero los elementos orientadores: Misión, Visión, Principios y Valores, definiendo el marco conceptual de actuación para el periodo 2026-2031. Posteriormente, se estructuraron los elementos estratégicos (Objetivos Estratégicos, estrategias, indicadores y metas), los cuales fueron adecuados técnica y prospectivamente a las variables de la Planificación Prospectiva de la Función Judicial 2030. Estos objetivos se articularon en torno a los 5 Ejes de transformación, utilizando verbos rectores orientados al cambio estructural y garantizando la coherencia con las competencias institucionales.

4. Aprobación de Plan:

El artículo 264, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura *"(...) Aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial (...)"*

Con Resolución No. 219-2024, de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura en el cual se establece como atribuciones y responsabilidades a la Dirección Nacional de Planificación a través de la Subdirección Nacional de Planificación e Inversión:

"(...) b) Elaborar el Plan Estratégico de la Función Judicial (...)".

5. Gestión para la Implementación:

La implementación del PEFJ se ejecutará bajo un Modelo Integral de reingeniería judicial, diseñado para transitar de una administración reactiva a una arquitectura institucional preventiva y transformadora. Se fundamenta en un Modelo de Gobernanza y Modelo PMO basado en datos, que utiliza tablero de control (dashboards), KPIs de impacto y cronograma sexenal de transformacional para el monitoreo del desempeño y cronograma sexenal con metas verificables.

Descripción y diagnóstico institucional

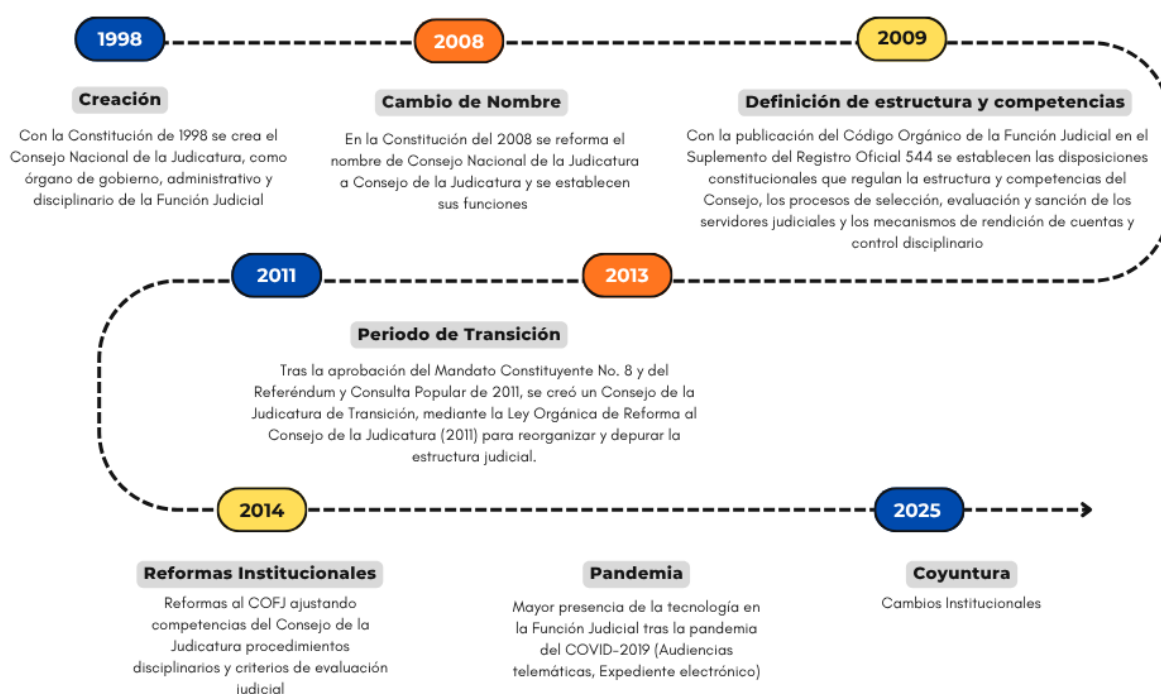
Descripción de la institución

La consolidación del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el Ecuador es el resultado de una evolución histórica orientada a fortalecer la seguridad jurídica y la paz social. Desde la fundación de la República en 1830, el país ha transitado por diversas etapas de organización estatal, culminando en la Constitución de la República de 2008, hito que redefinió a la Función Judicial. Esta transformación tuvo como propósito fundamental garantizar la independencia interna y externa, la transparencia en la gestión y, sobre todo, la eficiencia en el servicio al ciudadano.

La evolución de cada uno de los Órganos que conforman la Función Judicial desde sus inicios evidencia el compromiso con la sociedad y la vocación de servicio.

Consejo de la Judicatura: como órgano administrativo, control y disciplina, el Consejo de la Judicatura ha mantenido su esencia desde el año 1998; sin embargo, durante el periodo 2020-2025 ha atravesado una serie de cambios concretos enfocado en las prioridades nacionales y los desafíos internos entre ellos: el fortalecimiento del régimen disciplinario mediante reformas al COFJ que agilizan la sanción de actos de corrupción y negligencia ; la respuesta a la crisis de seguridad a través de la creación de unidades judiciales especializadas en combatir el crimen organizado y el terrorismo; y la modernización tecnológica impulsada por la pandemia de COVID-19, que consolidó el uso de expedientes electrónicos y audiencias telemáticas para mejorar la eficiencia del sistema. A continuación, los principales hitos que han marcado al Consejo de la Judicatura

Ilustración 2 Evolución Histórica del Consejo de la Judicatura

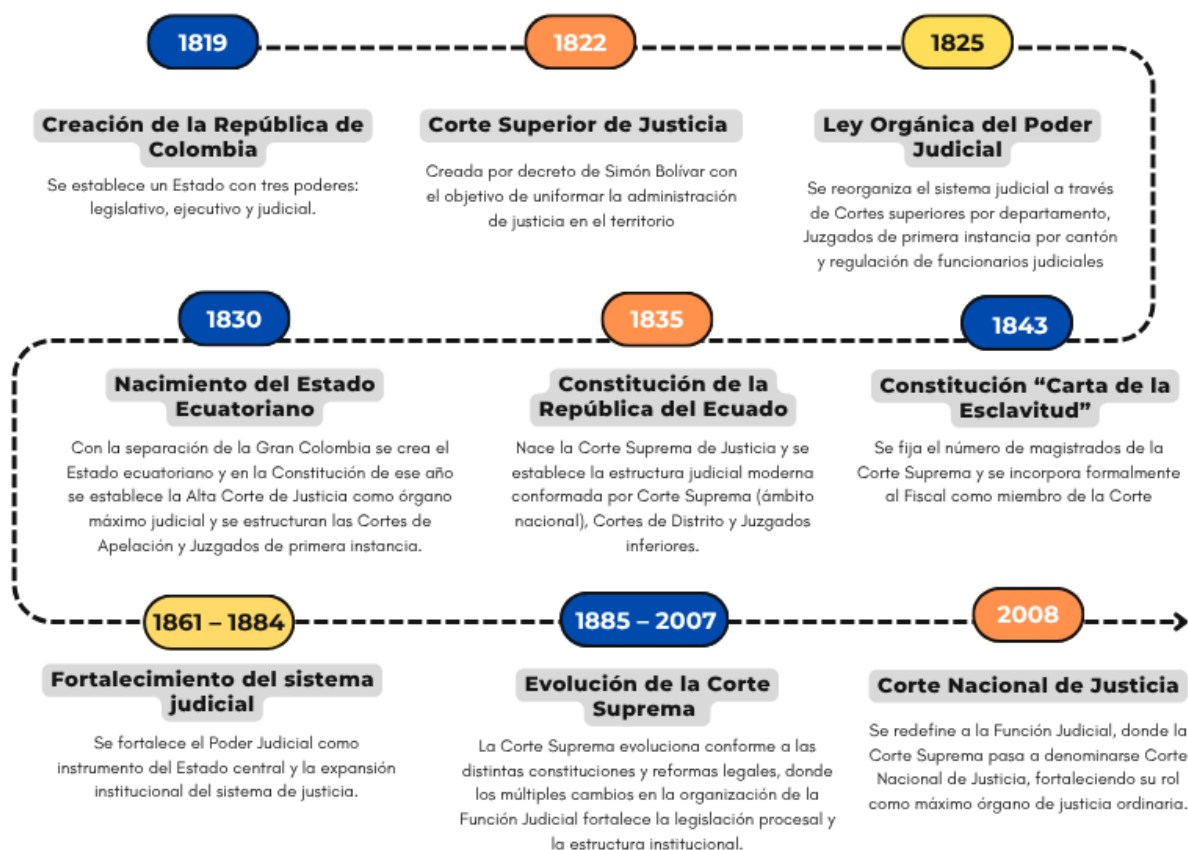


Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Corte Nacional de Justicia: Como máximo órgano de administración de la justicia ordinaria en Ecuador, está conformada por 21 juezas y jueces designados para un período de nueve años. Su estructura funcional se organiza en seis salas especializadas, responsables de conocer y resolver los recursos de casación y revisión en las materias de su competencia, así como otros asuntos determinados por el marco legal vigente.

Desde su origen en 1563, el máximo órgano judicial en el Ecuador ha pasado por diversos cambios que la han fortalecido a través de reformas legales e institucionales, desde la Corte Superior de Justicia en 1822 hasta la Corte Nacional de Justicia con la constitución del 2008 actualidad.

Ilustración 3 Evolución Histórica de la Corte Nacional de Justicia



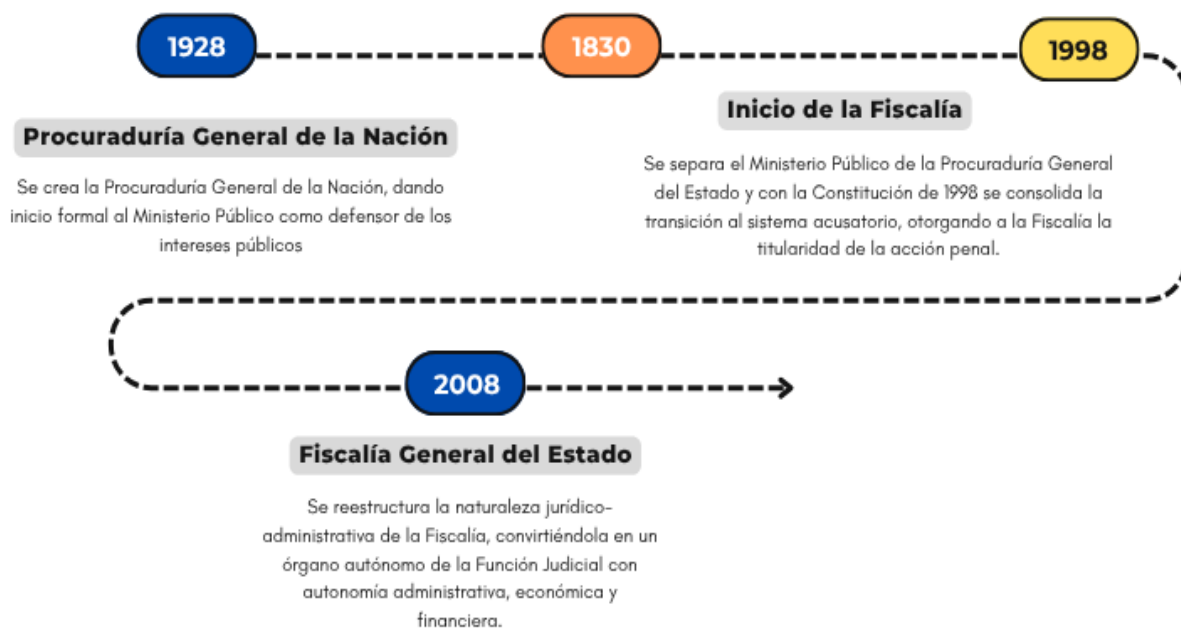
Fuente: Memoria de la Justicia en el Ecuador 1563-2017

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Fiscalía General del Estado: La Fiscalía General del Estado (FGE) es un órgano autónomo de la Función Judicial en Ecuador, caracterizado por ser único e indivisible. Goza de autonomía administrativa, económica y financiera, y está representada por la Fiscal o el Fiscal General del Estado. Su sede principal se encuentra en la capital de la República y funciona de manera desconcentrada para garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio.

Desde la creación del Ecuador en 1830 donde inicia la institucionalidad ecuatoriana, hasta la Constitución vigente en la actualidad del 2008, la FGE ha presentado la siguiente evolución:

Ilustración 4 Evolución Histórica de la Fiscalía General del Estado



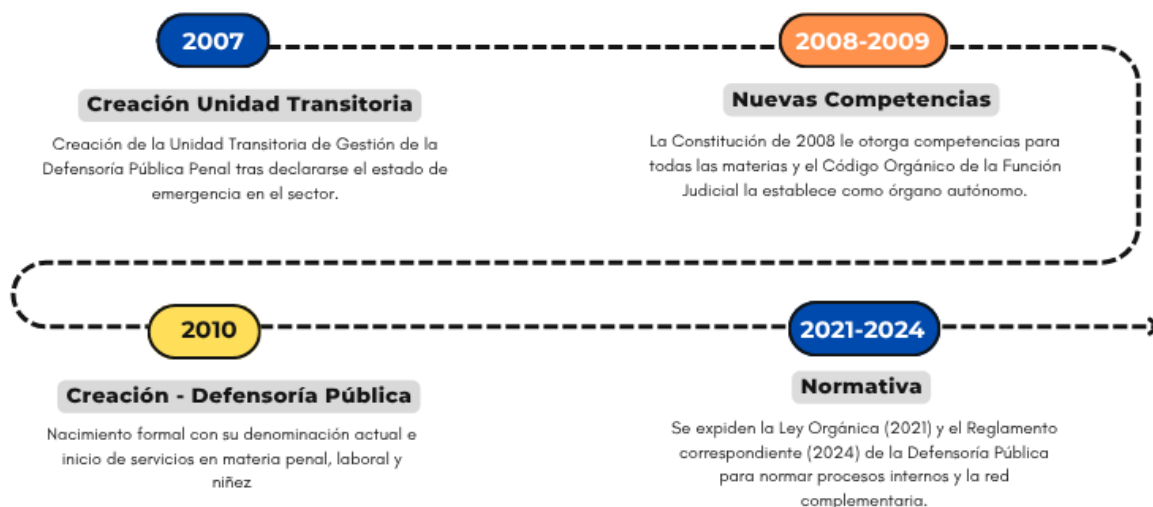
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Defensoría Pública: La Defensoría Pública es el órgano autónomo de la Función Judicial encargado del patrocinio y asesoría jurídica en todas las materias e instancias bajo los parámetros técnicos, oportunos, eficientes, eficaces y gratuitos para garantizar el pleno e igual acceso a la justicia; actuando de manera desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.

El origen y la evolución de la Defensoría Pública están profundamente vinculados a la crisis del sistema penitenciario de 2007, donde el 69% (Defensoría Pública, 2026) de las personas privadas de libertad carecía de sentencia. Esta situación motivó la creación de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal como una medida de emergencia para combatir la indefensión.

Aunque la Constitución de 1998 mencionaba el derecho a la defensa, no fue sino hasta la Constitución de 2008 que la institución se transformó, otorgándole competencias para patrocinar casos en todas las materias e instancias. Algunos hitos clave incluyen:

Ilustración 5 Evolución Histórica de la Defensoría Pública



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Competencias, atribuciones y facultades

La Función Judicial a través de los Órganos que la conforman es la encargada de garantizar el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la seguridad jurídica, los cuales ejercen competencias diferenciadas pero complementarias, orientadas a asegurar la prestación eficiente, transparente y oportuna del servicio público de justicia, en concordancia con los principios de independencia judicial, autonomía administrativa, coordinación interinstitucional, eficiencia, calidad y responsabilidad establecidos en la norma.

- **Órgano de gobierno, administración y disciplina:** Rol ejercido exclusivamente por el *Consejo de la Judicatura*, encargado de definir la política judicial, gestionar el talento humano (selección y evaluación meritocrática), administrar el presupuesto y velar por la transparencia y eficiencia del sistema, sin interferir en la autonomía de los fallos judiciales.
- **Órganos Jurisdiccionales:** Son el núcleo del sistema, encargados de juzgar y ejecutar lo juzgado. Su cúspide es la Corte Nacional de Justicia, responsable de la jurisprudencia y la casación, seguida por las Cortes Provinciales y las Unidades Judiciales que aseguran la presencia territorial del servicio.
- La Corte Constitucional, aunque es el máximo órgano de control e interpretación constitucional, actúa como una entidad independiente fuera de la estructura administrativa de la Función Judicial, cerrando el sistema de justicia del Estado.
- **Órganos Autónomos:** Entidades que, manteniendo independencia administrativa y funcional, son vitales para el ciclo de justicia:
 - **Fiscalía General del Estado:** Dirige la investigación preprocesal y procesal penal, ejerciendo la acción pública con sujeción al debido proceso y la protección de víctimas.
 - **Defensoría Pública:** Garantiza el pleno e igual acceso a la justicia de las personas en estado de indefensión o condición de vulnerabilidad, asegurando que el derecho a la defensa sea técnico, oportuno y gratuito.
 - **Órganos Auxiliares:** Actores que brindan servicios esenciales del sistema de justicia, destacando el Servicio Notarial, depositarios de la fe pública, así como liquidadores y peritos, quienes facilitan la operatividad procesal.

Ilustración 6 Competencias, Atribuciones y Facultades Institucionales

Naturaleza, competencias y rol estratégico de los órganos de la Función Judicial			
Dependencia	Competencias	Atribuciones	Facultades
Consejo de la Judicatura 	<p>El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, responsable de la planificación, gestión institucional, administración de recursos y evaluación del desempeño de los servidores judiciales, en el marco de la Constitución y la ley.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. 2. Administrar la carrera judicial, fiscal y de defensoría pública, así como los procesos de selección, evaluación, promoción y disciplina. 3. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y administrativos de la Función Judicial. 4. Velar por la transparencia, eficiencia y calidad del servicio de justicia. 5. Organizar y supervisar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos. 6. Formular la planificación institucional y garantizar su cumplimiento conforme al Plan Nacional de Desarrollo. 7. Expedir reglamentos, resoluciones y normativa interna para el funcionamiento de la Función Judicial. 	<p>Dirección, administración y control de la Función Judicial para garantizar el funcionamiento eficiente del sistema de justicia.</p>
Corte Nacional de Justicia 	<p>La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano jurisdiccional de la justicia ordinaria y ejerce la potestad de administrar justicia en última instancia, garantizando la correcta aplicación de la ley, la seguridad jurídica y la uniformidad de la jurisprudencia, contribuyendo al fortalecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y resolver los recursos de casación, revisión y demás previstos en la ley. 2. Unificar la jurisprudencia nacional mediante sus fallos. 3. Juzgar a las autoridades que determine la Constitución y la ley. 4. Garantizar la correcta aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico. 5. Asegurar la independencia judicial en el ejercicio de la función jurisdiccional. 6. Contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia mediante la coordinación institucional con el Consejo de la Judicatura y los demás órganos de la Función Judicial. 	<p>Administración de justicia en última instancia mediante la resolución de recursos y la unificación de jurisprudencia para garantizar aplicación el ordenamiento jurídico.</p>
Fiscalía General del Estado 	<p>La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, encargado de dirigir la investigación preprocesal y procesal penal, ejercer la acción pública y garantizar la persecución penal conforme a la Constitución y la ley, contribuyendo a la seguridad jurídica y al fortalecimiento del Estado de derecho.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la investigación de los delitos de oficio o a petición de parte. 2. Ejercer la acción penal pública ante los jueces competentes. 3. Coordinar el sistema especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses. 4. Proteger a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal. 5. Formular y ejecutar la planificación institucional conforme al marco legal vigente. 6. Administrar sus recursos humanos, financieros y administrativos con autonomía. 7. Emitir directrices y políticas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales. 	<p>Dirección de la investigación penal y ejercicio de la acción pública para perseguir el delito y proteger a la sociedad.</p>
Defensoría Pública 	<p>La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial encargado de garantizar el derecho constitucional a la defensa y el acceso a la justicia, especialmente para personas en condición de vulnerabilidad o que carecen de recursos económicos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar patrocinio legal gratuito a las personas que lo requieran. 2. Garantizar la defensa técnica en todas las etapas del proceso. 3. Promover el acceso igualitario a la justicia. 4. Formular y ejecutar políticas institucionales en el ámbito de su competencia. 5. Administrar sus recursos con autonomía administrativa y financiera. 6. Coordinar con los demás órganos de la Función Judicial para mejorar la prestación del servicio. 7. Implementar mecanismos que garanticen la protección de los derechos de los usuarios del sistema de justicia. 	<p>Garantía y patrocinio legal a personas en condición de vulnerabilidad.</p>

Fuente: Constitución de la República (CRE) 2008

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Diagnóstico de la institución

Planificación

La planificación en el Consejo de la Judicatura se define como un proceso dinámico y participativo que traduce la visión de un futuro deseado con estrategias reales de ejecución para garantizar los derechos ciudadanos. Conforme el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, es el Pleno del Consejo de la Judicatura el responsable de aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del Plan Estratégico. Bajo este marco, durante el periodo 2019-2025 se han formulado los siguientes instrumentos de planificación que han marcado la hoja de ruta de la Función Judicial durante el periodo:

- Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025, aprobado mediante resolución No. 104-2019.
- Planificación Estratégica Prospectiva al 2030, aprobada mediante resolución No. 307-2022 orientando la visión institucional hacia el largo plazo.

En este sentido, el cierre del ciclo estratégico 2019-2025 representa una etapa de aprendizaje institucional profundo. Si bien las cifras de cumplimiento muestran variaciones en los últimos años, este comportamiento se interpreta como un período de ajuste y sinceramiento técnico, donde las variaciones durante los últimos años responden, fundamentalmente, a problemas metodológicos en el diseño original de los indicadores. La rigidez de las métricas iniciales y la falta de actualización de las líneas base frente a la nueva realidad operativa del país generaron brechas entre la gestión efectiva y el reporte estadístico. Este escenario no constituye una falta de gestión, sino una oportunidad de fortalecimiento para implementar indicadores de impacto más precisos en el nuevo sexenio 2026-2031.

Tabla 1 Porcentaje de Cumplimiento del PEFJ 2019 – 2025

Ejes Estratégicos	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
EJE 1: Lucha contra la corrupción	● 94,63%	● 79,31%	● 86,01%	● 48,48%	● 49,59%	● 37,52%	● 47,22%
EJE 2: Fortalecimiento Institucional	● 99,08%	● 100,00%	● 95,12%	● 58,78%	● 60,00%	● 51,94%	● 52,46%
EJE 3: Independencia Judicial (interna y externa)	● N/A	● 100,00%	● 100,00%	● 100,00%	● 100,00%	● 100,00%	● 100,00%
EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	● 99,28%	● 98,59%	● 80,43%	● 60,00%	● 75,00%	● 93,38%	● 92,00%
Total	● 96,60%	● 87,49%	● 87,24%	● 53,92%	● 56,91%	● 48,84%	● 54,70%

Fuente: Informe de Evaluación Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025.

Elaboración: Subdirección Nacional de Seguimiento y Evaluación/Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Entre las principales fortalezas del proceso de planificación estratégica se destaca la consolidación de mecanismos técnicos de seguimiento y evaluación institucional, sustentados en metodologías estandarizadas para la medición de indicadores estratégicos y en la generación sistemática de información para el análisis del desempeño institucional para monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

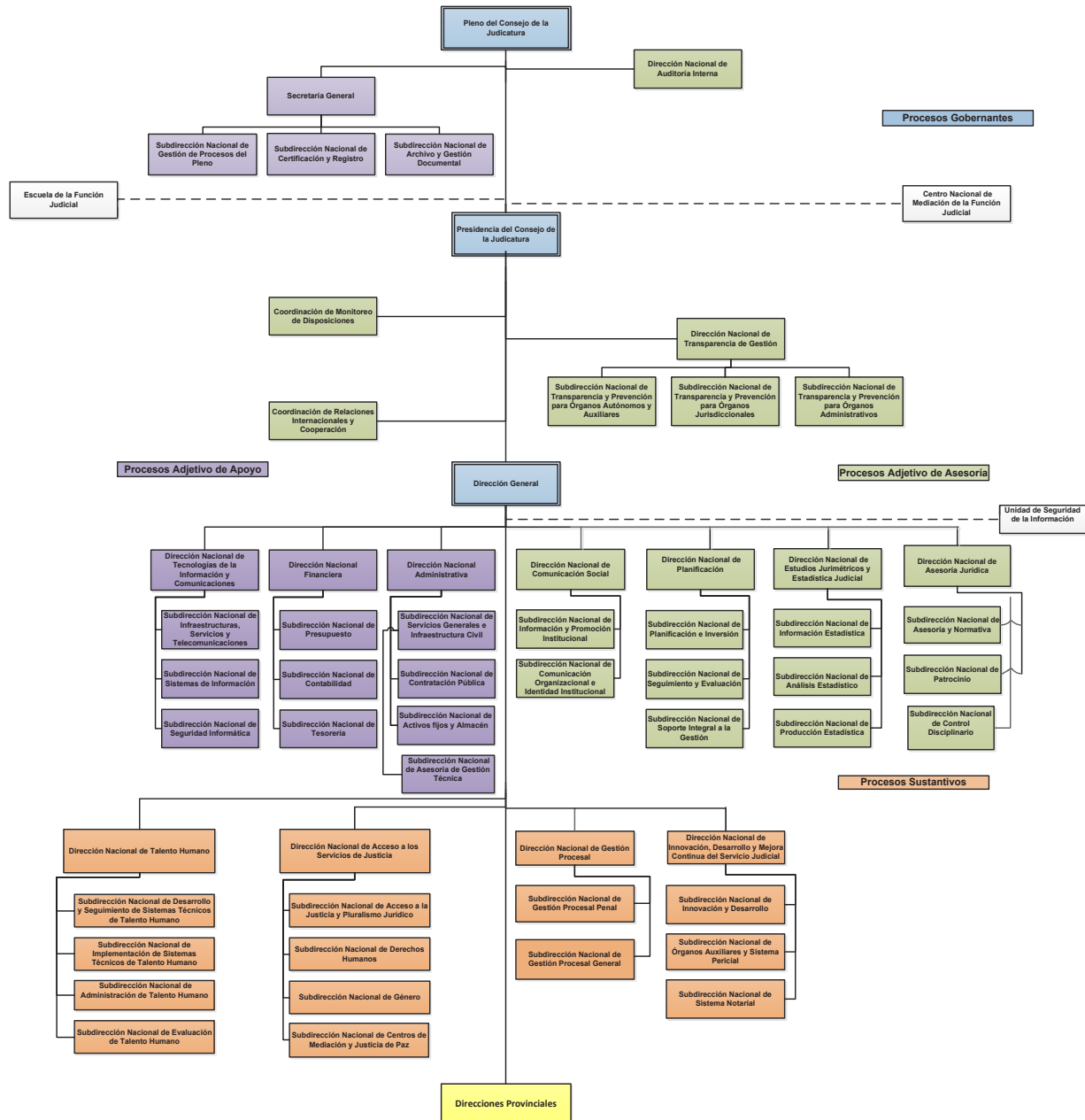
No obstante, el proceso de evaluación evidenció desafíos estructurales que incidieron en la materialización de las metas estratégicas, particularmente en los ejes relacionados con la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento institucional, donde se identifican brechas en la sostenibilidad de los resultados alcanzados. Entre los principales desafíos se destacan:

- **Sostenibilidad financiera:** La disponibilidad limitada y la discontinuidad de los recursos presupuestarios incidieron en la ejecución oportuna de proyectos estratégicos y en la consolidación de iniciativas institucionales de largo plazo.
- **Capacidad operativa institucional:** Se evidencian brechas en la disponibilidad de talento humano especializado en áreas jurisdiccionales, técnicas y administrativas, lo que genera presiones operativas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- **Interoperabilidad tecnológica:** La coexistencia de distintos sistemas de información institucional con niveles limitados de integración tecnológica restringe la automatización de los procesos de seguimiento, análisis y reporte de información estratégica.
- **Articulación interinstitucional:** Se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las instituciones que conforman la Función Judicial, a fin de mejorar la implementación de las políticas institucionales y el cumplimiento de los indicadores estratégicos compartidos.
- **Continuidad de la gestión institucional:** La rotación de personal en niveles estratégicos y técnicos puede afectar la continuidad de los procesos de gestión y la preservación de la memoria institucional asociada a la planificación y seguimiento de la gestión pública.

Estructura Organizacional

A continuación, se presenta la estructura orgánica de las instituciones que forman parte de los Órganos de la Función Judicial conforme los artículos 177 y 178 de la Constitución del Ecuador:

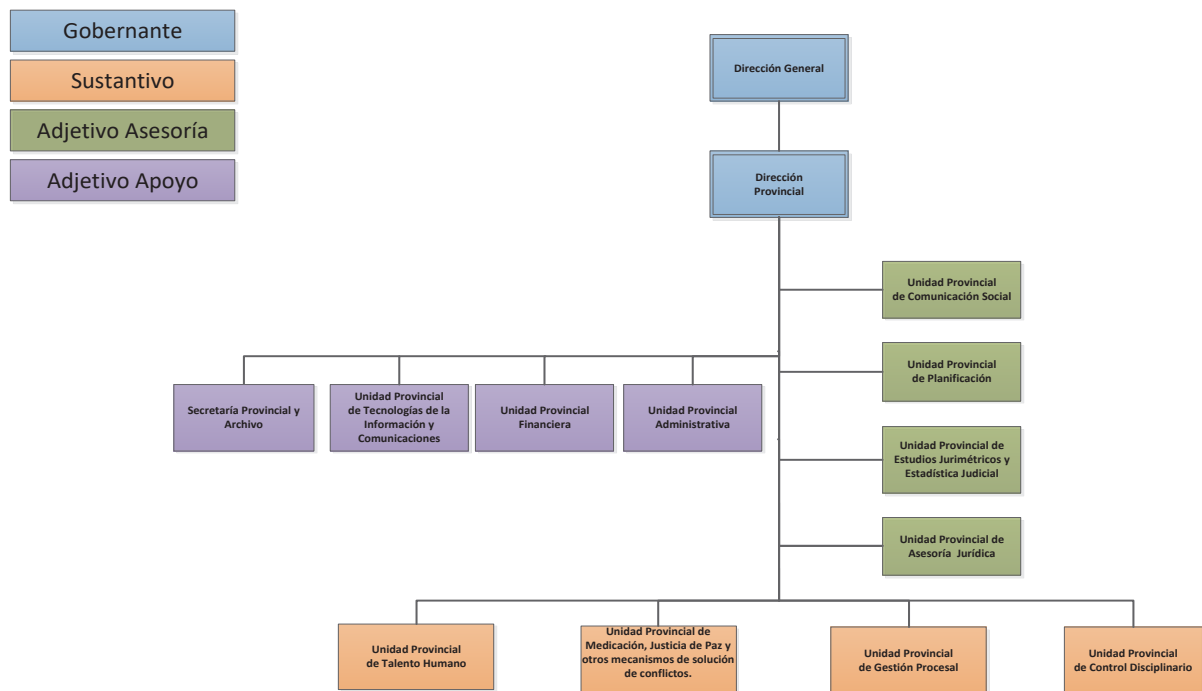
Ilustración 7 Estructura Orgánica del Consejo de la Judicatura



Fuente: Consejo de la Judicatura, resolución 219-2024, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos Del CJ

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

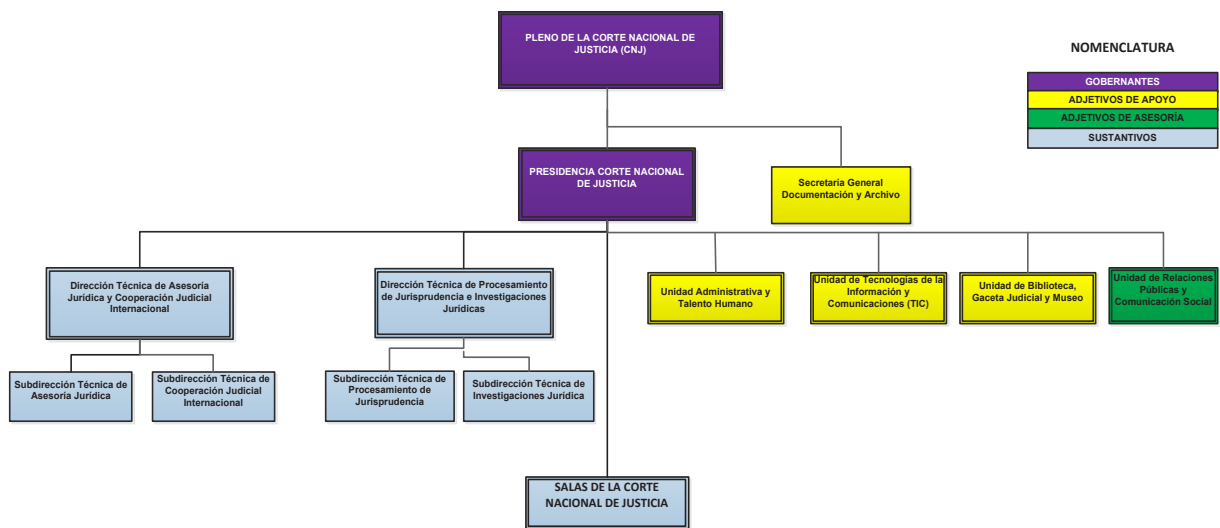
Ilustración 8 Estructura Orgánica del Consejo de la Judicatura Nivel Desconcentrado



Fuente: Consejo de la Judicatura, resolución 219-2024, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del CJ.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

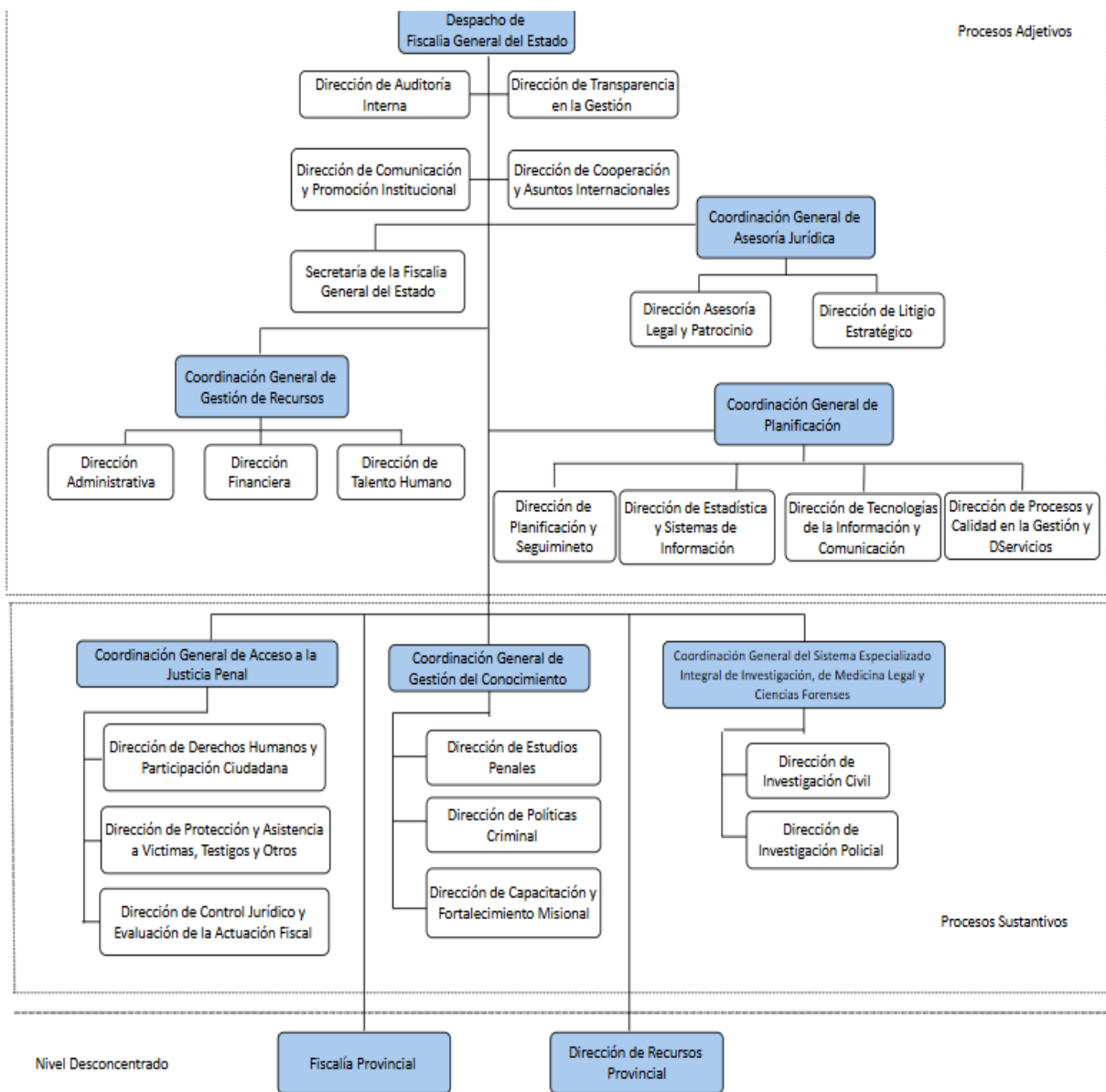
Ilustración 9 Estructura Orgánica de la Corte Nacional de Justicia



Fuente: Resolución 039-2016

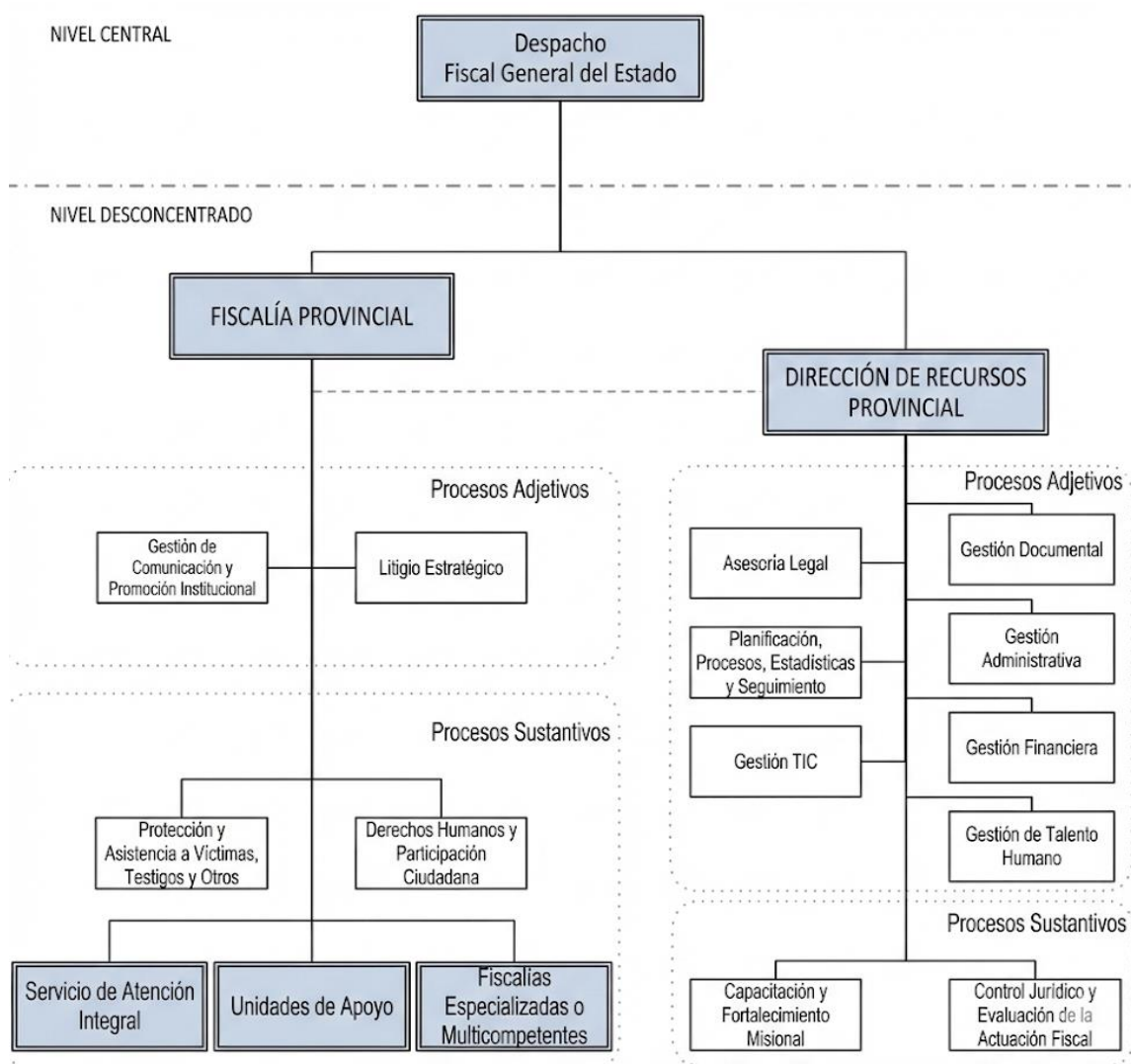
Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

Ilustración 10 Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado Nivel Central



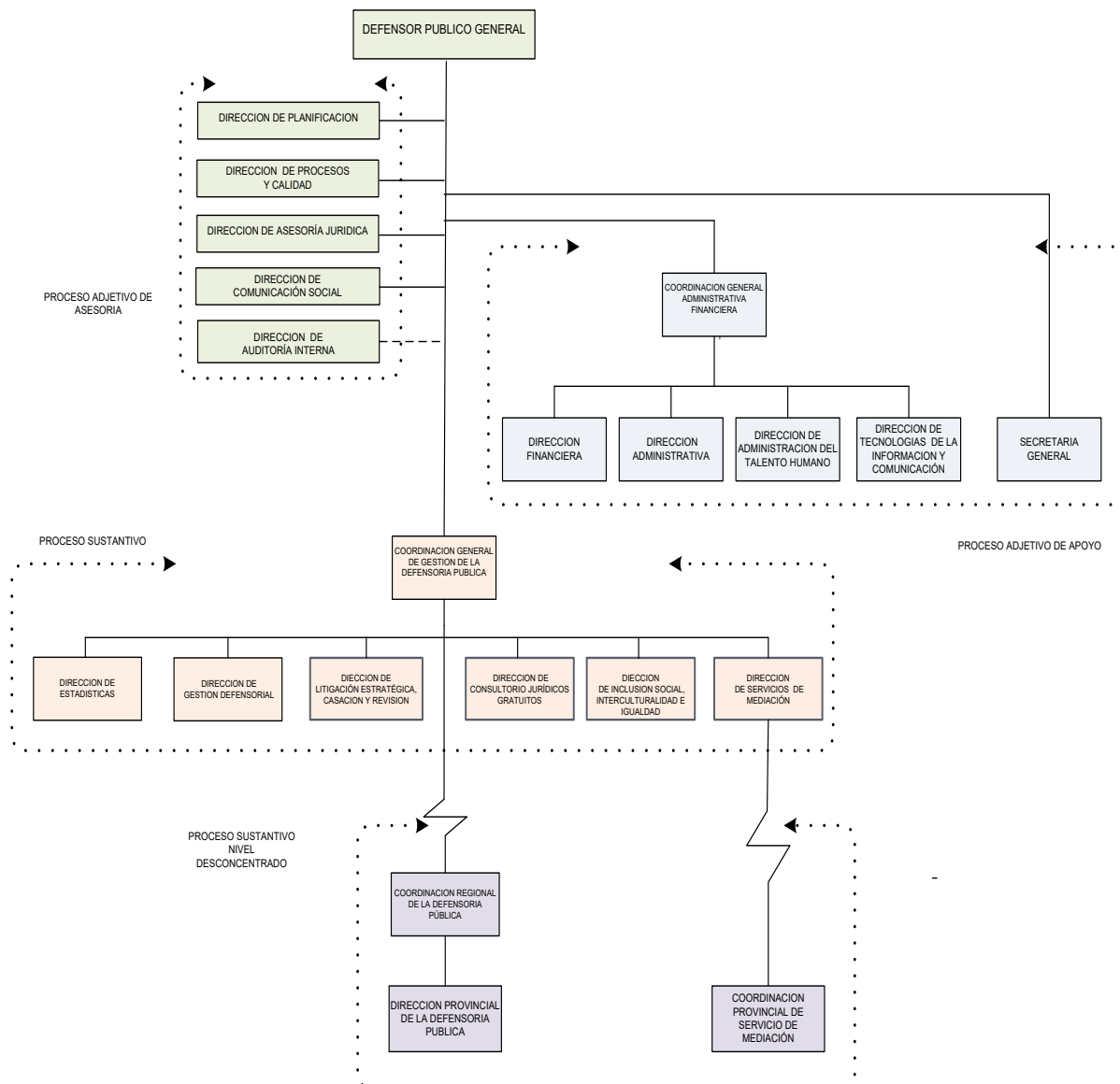
Fuente y elaboración: Fiscalía General del Estado

Ilustración 11 Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado Nivel Desconcentrado



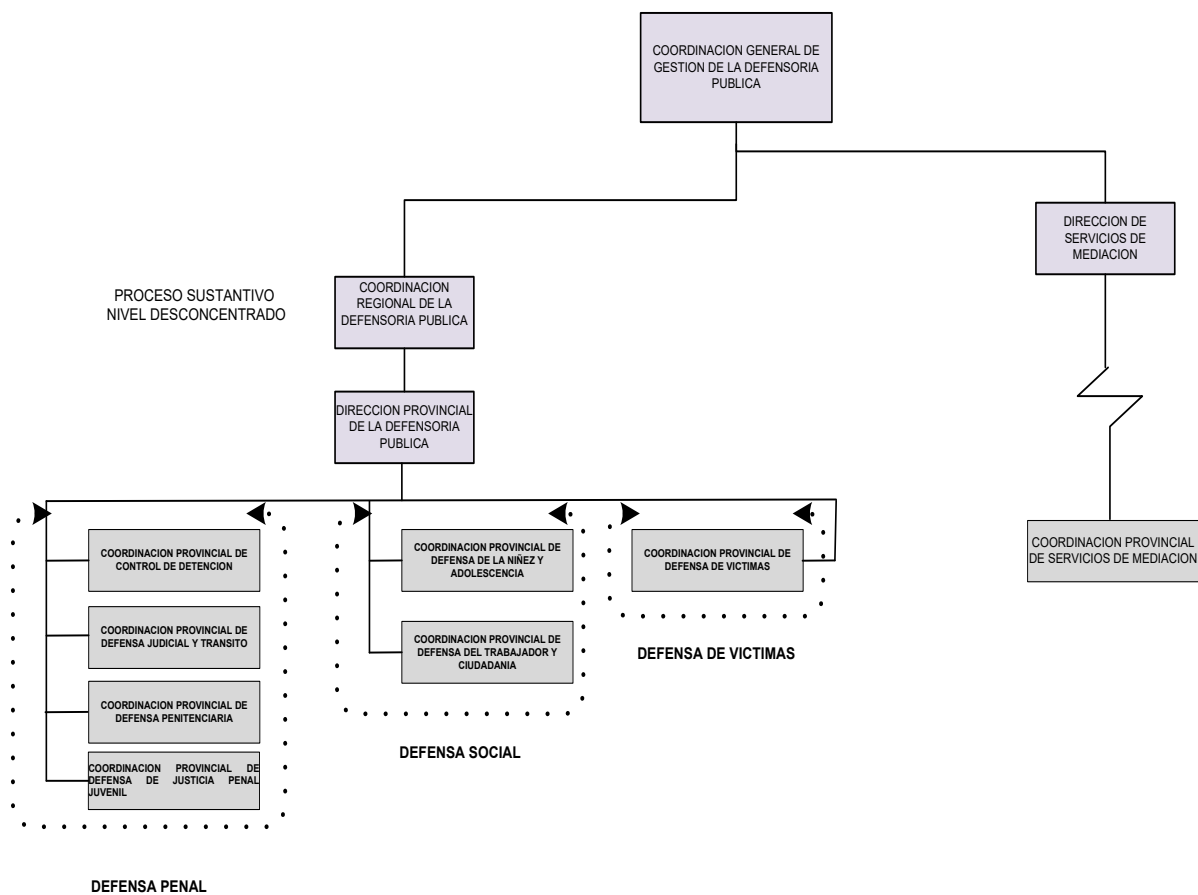
Fuente y elaboración: Fiscalía General del Estado

Ilustración 12 Estructura Orgánica de la Defensoría Pública Nivel Central



Fuente y elaboración: Defensoría Pública

Ilustración 13 Estructura Orgánica de la Defensoría Pública Nivel Desconcentrado



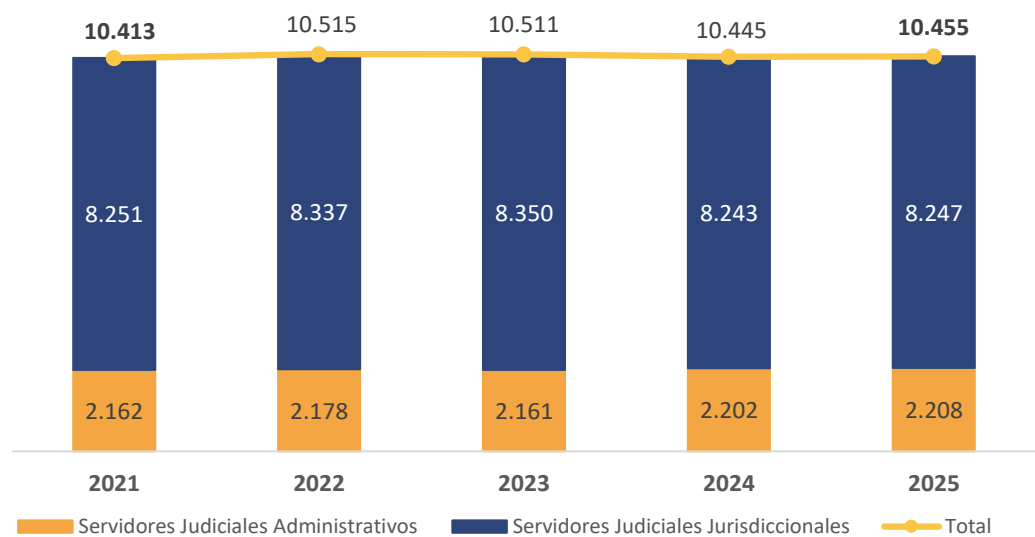
Fuente y elaboración: Defensoría Pública

Talento Humano

La administración de justicia depende de la especialización técnica y la experiencia acumulada de sus servidores. Por tanto, la gestión del Talento Humano trasciende la administración de nómina; constituyéndose en el motor de la calidad del servicio. En este capítulo se analiza la capacidad operativa instalada, la estabilidad de la carrera judicial y el clima organizacional de las tres entidades, identificando las brechas de especialización y las necesidades de profesionalización.

El Consejo de la Judicatura, a nivel central como desconcentrado, junto con la Corte Nacional de Justicia durante el periodo 2021-2025 ha evidenciado un incremento moderado, pasando de 10.413 servidores judiciales administrativos y jurisdiccionales en el año 2021 a 10.455 servidores al 2025, donde, en promedio el 79,57% de los funcionarios corresponden al ámbito jurisdiccional y el 21,12% a funcionarios administrativos.

Gráfico 1 Número de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura - periodo 2021-2025



Fuente: Distributivos del sistema informático DNP
Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

Del total de funcionarios a nivel nacional, al 2025, el 88,25% (9.227) se encuentra distribuido a nivel nacional en las 24 provincias, el 9,01% (942) en Planta Central y 2,74% (286) en la Corte Nacional de Justicia.

En lo que respecta a las modalidades de vinculación del personal, se evidencia una alerta estructural crítica para la memoria institucional, donde el 46% del talento humano opera bajo nombramientos provisionales, el 29% nombramientos definitivos, 22% contratos de servicios ocasionales, 1% nombramiento de libre remoción, 1% código de trabajo y 1% Juez Temporal. Esta alta incidencia de provisionalidad representa un riesgo para la continuidad de los procesos judiciales y subraya la urgencia de implementar concursos de méritos y oposición durante el periodo 2026-2031.

La política de selección del Consejo de la Judicatura integra la meritocracia con enfoque de derechos. En estricto apego al artículo 1 de la LOSEP, los procesos de selección garantizan la igualdad de oportunidades, transversalizando los principios de equidad de género, intergeneracional e interculturalidad. El objetivo no es solo cubrir vacantes, sino asegurar la incorporación de perfiles idóneos que aporten diversidad y competencia técnica a la misión institucional.

Esta visión se materializa en la estructura actual, donde la composición del capital humano del Consejo de la Judicatura y la Corte Nacional de Justicia refleja una paridad de género consolidada, evidenciando una participación mayoritaria del liderazgo femenino en la gestión de justicia.

Ilustración 14 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género



Fuente: Distributivos del sistema informático DNP
Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

Así también, en estricto cumplimiento del artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades, el Consejo de la Judicatura sostiene una inclusión laboral efectiva que garantiza el umbral legal del 4% en su nómina. Este indicador ratifica el tránsito de un modelo de mero cumplimiento normativo hacia una cultura organizacional inclusiva, diversa y garante de derechos.

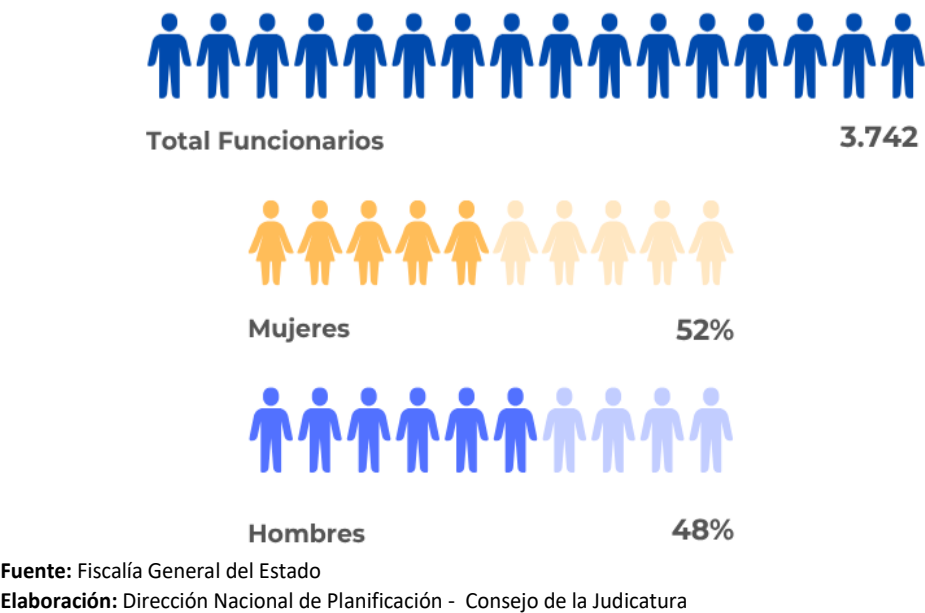
Tabla 2 Funcionarios con discapacidad y sustitutos

Detalle	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionarios con Discapacidad	372	375	384	394	392
Funcionarios Sustitutos	111	116	141	173	184
Subtotal funcionarios	483	491	525	567	576
Total funcionarios	10.413	10.515	10.511	10.445	10.455
% de funcionarios con Discapacidad y Sustitutos	4,64%	4,67%	4,99%	5,43%	5,51%

Fuente: Distributivos del sistema informático DNP
Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano - Consejo de la Judicatura

En cuanto a la Fiscalía General del Estado al 2025 registra un total de 3.742 servidores, de los cuales, 2.831 son misionales y 910 son administrativos, siendo el 52% mujeres y 48% hombres.

Ilustración 15 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género



La capacidad operativa de la Fiscalía en los puntos de atención a nivel nacional se sustenta en un equipo de 870 agentes fiscales. Cada agente cuenta con su respectivo equipo de apoyo, integrado por asistentes y secretarios.

A partir de la expedición del Código Orgánico de la Función Judicial, la Fiscalía General del Estado dejó de tener la competencia de realizar concursos de mérito y oposición para nombrar agentes fiscales y personal administrativo, pasando esta competencia al Consejo de la Judicatura, es así que, al 31 de diciembre de 2025, la Fiscalía tiene una tasa de 4,87 fiscales por cada 100 mil habitantes. Este indicador sitúa la capacidad operativa significativamente por debajo del estándar de 8 fiscales por cada 100.000 habitantes. Para alcanzar este umbral y satisfacer la demanda ciudadana, la Fiscalía General del Estado (FGE), requiere la incorporación de al menos 631 agentes fiscales adicionales, lo que implica un total de 1.893 nuevos servidores judiciales (incluyendo secretarios y asistentes).

Tabla 3 Tasa de Fiscales por cada 100.000 habitantes

Detalle	2021	2022	2023	2024	2025
Tasa de fiscales	4,76	4,77	4,91	4,79	4,87
# fiscales promedio	845	858	895	885	881

Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

A pesar de este déficit estructural, la FGE ha continuado desarrollando sus actividades con una capacidad operativa inferior a la requerida de acuerdo al plan de cobertura institucional de agentes fiscales para satisfacer la demanda ciudadana.

Tabla 4 Déficit de Fiscales de acuerdo al Plan de Cobertura FGE

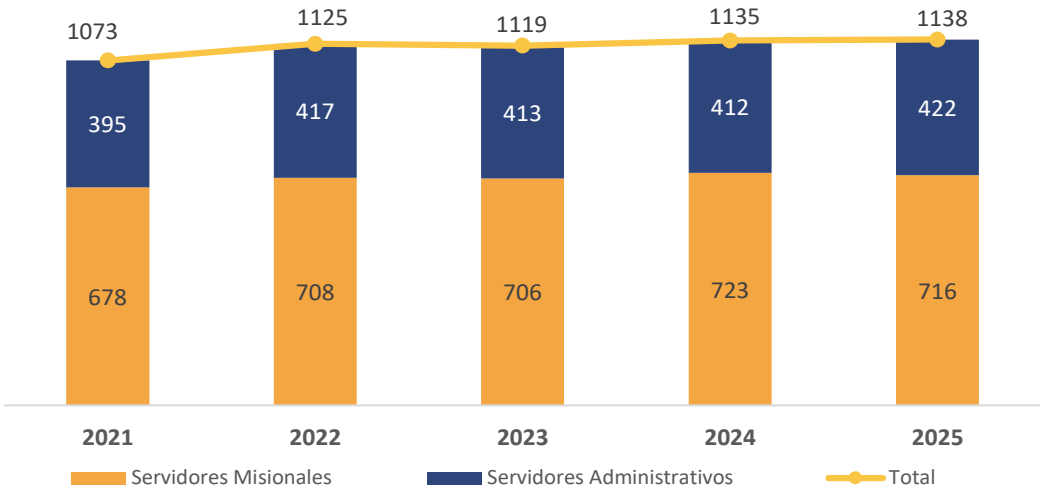
Detalle	2021	2022	2023	2024	2025
Déficit de fiscales	577	583	564	592	631
# fiscales actuales	845	864	900	887	870
Plan de Cobertura	1.422	1.447	1.464	1.479	1.501

Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Por su parte, durante el periodo 2021-2025 la Defensoría Pública ha mantenido una tendencia de crecimiento moderado en su planta de servidores misionales y administrativos. En 2021 se registraron 1.073 servidores, incrementándose progresivamente hasta alcanzar 1.138 en 2025, lo que evidencia un fortalecimiento sostenido del talento humano institucional, donde el 65,82% corresponde a servidores misiones (Defensores Públicos) y el 38,38% a servidores administrativos.

Ilustración 16 Número de servidores misionales - periodo 2021-2025



Fuente: Defensoría Pública

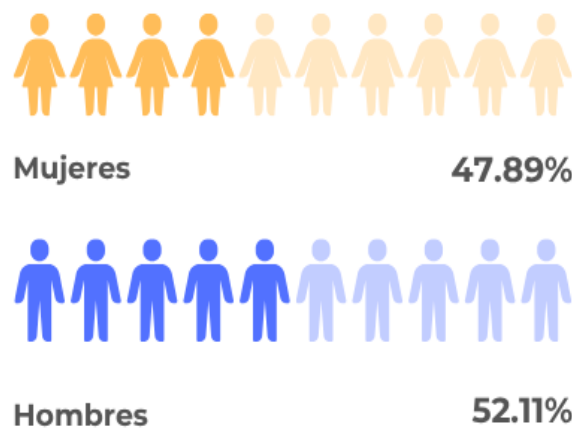
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Del total de funcionarios a nivel nacional, al 2025, el 86,73% (987) se encuentran distribuido a nivel nacional y el 13,27% (151) en Planta Central.

Actualmente, la Defensoría Pública cuenta con diversas modalidades de vinculación. Según la información registrada, el 61,07% de los servidores mantiene nombramiento permanente, mientras que el 20,83% posee nombramiento provisional. Adicionalmente, un 3,95% corresponde a servidores con nombramiento de libre remoción, y un 4,48% se encuentra bajo contrato por tiempo indefinido. Finalmente, el 9,58% del personal labora mediante contratos de servicios ocasionales; cabe señalar que, en esta modalidad, la institución se encuentra actualmente en el proceso de implementación del Manual de Puestos, con el fin de fortalecer la estructura ocupacional y optimizar la gestión del talento humano.

En cuanto a la equidad de género, esta se ha mantenido estable durante el período 2021–2025, donde el 52,11% de los servidores corresponde al género masculino, mientras que el 47,89% pertenece al género femenino, evidenciando una participación equilibrada entre ambos grupos, proporción que se ha mantenido constante a lo largo del periodo, evidenciando un proceso de incorporación de personal sin brechas significativas por género, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa vigente.

Ilustración 17 Porcentaje de funcionarios distribuidos por género Defensoría Pública



Fuente: Defensoría Pública

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

La inclusión laboral de personas con discapacidad y de servidores sustitutos ha evidenciado un crecimiento progresivo durante el período 2021–2025. En 2021 se registraron 42 servidores dentro de este grupo, incrementándose a 55 en 2025, lo que representa el 5,13% del total institucional. Entre las discapacidades más frecuentes constan la física, seguida de la visual, auditiva e intelectual. Asimismo, la institución cuenta con servidores que laboran en calidad de sustitutos, es decir, servidores que tienen a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente. Esta evolución demuestra el compromiso institucional con la igualdad de oportunidades y la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Tabla 5 Funcionarios con discapacidad y sustitutos

Tabla 3 Funcionarios con discapacidad y sustitutos							
Servidores	Detalle	Tipo de Discapacidad	2021	2022	2023	2024	2025
Grupo De Atención Prioritaria	Discapacidad	Auditiva	5	7	8	8	8
		Física	17	19	19	19	22
		Intelectual	1	1	1	2	2
		Visual	7	8	9	10	10
	Sustituto		12	13	15	13	13
	Total		42	48	52	52	55
Total Servidores de la Defensoría Pública			1073	1125	1119	1135	1138
Porcentaje De Servidores Con Discapacidad Y Sustitutos			3.91%	4.47%	4.85%	4.85%	5.13%

Fuente: Defensoría Pública

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Tecnología de la Información y Comunicaciones

En el ámbito de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo del Judicatura, durante el periodo 2019-2025, se han materializado avances significativos en cuanto a la modernización tecnológica integral y el blindaje de la ciberseguridad; no obstante, se perfilan como desafíos impostergables para el próximo periodo.

Esta necesidad de renovación se fundamenta en una realidad técnica cuantificada que condiciona la continuidad de los servicios judiciales. El diagnóstico revela la magnitud del reto estratégico: el 90% de la infraestructura tecnológica nacional se encuentra en estado de obsolescencia. Esta condición afecta a componentes críticos, servidores, almacenamiento y equipos de usuario final, que han superado su vida útil, operan sin soporte del fabricante y registran incidencias recurrentes. La brecha de inversión necesaria para revertir esta situación asciende a más de 140 millones de dólares, cifra auditada y prioritaria.

El déficit acumulado de inversión ha generado una vulnerabilidad institucional que supera la gestión de activos convencional. La convergencia de limitaciones sistémicas y la demanda creciente de servicios han configurado un punto de inflexión crítico. La transición de un riesgo gestionable a un escenario de alta complejidad operativa constituye el evento sobreviniente que justifica la adopción de medidas extraordinarias en la planificación estratégica.

En lo que respecta a Infraestructuras, Servicios y Telecomunicaciones, a pesar de las inversiones realizadas, una porción significativa de la infraestructura crítica opera al límite de su capacidad técnica. Enfrentando altos índices de obsolescencia en equipos de usuario final, servidores y sistemas de almacenamiento que carecen de garantía vigente. Asimismo, la infraestructura de conectividad de los centros de datos demanda una renovación urgente. Esta coyuntura genera riesgos operativos, restringe el rendimiento de los sistemas "core" y dificulta la adopción ágil de tecnologías emergentes.

Para mitigar riesgos y asegurar la continuidad operativa, se han implementado tecnologías de virtualización y alta disponibilidad:

- Nivel de servidores: Implementación de VMware actualizado, para optimizar la asignación de recursos a máquinas virtuales y respaldado por balanceadores de carga para asegurar la disponibilidad de aplicaciones.
- Nivel de base de datos: Arquitectura clusterizada de alta disponibilidad con SQL Server AlwaysOn, que permite la replicación de datos para consultas y reportería sin comprometer el rendimiento de la información transaccional.

No obstante, el Consejo de la Judicatura debe superar el desafío crítico de la obsolescencia para garantizar la seguridad jurídica. A continuación, se detallan los indicadores técnicos de la situación actual:

- Centro de datos alterno (Cuenca): 100% del equipamiento obsoleto (adquisición año 2012).
- Red LAN nacional: Nivel de obsolescencia superior al 90%, limitando la capacidad de soporte para conectividad y seguridad moderna.
- Centro de datos principal: El 73% de los servidores de procesamiento y el 45.35% de los equipos de almacenamiento han finalizado su vida útil. De los 600 terabytes disponibles, casi la mitad opera sin soporte ni garantía.
- Equipamiento de usuario final: A nivel nacional, el 40.18% de los equipos ha cumplido su ciclo de vida, afectando la productividad y la implementación de nuevas funcionalidades.
- Firma electrónica: La infraestructura física en los Datacenters de Quito y Cuenca presenta un 37.7% de obsolescencia. Se proyecta que, para septiembre de 2026, esta cifra ascenderá al 79%. Adicionalmente, el 96% del software de servidores virtualizados para este servicio carece de garantía vigente.

En lo referente a los sistemas centrales que opera el Consejo de la Judicatura, como el SATJE, núcleo de la gestión judicial, su evolución funcional es imperativa para alcanzar la universalidad en el módulo Trámite Web e incorporar nuevas materias (como violencia de género) y tecnologías disruptivas (metadatos e Inteligencia Artificial). Persiste también la necesidad de una plataforma robusta de interoperabilidad para eliminar el intercambio manual de información, así como la modernización para superar limitaciones de latencia y arquitectura en los sistemas complementarios como SIGED, SUPA y SICETU.

Tabla 6 Sistemas de Información

Sistema	Observación
SATJE (Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano)	Tecnología deprecada
SUPA (Sistema Único de Pensiones Alimenticias)	Tecnología deprecada y una arquitectura mixta No posee módulo de digitalización Limitada Interoperabilidad
SIGED (Sistemas de Gestión Documental)	
SIN (Sistema Informático Notarial)	
SIP (SISTEMA PERICIAL)	
SISTEMA REMATES JUDICIALES EN LÍNEA	

Fuente: Diagnostico Dirección Nacional de TIC'S
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

A partir de diciembre de 2024, el Consejo de la Judicatura opera con una infraestructura base que presenta limitaciones técnicas frente a un entorno de amenazas globales dinámicas. La seguridad informática, por su naturaleza transversal, debe evolucionar hacia un modelo de Ciberseguridad Integral que cubra la Infraestructura Tecnológica (IT), los Sistemas de Información (SI) y la protección de datos ante ingeniería social.

La estrategia implica repotenciar la capacidad operativa y modernizar el nivel tecnológico mediante la incorporación de Inteligencia Artificial (IA) en módulos de monitoreo y control; asimismo, es mandatorio regularizar mantenimientos, garantías y soporte técnico conforme a las normativas vigentes

Así también, en el marco del Proyecto de Transformación Digital 2026–2031 y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene”, el Consejo de la Judicatura busca implementar lineamientos renovados para la gestión de proyectos, servicios, arquitectura e infraestructura. Esta hoja de ruta tiene como objetivo operar con agilidad, eficiencia y un enfoque centrado en la generación de valor público.

Para ello se ha adoptado un enfoque metodológico híbrido que integra la agilidad de Scrum para el desarrollo de software, que aporta flexibilidad mediante planificación por sprints y retroalimentación continua, con las buenas prácticas y estructura de la Guía PMBOK (sexta edición) que asegura el control estructural del proyecto (alcance, tiempo, costo, riesgos); priorizando para el período 2026–2031 la consolidación del modelo y el fortalecimiento de la automatización del ciclo de vida del desarrollo (CI/CD) para garantizar calidad y seguridad desde el diseño. La Fiscalía General del Estado en el ámbito de la tecnología de la información y comunicaciones cuenta con un centro de datos ubicado en el edificio de Planta Central en Quito y 93 enlaces de datos e internet operativos con conexión centralizada tipo estrella entre las provincias como nodo en planta central y los siguientes sistemas de información desarrollados.

Tabla 7 Sistemas Informáticos Desarrollados

Sistemas Informáticos Misionales	Sistemas Informáticos Administrativos
SIAF 1 (Sistema Integral de Actuación Fiscal)	Sistema de gestión documental
SIAF 2.0 (Sistema Integral de Actuación Fiscal)	Sistema de gestión de talento humano
Subsistema de reportes telefónicos	Registro de asistencia digital
Gestión de audiencias	Intranet
Buzón de transparencia	Extinción de dominio
Sistema de Control Jurídico	Ocultamiento de los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal
Registro y cotejamiento de perfiles genéticos en una base de datos unificada	Seguimiento y evaluación al plan estratégico institucional (SISEPEI).
Gestión de asistencias penales internacionales	PRY sistema de archivo de la unidad de contabilidad de la dirección financiera
Seguimiento de tramites (Dirección de Control Jurídico)	Sistema informático nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros (SPAVT)
Denuncia en línea violencia contra la mujer y el núcleo familiar	Nuevo sistema de seguimiento de trámites de la Coordinación de Acceso a la Justicia
Registro en línea de presuntos delitos de robo y hurto	
Sistema de personas desaparecidas	

Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

La gestión tecnológica de la Defensoría Pública opera bajo un modelo de dependencia administrativa. Según la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (2021), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) se ubica en los Procesos Adjetivos de Apoyo, subordinada a la Coordinación General Administrativa Financiera. Esta configuración estructural limita la autonomía estratégica de la unidad, restringiendo su capacidad para liderar la transformación digital con la agilidad que demanda el servicio de defensa pública.

Adicionalmente, el área cuenta con lineamientos generales que orientan la gestión de proyectos tecnológicos y la infraestructura. Estos se encuentran detallados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) del 30 de diciembre de 2022, documento que sirve como marco de referencia para las actividades de la DTIC.

Para mitigar la brecha operativa actual (caracterizada por procesos manuales y ausencia de servicios telemáticos), la institución ha activado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI). Este instrumento, alineado al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), redefine el modelo de gestión hacia la "Innovación de la Gestión Digital Misional", estructurándose en ocho ejes de modernización:

Tabla 8 Ejes de transformación digital - Defensoría Pública

Componente Estratégico	Objetivo de Modernización
Acceso Unificado	Centralización de credenciales y accesos para seguridad perimetral.
Interacción Ciudadana	Implementación de ventanillas virtuales y servicios telemáticos.
Sistema Core Institucional	Desarrollo del nuevo sistema de gestión de casos (Defensoría Digital).
Consultorios Jurídicos	Automatización de la red de patrocinio legal gratuito.
Gestión Documental	Transición hacia el manejo documental magnético (Cero Papel).
Interoperabilidad	Conexión de datos con CJ, Fiscalía y Registro Civil.
Escuela Defensorial	Plataformas de e-learning para capacitación continua.
Analítica de Datos	Uso de Business Intelligence para la toma de decisiones.

Fuente: Defensoría Pública del Ecuador

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

La implementación de estos componentes busca resolver la ausencia histórica de normativa digital y visión de servicio al ciudadano.

En cuanto a las políticas y normativas que implementa la Defensoría Pública, para blindar la gestión operativa, ha formalizado un marco regulatorio de cumplimiento obligatorio. Estos instrumentos jurídicos definen el ciclo de vida de la seguridad digital, estableciendo responsabilidades claras sobre la custodia de datos sensibles y el uso eficiente de los recursos del Estado.

- Resolución No. 034 (DP-DPG-DAJ-2020-034): Establece el protocolo de "Cero Fugas de Información". Obliga a todo servidor a suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, garantizando la protección jurídica de los datos procesales y personales.

- Resolución No. 020 (DP-DPG-DAJ-2018-020): Regula la navegación web para priorizar el tráfico de datos misionales, optimizar el ancho de banda y mitigar riesgos de seguridad perimetral.

Procesos y procedimientos

La modernización de la Función Judicial exige transitar de una administración funcional a un Modelo de Gestión por Procesos. Este cambio de paradigma no se limita a la documentación; busca estandarizar la cadena de valor de la justicia para garantizar que, independientemente de la ubicación geográfica, el servicio sea homogéneo, predecible y medible. Este capítulo audita el nivel de madurez de la arquitectura de procesos y los avances en certificaciones de calidad e integridad.

El Consejo de la Judicatura ha implementado una estrategia de formalización técnica para reducir la variabilidad operativa. A través de Mesas Técnicas de Articulación, se ha validado un inventario crítico de procesos y subprocesos. No obstante, el diagnóstico revela una brecha de documentación del 75% para macro-procesos y del 58% para subprocesos que debe ser cerrada en el periodo 2026-2031 para alcanzar una cobertura total.

Tabla 9 Estado actual - levantamiento de procesos

Nivel de Gestión	Identificados (Inventario)	Levantados y Aprobados	Pendientes (Brecha)	Estatus de Gestión
Macro-Procesos	61	15 (25%)	46 (75%)	⚠ En Desarrollo
Subprocesos	322	135 (42%)	187 (58%)	⚠ En Desarrollo

Fuente: Matriz de seguimiento al levantamiento de procesos

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Implementación de Mecanismos de Mejora Continua en el Consejo de la Judicatura: La institución ha trascendido el enfoque burocrático de procesos para adoptar una cultura de Optimización Sostenida. Los hitos de gestión actuales incluyen la armonización del modelo operativo con normativa nacional, la revisión cíclica de instrumentos críticos y el fortalecimiento del capital humano mediante transferencia de conocimiento técnico. Estas acciones han permitido instalar una capacidad de monitoreo basada en evidencia, fundamental para la toma de decisiones.

Proyección Estratégica para el Fortalecimiento de Procesos (2026–2031): Para el nuevo ciclo de planificación, la gestión por procesos se consolida como el eje articulador de la modernización judicial, estructurándose en tres pilares de intervención:

- Estandarización nacional: Despliegue integral de manuales de procesos en todas las unidades administrativas y jurisdiccionales para eliminar la discrecionalidad operativa.
- Inteligencia de procesos: Implementación de un sistema de indicadores de gestión (KPIs) que mida en tiempo real la eficiencia y el cumplimiento normativo.
- Automatización táctica: Integración de la arquitectura de procesos con las soluciones tecnológicas (Sistemas de Apoyo), reduciendo tiempos de respuesta y riesgos operativos.

Sistemas de gestión de integridad y calidad: El Consejo de la Judicatura lidera dos iniciativas de acreditación que blindan la operación institucional:

- **Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001):** Como mecanismo preventivo frente a la corrupción, la institución ejecuta la implementación de la Norma ISO 37001. A la fecha, se ha completado el 100% de la fase normativa y de diagnóstico de riesgos en áreas críticas (Sorteos y Control Disciplinario).

En el caso del Consejo de la Judicatura, la adopción de esta norma refleja un compromiso institucional con la integridad pública, orientado a fortalecer la transparencia, consolidar la confianza ciudadana y mitigar los riesgos de corrupción dentro de la Función Judicial.

Tabla 10 Estado y avance de cumplimiento de implementación de la ISO 37001

Fase de Implementación	Estado	Avance	Impacto Estratégico
FASE 1: Gobernanza (Política, Equipo, Diagnóstico)	Completado	100%	Definición del marco ético y mapa de riesgos críticos.
FASE 2: Documentación (Manuales, Procedimientos)	En Proceso	70%	Estandarización de controles preventivos.
FASE 3: Cultura (Capacitación, Canales de Denuncia)	En Proceso	80%*	Sensibilización y activación de mecanismos de alerta.
FASE 4: Verificación (Auditoría, Revisión Directiva)	Meta 2026	0%	Validación externa para obtención de sello internacional.

Fuente: INFORME N° DNTG-SNTADM-2025-049. Subdirección Nacional de Transparencia de Gestión y Prevención para Órganos Administrativos.

Elaboración: Dirección Nacional de Transparencia - Consejo de la Judicatura

Certificación de la calidad de las “Estadísticas de Producción Judicial”: Certificación de Calidad Estadística (INEC), La operación "Estadísticas de Producción Judicial" ha obtenido la Certificación de Calidad 2025 otorgada por el INEC. Este sello garantiza que la data utilizada para la planificación estratégica y la rendición de cuentas es confiable, consistente y cumple con los rigurosos estándares del Sistema Estadístico Nacional.

Durante el primer semestre del 2025, la Dirección de Procesos y Calidad de la **Defensoría Pública** consolidó la gestión institucional mediante el diseño, documentación, revisión y difusión de procesos misionales, estratégicos y de apoyo, en cumplimiento del Estatuto Organizacional por Procesos. Se registraron 217 instrumentos organizacionales internos, de los cuales varios se encuentran en etapas diferenciadas: vigencia, revisión, elaboración, actualización, derogación o baja. En el periodo analizado, se han aprobado 13 nuevos instrumentos, entre lineamientos, procedimientos, instructivos y protocolos, vinculados a áreas clave como capacitación, gestión de quejas, vinculación de personal y patrocinio de causas, fortaleciendo la operatividad institucional.

A continuación, se presentan el estado de los instrumentos organizacionales identificados por la Dirección de Procesos y Calidad durante el periodo analizado.

Tabla 11 Estado de instrumentos

Estado	Total	%
Por actualizar	59	27%
En vigencia	56	26%
Por desarrollar	41	19%
Por derogar	37	17%
En Elaboración	21	10%
En revisión	3	1%
Total	217	100%

Fuente: Defensoría Pública del Ecuador

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

En el marco de la política pública de modernización del Estado, se ha impulsado la simplificación de trámites administrativos como parte de su compromiso con la eficiencia institucional y el servicio oportuno a la ciudadanía. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. 036-2020 del MINTEL, que establece la norma técnica para el diagnóstico económico y criterios de priorización de trámites, y que obliga a las instituciones a implementar mejoras permanentes en sus procedimientos.

Por lo tanto, en estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 036-2020, de 30 de diciembre de 2020, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), se aplicó la norma técnica para el diagnóstico económico y criterios de priorización de trámites. En apego a esta disposición, la institución inició el reporte de priorización y simplificación de trámites ante el ente rector a partir del año 2022 hasta la actualidad.

El MINTEL establece la metodología para la priorización y simplificación de trámites administrativos en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el artículo 2 de la citada resolución, que dispone el cumplimiento obligatorio de la norma técnica para todas las instituciones comprendidas en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En este contexto, se tiene registrado en el portal digital del MINTEL un total de 10 trámites administrativos, entre los que se encuentran:

- Acreditación por primera vez de Consultorios Jurídicos Gratuitos.
- Atención de consultas legales en línea de primer nivel del banco de preguntas y respuestas.
- Atención y seguimiento de requerimientos.
- Mediación en materia civil.
- Mediación en materia de familia, niñez y adolescencia.
- Mediación en materia de inquilinato.
- Mediación en materia laboral.
- Obtención de copias certificadas de actas de Mediación.
- Renovación de acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos.
- Atención a solicitudes de acceso a la información pública.

En cumplimiento de la normativa se han desarrollado, los siguientes planes anuales de simplificación:

- Año 2022: Se priorizó el trámite “atención a solicitudes de acceso a la información pública”.
- Año 2023: El trámite priorizado fue la “obtención de copias certificadas de actas de mediación”.
- Año 2024: Se priorizó el trámite “atención y seguimiento de requerimientos”.
- Año 2025: El trámite sujeto a simplificación es la “renovación de la autorización de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos”, a la fecha este proceso presenta un avance de cumplimiento del 54%.

De esta manera, la simplificación de trámites se consolida como una estrategia clave para optimizar la gestión institucional, garantizando procesos más ágiles, transparentes y accesibles. En conjunto, estas acciones reflejan el compromiso de la Defensoría Pública con la mejora de la gestión administrativa, la reducción de tiempos y costos para los usuarios, y la alineación con las políticas nacionales de eficiencia y simplificación de trámites.

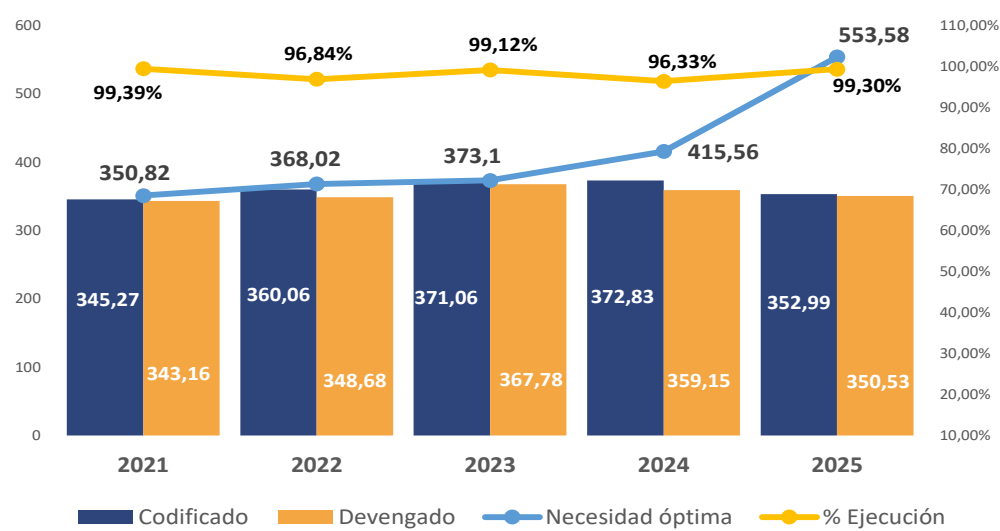
Por otro lado, la institución se ha enfrentado a importantes desafíos normativos y de gestión, derivados de reformas legales como el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, que demandaron una actualización integral de los instrumentos organizacionales internos: estatuto orgánico, procesos, procedimientos, instructivos, modelo de gestión, catálogos y sistemas de información, estos cambios evidenciaron la necesidad de contar con procesos más estables, normados y medibles, que permitan sustentar en el futuro nuevas certificaciones de calidad institucional.

En este contexto, la institución ha tenido limitaciones para mantener procesos de certificación de calidad, principalmente por restricciones presupuestarias y por los ajustes que han requerido los cambios normativos recientes. Esto ha hecho que la consolidación de un sistema de gestión de calidad integral se mantenga como un reto pendiente, sujeto a contar con metodologías estables, indicadores claros y recursos adecuados.

Presupuesto

El presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura durante el período 2021–2025 evidenció una tendencia creciente, al pasar de USD 345,27 millones en 2021 a USD 372,83 millones en 2024, con un promedio de ejecución presupuestaria del 97,92%. No obstante, para el ejercicio fiscal 2025 se registró una reducción significativa en la asignación presupuestaria, situándose en USD 352,99 millones, lo que representó una disminución de USD 19,85 millones en comparación con 2024. Esta contracción presupuestaria impactó directamente en la capacidad institucional para atender integralmente las necesidades de bienes y servicios a nivel nacional y amplió la brecha de financiamiento respecto de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) – Plan Operativo Anual (POA), la cual para 2025 fue de USD 258,86 millones.

Gráfico 2 Evolución del presupuesto del Consejo de la Judicatura



Fuente: Sistema de Administración Financiera
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Del total del presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura durante el periodo de análisis el 95,75% correspondió a gasto corriente y el 4,25% a gasto de inversión.

Tabla 12 Rigidez del gasto corriente (2020–2025) del Consejo de la Judicatura (En millones)

Año	Tipo de Gasto	Codificado	Devengado	% de Participación anual respecto al codificado
2021	Corriente	334,81	334,59	96,97%
	Inversión	10,46	8,58	3,03%
Total 2021		345,27	343,16	100,00%
2022	Corriente	339,14	338,78	94,19%
	Inversión	20,92	9,90	5,81%
Total 2022		360,06	348,68	100,00%
2023	Corriente	351,36	349,59	94,69%
	Inversión	19,70	18,19	5,31%

Año	Tipo de Gasto	Codificado	Devengado	% de Participación anual respecto al codificado
Total 2023		371,06	367,78	100,00%
2024	Corriente	355,71	344,40	95,41%
	Inversión	17,13	14,75	4,59%
Total 2024		372,83	359,15	100,00%
2025	Corriente	344,20	342,84	97,51%
	Inversión	8,79	7,69	2,49%
Total 2025		352,99	350,53	100,00%

Fuente: Sistema de Administración Financiera

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

En lo referente al gasto corriente, en promedio, el 91,37 % del presupuesto se destinó a Egresos de Personal (Grupo 51), lo que dejó un margen de apenas el 7,61 % para financiar gastos operativos, bienes y servicios, necesarios para la adecuada prestación del servicio de justicia.

En términos prácticos, por cada dólar invertido en el Consejo de la Judicatura, 0,91 centavos se asignan al pago de la nómina institucional y únicamente 0,07 centavos a la cobertura de gastos operativos. Esta estructura presupuestaria evidencia una alta rigidez financiera y explica el progresivo deterioro de la infraestructura física, el parque automotor y la infraestructura tecnológica a nivel nacional.

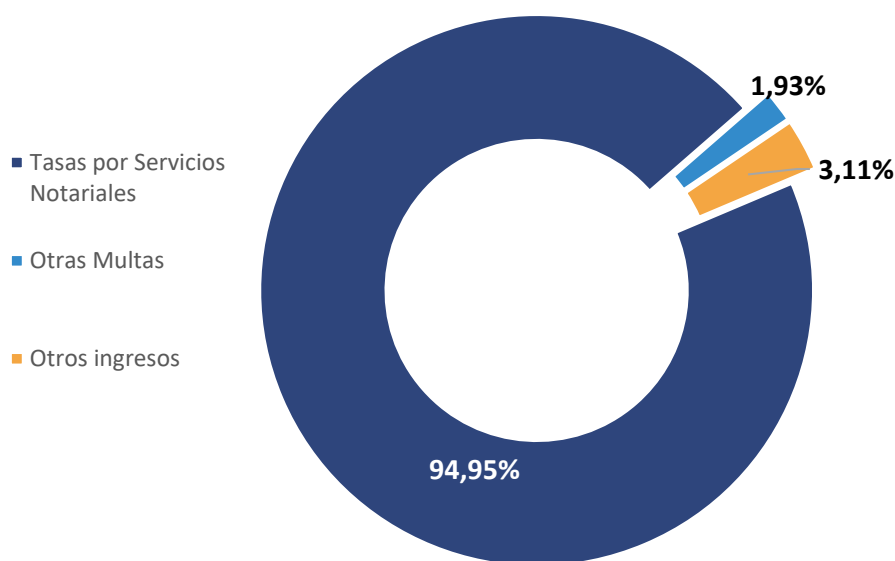
A diferencia de la gestión del gasto corriente, que registra niveles óptimos de ejecución presupuestaria durante el período analizado, la ejecución del presupuesto de inversión evidenció un comportamiento heterogéneo y estructuralmente complejo. En promedio, la ejecución en inversión alcanzó el 79,04 %, siendo el año 2022 el de mayor asignación de recursos (USD 20,92 millones) y, al mismo tiempo, el de menor nivel de ejecución del período (47,32 %). Esta situación obedeció principalmente al incumplimiento de la meta prevista en el proyecto “Modernización tecnológica del sistema de justicia a nivel nacional” (CUP 20100000.0000.387114).

Como consecuencia, a partir de 2022 la asignación presupuestaria en inversión ha mostrado una tendencia decreciente, pasando de USD 20,92 millones en 2022 a USD 8,79 millones en 2025, lo que representa una reducción superior al 58 %. Si bien la eficiencia en la ejecución ha mejorado significativamente, del 47,32 % al 87,49 %, la institución administra actualmente una cartera de proyectos cada vez más reducida frente a una necesidad de inversión creciente, que para el 2025 llegó a ser de USD 55,35 millones, limitando con ello el cumplimiento de las metas institucionales y comprometiendo el fortalecimiento estructural del sistema de justicia.

El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, gestiona un portafolio de servicios que, además de garantizar el acceso a la justicia, constituye un mecanismo vital de autogestión financiera. Conforme a lo estipulado en el Artículo 71 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estos recursos alimentan la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, reafirmando el rol de la Función Judicial no solo como garante de derechos, sino como una entidad que contribuye activamente a la liquidez del Estado a través de servicios como: Venta tokens-cert firmas electrónica, Participación al estado notaría, Foro de abogados, Inscripción y renovación de peritos, Inscripción y renovación de centros de mediación, Inscripción y renovación de centros de arbitraje y Costas judiciales por tránsito y/o coactiva (**Véase Anexo 1**).

Al analizar el peso específico de cada rubro, se evidencia una dependencia estructural del sistema notarial, la "Participación al Estado por servicios notariales" durante el periodo 2022-2025 es del 94,95% del total recaudado en el periodo de análisis. Si bien esto demuestra la alta eficiencia de la red notarial, también plantea el desafío estratégico de fortalecer los "Otras Multas" (que actualmente representan el 1,93%, mientras que el resto de rubros alcanzan el 3,11% (**Véase Anexo 2**).

Gráfico 3 Principales servicios que generan recaudación en el Consejo de la Judicatura



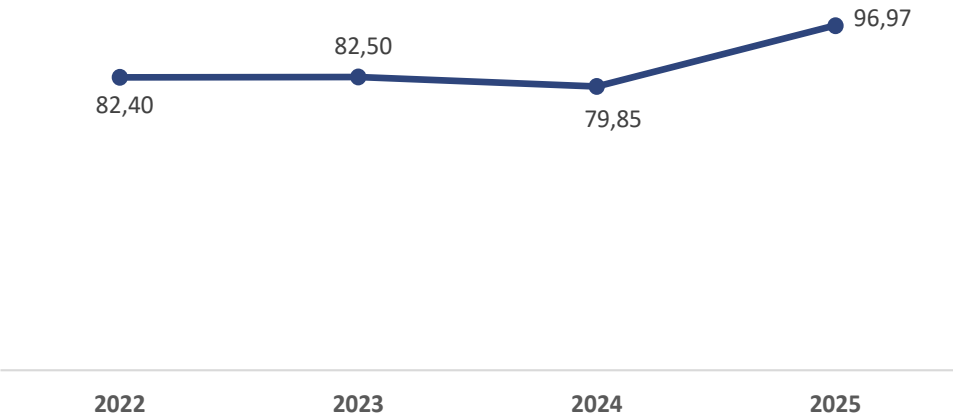
Fuente: Dirección Nacional Financiera

Elaborado: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Evolución y Eficiencia en la Recaudación (2022-2025)

El comportamiento histórico de los ingresos demuestra una gestión financiera sólida y predecible. Durante el periodo 2022-2025, la recaudación efectiva (registrada en e-SIGEF) superó sistemáticamente a las proyecciones presupuestarias, evidenciando superávits anuales que fortalecen la posición institucional, pasando de USD.82.40 millones en el 2022 a USD.96.97 millones en el 2025.

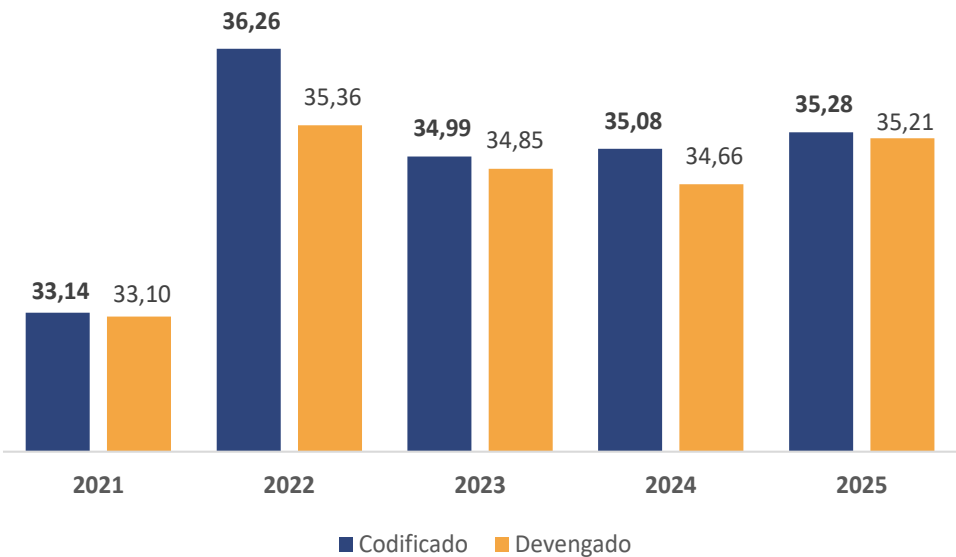
Gráfico 4 Evolución de la recaudación durante el periodo 2022 -2025



Fuente: Dirección Nacional Financiera
Elaborado: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

El presupuesto de la Defensoría Pública en el transcurso de los últimos 5 años, ha variado de acuerdo a los ajustes presupuestarios realizados por parte del ente rector de las finanzas públicas, pasando de un presupuesto asignado de USD. 33.14 millones en el 2021 a USD. 35.28 millones en el 2025, con una ejecución promedio del 99,12%.

Gráfico 5 Evolución del presupuesto 2021 – 2025



Fuente: Defensoría Pública
Elaboración: Dirección de Planificación – Consejo de la Judicatura

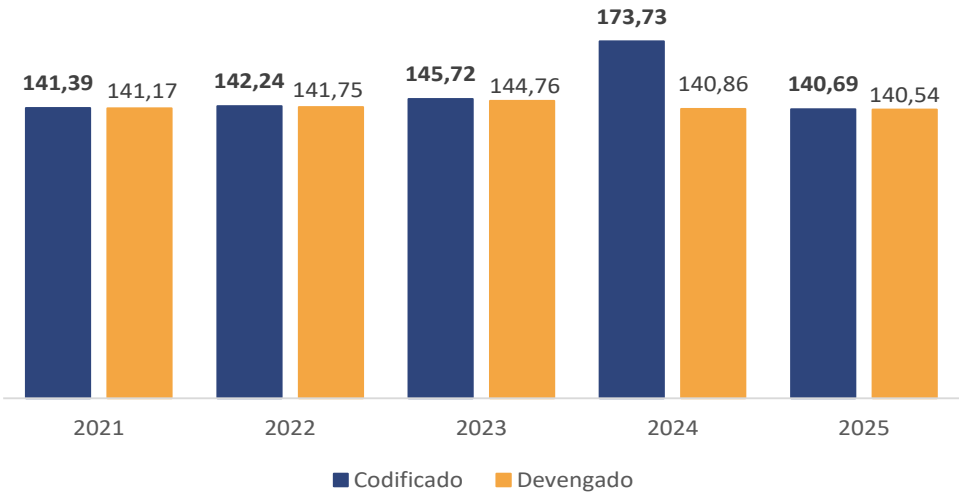
La Defensoría Pública ha mantenido una ejecución presupuestaria óptima, administrando de manera eficiente los recursos disponibles. Este esfuerzo ha permitido sostener el cumplimiento de los objetivos y garantizar la prestación de los servicios a la ciudadanía, incluso en un contexto de limitaciones financieras y demoras en la aprobación de las modificaciones presupuestarias por parte del ente rector de las finanzas públicas afectando los procesos de contratación principalmente en lo referente a los mantenimientos de edificios, que debido al deterioro ocasionado por el paso del tiempo requieren con urgencia adecuaciones para garantizar un mejor funcionamiento y habilitar espacios actualmente subutilizados, la adquisición de suministros de oficina y materiales de impresión así como el abastecimiento de tóner, entre los principales.

Del total del presupuesto asignado a la Defensoría Pública, el 92,91% del presupuesto es asignado al grupo de gasto 51 – Egresos en personal, 4,04% en el grupo 53 – Bienes y Servicios de Consumo y 0.26% al grupo 57 – “Otros egresos corrientes”, reflejando la poca asignación de recursos para cubrir la operatividad en la prestación de servicios en condiciones óptimas.

Al 31 de diciembre de 2025, la Fiscalía General del Estado presentó un codificado de USD. 140.69 millones, de los cuales, se ejecutaron de enero a diciembre de 2025, USD. 140.54 millones, que equivalen al 99,89% de ejecución; con respecto a la meta al 2025.

Cabe indicar que aproximadamente el 92% del presupuesto está asignado para el pago de los servidores y el 8% se utiliza para atender las necesidades básicas que permiten la operatividad de las Entidades Operativas Desconcentradas y Direcciones de Planta Central.

Gráfico 6 Evolución del presupuesto 2021 – 2025



Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaboración: Dirección de Planificación – Consejo de la Judicatura

Riesgos

Desde el año 2019, el Consejo de la Judicatura y la Corte Nacional de Justicia como parte de sus políticas institucionales vienen aplicando una administración del riesgo respecto a las actividades planificadas, con la participación de todos los servidores y servidoras; considerando la “Metodología para la elaboración del Plan de Manejo de Riesgos Institucionales” utilizada para la elaboración y actualización de la “Guía actualizada anualmente del Plan de Riesgos en la planificación institucional” de acuerdo a las circunstancias presentes.

El Consejo de la Judicatura y la Corte Nacional de Justicia, durante los últimos años, consideran fundamental la aplicación de una adecuada administración del riesgo a la planificación construida con la participación de todas las Direcciones y Coordinaciones Nacionales, proceso que se concreta al obtener los resultados del plan ejecutado en el año inmediatamente anterior y con la actualización e implementación del Plan de Riesgos en la planificación institucional para el presente año, en el que se identifican, valoran, minimizan, mitigan y proponen una respuesta para gestionar los riesgos a los que están expuestas; esto permite fortalecer el control interno, el cumplimiento de los objetivos institucionales y su misión.

La administración del riesgo contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo y un manejo institucional sistémico.

Sobre la base de los resultados del Plan de Riesgos de la evaluación realizada al cumplimiento del plan de mitigación de riesgos del año 2025, la Dirección Nacional de Planificación, dentro del ámbito de sus competencias elaboró la Guía Metodológica y elaboró el cronograma a ejecutarse para la **actualización del Plan de Riesgos en la planificación institucional y del Sistema de Gestión Antisoborno**, con la finalidad de solicitar a las Direcciones y Coordinaciones Nacionales, Dirección Provincial de Pichincha en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno, y la Corte Nacional de Justicia, la actualización del Plan de Manejo de Riesgos en la planificación institucional para el año 2026.

El Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, comprometido con la transparencia y la lucha contra la corrupción, ha implementado el Sistema de Gestión Antisoborno y se ha planteado como una meta clara erradicar el tráfico de influencias, los sobornos, las dádivas y todas las prácticas ilegales y antiéticas a las que esté expuesta la Institución. Con el objeto de recuperar la institucionalidad y con ello la credibilidad ciudadana en la justicia ecuatoriana, juezas y jueces, servidoras y servidores judiciales; así como de los órganos que conforman la Función Judicial.

Es así que para la implementación del Plan de Riesgos a la Planificación y Sistema de Gestión Antisoborno del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia se establecen las siguientes etapas:

Ilustración 18 Etapas de Implementación



Fuente: Informe para la implementación del Plan de Riesgos a la Planificación y Sistema de Gestión Antisoborno del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia

Elaboración: Dirección de Planificación – Consejo de la Judicatura

Resultado de ello, se concluye en lo siguiente¹:

- La matriz de riesgos del Consejo de la Judicatura para 2026 identifica una carga operativa considerable, donde el riesgo inherente (antes de los controles) se concentra mayoritariamente en niveles que requieren atención inmediata, por lo que, cuantitativamente, se registran 7 riesgos en nivel Muy Alto, 28 riesgos en nivel Alto, 31 riesgos en nivel Medio, 6 riesgos en nivel Moderado y 4 riesgos con nivel Bajo, sumando 76 riesgos entre los de planificación y antisoborno, que representan amenazas significativas a la gestión administrativa y de servicios de justicia.
- La aplicación de los controles en los riesgos de planificación y antisoborno del Consejo de la Judicatura previstos para 2026 demuestra una gestión preventiva robusta, logrando reducir la severidad de las amenazas de manera notable. El riesgo residual (después de los controles) se desplaza hacia niveles más seguros, resultando en 14 riesgos en nivel Alto, 17 riesgos en nivel Medio, 26 riesgos en nivel Moderado y 19 riesgos con nivel Bajo, los cuales están vinculados a áreas críticas como la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información.
- La Corte Nacional de Justicia presenta una estructura de riesgos más acotada y específica para su gestión del año 2026. El riesgo inherente se distribuye en 2 riesgos de nivel Muy Alto (principalmente enfocados en la seguridad de la información y procesos judiciales críticos) y 3 riesgos de nivel Alto, reflejando una exposición concentrada en puntos neurálgicos de la alta magistratura.
- Debido a la implementación de controles rigurosos, como auditorías internas de expedientes y protocolos de ciberseguridad, en la Corte Nacional de Justicia, el riesgo residual se logra contener eficazmente. Para el final del ciclo 2026, se cuantifican 4 riesgos en nivel Moderado y únicamente 1 riesgo persistente en nivel Medio, lo que indica que el 80% de las amenazas identificadas se mantendrán bajo un control estricto y aceptable.

¹ Véase detalle en el Informe para la implementación del Plan de Riesgos a la Planificación y Sistema de Gestión Antisoborno del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia

Gestión Institucional

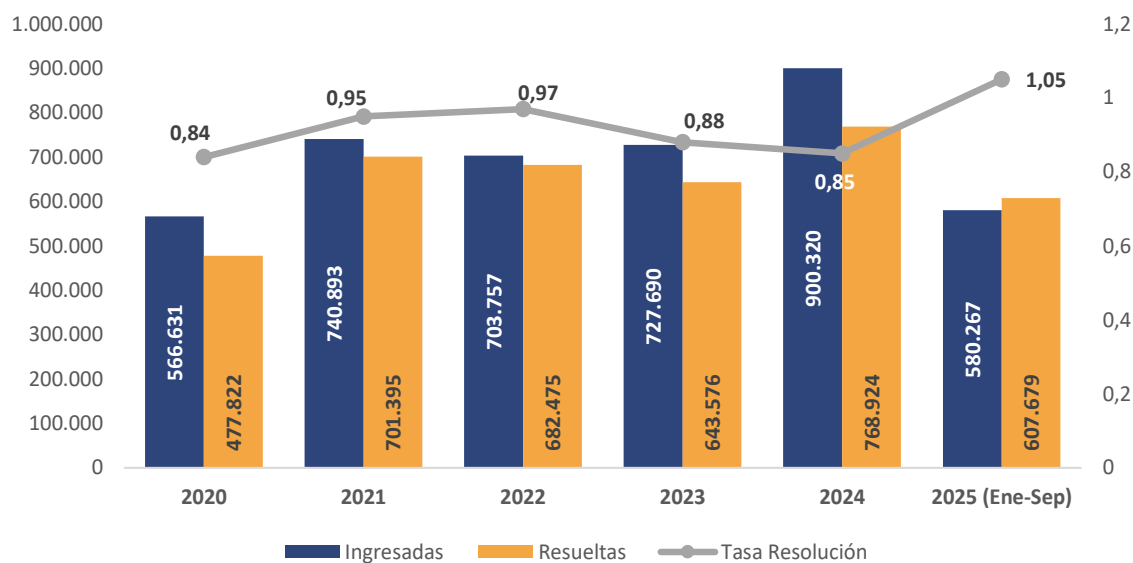
La gestión institucional de la Función Judicial se evalúa a través de su capacidad de respuesta frente a la demanda ciudadana. Se detalla el desempeño operativo del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública **(Véase Anexo 3)**.

Durante el periodo de planificación 2020–2025, el Consejo de la Judicatura ha enfrentado una tendencia creciente en la demanda de justicia, lo que ha exigido maximizar la capacidad operativa institucional.

Al analizar la evolución histórica, se observa un incremento sustancial en el volumen de trabajo: se pasó de 566.631 causas ingresadas y 477.822 resueltas en el año 2020 (con una tasa de resolución del 0.84), a un escenario de alta demanda en 2024, con 900.320 causas ingresadas y 768.924 resueltas (tasa de resolución del 0.85).

Mientras que en 2024 el sistema operaba con una tasa de 0.85, al corte de septiembre de 2025, este indicador alcanzó el 1.05. Es importante señalar que una tasa superior a 1.00 indica que la Función Judicial ha comenzado a resolver más causas de las que ingresan, iniciando una tendencia efectiva de descongestión del sistema.

Gráfico 7 Evolución de la Carga Procesal y Tasa de Resolución



Fuente: Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación– Consejo de la Judicatura

A septiembre 2025, las causas pendientes de despacho (estado trámite) ascendieron a 842.475, del total de causas en trámite el 65,4% corresponde a materias no penales, el 33% a materias penales, y apenas el 1.6% a materia constitucional, siendo la provincia de Guayas la que más acumula carga procesal penal mientras que la provincia de Pichincha es la que más trámite cuenta en materia no penal.

Tabla 13 Carga procesal en trámite por tipo de materia y provincia

Provincia	Total penal	Constitucional	Total no penal	Total tramite
AZUAY	9.479	392	35.077	44.948
BOLIVAR	2.100	43	4.848	6.991
CAÑAR	1.001	101	6.828	7.930
CARCHI	1.805	44	5.240	7.089
CHIMBORAZO	3.200	441	15.543	19.184
COTOPAXI	3.686	266	16.595	20.547
EL ORO	13.767	463	25.117	39.347
ESMERALDAS	9.925	1.618	8.598	20.141
GALAPAGOS	829	25	1.086	1.940
GUAYAS	94.692	4.253	129.377	228.322
IMBABURA	2.398	69	14.650	17.117
LOJA	3.399	295	12.883	16.577
LOS RIOS	23.254	408	13.588	37.250
MANABI	24.836	1.140	38.992	64.968
MORONA SANTIAGO	3.269	28	4.366	7.663
NAPO	2.577	60	4.279	6.916
ORELLANA	1.141	55	2.367	3.563
PASTAZA	1.013	28	2.525	3.566
PICHINCHA	20.836	2.736	156.894	180.466
SANTA ELENA	32.592	87	5.773	38.452
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	9.747	222	13.796	23.765
SUCUMBIOS	5.147	152	4.508	9.807
TUNGURAHUA	5.095	208	27.374	32.677
ZAMORA CHINCHIPE	738	55	2.456	3.249
Total	276.526	13.189	552.760	842.475
	32,80%	1,60%	65,60%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación– Consejo de la Judicatura

Citaciones judiciales

La citación es el eje crítico para garantizar el derecho a la defensa y la celeridad procesal. El diagnóstico institucional ha identificado nudos críticos que afectan este proceso, tales como: inconsistencia en datos de demandas, déficit de citadores, obsolescencia del parque automotor y riesgos de seguridad en territorio.

Para superar estas barreras, el Consejo de la Judicatura ha implementado un plan de fortalecimiento tecnológico en función a la normativa legal vigente que regula el proceso de citaciones a nivel nacional, desplegando las siguientes soluciones:

- Optimización del módulo web: Actualización integral para cumplimiento del COGEP, reformas al Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y Resolución 061-2020.
- Innovación en canales: Implementación de citación electrónica y citación telemática mediante interoperabilidad SINE.
- Georreferenciación: Mejoras en el módulo web para ubicación exacta.

- Proyecto BUZÓNEC: Nuevo módulo web de citaciones para agilizar la notificación digital.

Propuestas y proyectos de mejora en la gestión judicial

Actualmente, el Consejo de la Judicatura, a través de las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal e Innovación, impulsan una agenda de transformación operativa orientada a la modernización y especialización del servicio. Esta cartera de proyectos se encuentra en fase de generación e implementación, abarcando tres ejes transversales: infraestructura jurisdiccional, transformación digital y desarrollo normativo.

A continuación, se detallan las iniciativas estratégicas en curso:

- Implementación del Modelo de Tribunales Fijos: Transición hacia un sistema que garantice la estabilidad y continuidad en la conformación de tribunales para evitar diferimientos.
- Ventanilla Virtual Universal: Implementación del sistema para la recepción digital de escritos en todas las dependencias judiciales a nivel nacional, facilitando el acceso remoto a los usuarios.
- Evolución Tecnológica SATJE (E-SATJE): Desarrollo e implementación del "Expediente Electrónico", hito central para la política de cero papeles y trazabilidad procesal.

Fortalecimiento de la jurisdicción especializada:

- Implementación de Unidades Judiciales Especializadas en Garantías Penitenciarias.
- Implementación de Dependencias Judiciales Especializadas en el juzgamiento de delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.

Normativa para la justicia digital:

- Emisión del Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos.
- Implementación y emisión de directrices y protocolos estandarizados para la realización de audiencias telemáticas en todas las dependencias judiciales.
- Seguridad de la Información: Emisión del Reglamento para el Tratamiento de Datos Personales en Procesos Judiciales, garantizando la privacidad de las partes procesales.

Protocolos de gestión de evidencias críticas:

- Emisión de resoluciones y protocolos para la destrucción ágil de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (drogas).
- Emisión del protocolo especializado para el manejo de evidencias relacionadas con delitos hidrocarbúricos.

Sistema de Remates Judiciales en Línea

En cumplimiento de su rol de administración y control, y gracias a la interoperabilidad entre el Sistema Informático Pericial y la plataforma de Remates, se ha optimizado la transparencia en la monetización de bienes.

A septiembre de 2025, el sistema reporta la gestión de 24,000 procesos. La data evidencia una alta tasa de procesos en fase de publicación y difusión, con el siguiente desglose:

Tabla 14 Procesos judiciales con remates

Categoría	Estado del Proceso	Cantidad
Gestión Activa	Remates Publicados (Total General)	24
	En difusión	516
Resultados	Con Pagos de la Obligación	279
	Con fecha de publicación cumplida (Con Postura)	10.636
	Con fecha de publicación cumplida (Sin Postura)	12.569

Fuente: Administración Remates Judiciales en Línea.
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Consejo de la Judicatura

Sistema Centralizado de Turnos (SICETU)

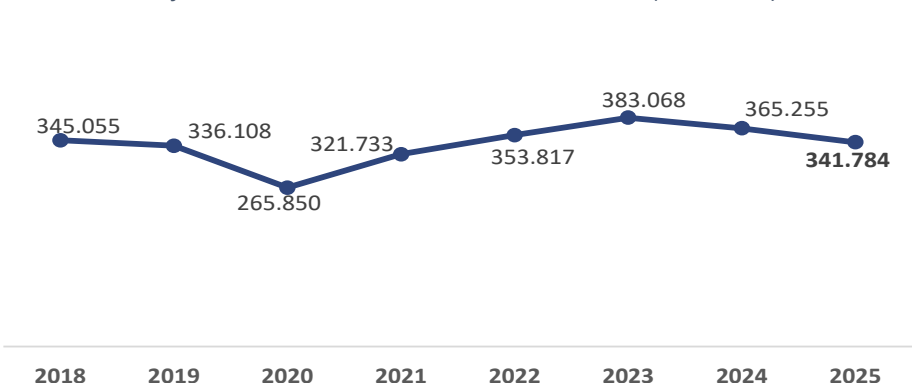
El Sistema Centralizado de Turnos (SICETU) permite monitorear la eficiencia en la atención presencial en los Complejos Judiciales. Al corte de septiembre de 2025, los indicadores de tiempo reflejan una atención ágil:

- Tiempo Promedio de Espera: 08 minutos, 13 segundos.
- Tiempo Promedio de Atención: 04 minutos, 09 segundos.

Estos tiempos evidencian una optimización en el flujo de usuarios, garantizando un servicio digno y oportuno.

La Fiscalía General del Estado (FGE) actúa como la puerta de entrada al sistema de justicia penal; su gestión se mide a partir de la recepción y procesamiento de las "Noticias del Delito", indicador que refleja la realidad de la inseguridad ciudadana y la confianza en la denuncia. Al 2025 la Fiscalía General del Estado presenta un promedio de 339.084 noticias del delito² registradas a escala nacional desde el 2018, donde, el año 2020 evidenció valores atípicos por la crisis mundial producto de la pandemia.

Gráfico 8 Evolución histórica de noticias del delito (2018-2025)



Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE
Elaboración: Dirección de Planificación y Seguimiento de la Fiscalía General del Estado

² Es el conocimiento que recibe la Fiscalía General del Estado sobre la presunta comisión de un delito, a través de una denuncia, informe, o cualquier medio, lo que inicia formalmente el proceso de investigación penal para verificar la ocurrencia del delito y responsables.

De las noticias del delito recibidas durante el 2025, los delitos de mayor incidencia han sido 91,50% (312.746) delitos no flagrantes y 8,50% (29.038) delitos flagrantes. Adicionalmente, a escala nacional se ha dado atención a 37.744 actuaciones administrativas entre los principales se encuentran: actos fiscales administrativos, actos urgentes, allanamientos, revenidos químicos, vehículos retenidos, entre otros.

De las noticias del delito recibidas durante este periodo 2025, los delitos de mayor incidencia son:

Tabla 15 Ranking de noticias del delito recibidas

Delito	Número de NDD's	Porcentaje del total
Robo	43.682	25,70%
Estafa	12.117	7,10%
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	11.558	6,80%
Intimidación	11.079	6,50%
Extorsión	7.924	4,70%
Lesiones causadas por accidente de tránsito	7.433	4,40%
Hurto	7.123	4,20%
Daños materiales	5.995	3,50%
Asesinato	4.941	2,90%
Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	4.600	2,70%
Otros hechos penales	53.201	31,40%
Total de NDDs	169.653	100%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales – SIAF – ANALÍTICAFGE.
Elaboración: Dirección de Estadística y Sistemas de Información – FGE.
Corte: 30 de junio de 2025.

En cuanto a las cifras de prestación de servicios de la Defensoría Pública, la distribución porcentual pone en evidencia el carácter integral de la labor de la Defensoría, que no se limita únicamente a la defensa técnica en tribunales, sino que también impulsa procesos de orientación y conciliación. Estas cifras, al ser interpretadas dentro del contexto nacional, confirman que la institución continúa consolidándose como un pilar fundamental del sistema de justicia ecuatoriano, garantizando el ejercicio efectivo de derechos y fortaleciendo la confianza ciudadana en los servicios públicos de acceso a la justicia.

Tabla 16 Servicios suministrados en el 2024

Tipo de servicio	Número	Porcentaje
Patrocinio	220.884	60%
Asesoría	141.099	39%
Mediación	2.331	1%
Total	364.314	100%

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SGDP).
Elaboración: Dirección de Estadísticas – Defensoría Pública

En 2024 se proporcionaron 141.099 asesorías legales, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 17 Atenciones por línea de servicio

Línea de servicio	Asesorías	Patrocinios
Familia, niñez y adolescencia	50.623	80.107
Garantías jurisdiccionales	734	626
Inquilinato	4.571	630
Laboral	13.247	8.944
Movilidad humana	6.001	8.301
Otras materias	13.867	2.392
Total materia no penal	89.043	101.000
Adolescentes en conflicto con la ley	2.743	4.398
Atención a víctimas	8.133	19.545
Ejecución de la pena	15.876	10.577
Penal	25.304	85.364
Total materia penal	52.056	119.884
Total	141.099	220.884

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SGDP).

Elaboración: Dirección de Estadísticas – Defensoría Pública

Con el propósito de fomentar una cultura de paz, ahorrar recursos a las partes y contribuir a la descongestión del sistema de justicia, la Defensoría brinda servicios de mediación, como método alternativo de solución de conflictos, para materias transigibles.

Tabla 18 Causas atendidas por mediación 2024 por línea de servicio

Línea de servicio	Total
Civil	362
Familia, niñez y adolescencia	1049
Inquilinato	414
Laboral	220
Total materia no penal	2.045
Penal (tránsito)	286
Total materia penal	286
Total	2.331

Fuente: Dirección de Mediación.

Elaboración: Dirección de Estadísticas – Defensoría Pública

Durante 2024 se registró un total de 364.314 atenciones en servicios de defensa legal, distribuidas en 141.099 asesorías, 220.884 patrocinios y 2.331 mediaciones. A continuación, se presentan las estadísticas de gestión desagregadas por canal de atención:

Tabla 19 Servicios de defensa legal 2024 por canal de atención

Canal de atención	Total
Virtual	759
Unidades móviles	1.573
Puntos de atención	361.982
Total	364.314

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SGDP).
Elaboración: Dirección de Estadísticas – Defensoría Pública

Con fundamento en la Constitución de la República (artículo 193) y el Código Orgánico de la Función Judicial (artículos 292, 293 y 294), la Defensoría Pública desarrolla procesos de evaluación y acreditación de consultorios jurídicos gratuitos pertenecientes a universidades con facultades de derecho, organismos seccionales, organizaciones comunitarias y de base, así como asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro. Estos consultorios brindan servicios de asesoría y patrocinio legal bajo los estándares técnicos y políticas establecidos por la institución.

Durante 2024, los consultorios jurídicos gratuitos a escala nacional efectuaron 112.979 atenciones, conforme al siguiente detalle:

Tabla 20 Asesoría y patrocinios efectuados por consultorios jurídicos gratuitos por materia

Línea de servicio	Asesoría	Patrocinio	Total
Familia, Niñez y Adolescencia	63.317	16.613	79.930
Civil	8.617	287	8.904
Trámites Administrativos	3.798	817	4.615
Laboral	3.137	217	3.354
Inquilinato	1.242	29	1.271
Otros	639	160	799
Movilidad Humana	322	4	326
Constitucional	202	24	226
Empresarial	54	2	56
Derechos al Consumidor	41	1	42
Total Materia no penal	81.369	18.154	99.523
Penal	7.473	1.502	8.975
Violencia Intrafamiliar	2.195	980	3.175
Ejecución de la Pena	1.066	240	1.306
Total Materia Penal	10.734	2.722	13.456
Total	92.103	20.876	112.979

Fuente: Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos.
Elaboración: Dirección de Estadísticas – Defensoría Pública

La revisión de las estadísticas de gestión de los servicios defensoriales permite identificar tendencias en las cifras de atención, así como evaluar el crecimiento de la cobertura y la capacidad de respuesta institucional frente a la demanda ciudadana.

Tabla 21 Servicios defensoriales del 2020 al 2024

Servicio	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios otorgados por Defensoría Pública					
Asesoría	28.445	49.574	67.153	113.289	141.099
Patrocinio	202.897	235.522	234.355	229.999	220.884
Mediación	2.492	2.871	2.942	2.888	2.331
Subtotal	233.834	287.967	304.450	346.176	364.314
% crecimiento servicios defensoriales		23,15%	5,72%	13,71%	5,24%
Servicios otorgados por Consultorios Jurídicos Gratuitos					
Asesoría	27.417	41.284	65.349	90.432	92.103
Patrocinio	6.930	9.837	14.567	22.844	20.876
Subtotal	34.347	51.121	79.916	113.276	112.979
Total	268.181	339.088	384.366	459.452	477.293
% crecimiento servicios defensoriales		26,44%	13,35%	19,54%	3,88%

Fuente: Dirección de Estadísticas.
Elaboración: Dirección de Planificación– Defensoría Pública

El análisis de la provisión de servicios de la Defensoría y de los Consultorios Jurídicos Gratuitos (CJG), en el periodo 2020-2024, evidencia una expansión cuantitativa consistente. El volumen total de atenciones incrementó de 268.181 a 477.293, reflejando un compromiso institucional por ampliar la cobertura. Sin embargo, este crecimiento es heterogéneo y presenta dinámicas que demandan ajustes estratégicos.

El principal motor de crecimiento es el servicio de asesoría, tanto en la Defensoría (que se quintuplicó, de 28.445 a 141.099) como en los CJG (que se triplicó). Este incremento sostiene la tendencia global, aunque la tasa de crecimiento general mostró una marcada volatilidad, con un pico en 2021 (26,44%) y una desaceleración en 2024 (3,88%).

Contrastando con la asesoría, el servicio de patrocinio proporcionado directamente por la Defensoría Pública ha experimentado una tendencia regresiva desde su máximo de 2021 (235.522), bajando a 220.884 en 2024. El comportamiento del patrocinio en los CJG, que creció sólidamente hasta 2023 antes de una leve contracción en 2024, demuestra la efectividad de la red complementaria en la descarga de la demanda.

Adicionalmente, el servicio de mediación, destinado a promover una cultura de paz, ha mantenido un volumen marginal y muestra una disminución en 2024, situándose por debajo de 2020. Esto sugiere una oportunidad desaprovechada para la resolución temprana de conflictos.

Si bien se ha logrado un comportamiento satisfactorio en la expansión del primer nivel de atención (asesoría) y la articulación con los CJG, la sostenibilidad del modelo de crecimiento, la reversión de la tendencia negativa en el patrocinio y la potenciación de la mediación se configuran como los principales desafíos para los próximos años. El futuro desempeño de la Institución dependerá de su capacidad para abordar estos temas, asegurando que la expansión

cuantitativa se consolide con una calidad y una integralidad de servicios que materialicen plenamente su misión y visión.

Análisis situacional

Análisis externo macro o general

El escenario geopolítico de América Latina atraviesa una crisis de gobernabilidad caracterizada por la polarización, la demanda de transparencia y la lucha contra la corrupción. En este contexto, la administración de justicia enfrenta un desafío existencial: garantizar la supervivencia del Estado de Derecho frente al estancamiento económico y la expansión del crimen organizado transnacional.

Político

El contexto político de América Latina está marcado por una tendencia en la búsqueda de transparencia y cumplir con el estado de derecho, la región se ve polarizada países como Uruguay y Chile que muestran avances en lucha contra la corrupción, mientras países como Venezuela, Nicaragua, y también Ecuador muestran altos índices de violencia e inestabilidad política. (Transparency International, 2025)

Durante el periodo 2019-2025, el contexto político del Ecuador estuvo definido por una alta volatilidad institucional y una reconfiguración de las prioridades del Estado ante una crisis de seguridad sin precedentes. Este periodo, marcado por la transición de tres administraciones gubernamentales y la pandemia del COVID-19, ha expuesto las debilidades estructurales del sistema democrático, situando a la Función Judicial en el centro del debate nacional.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, el país enfrenta un "punto de inflexión" donde la recuperación de la institucionalidad es prerequisite para el desarrollo. La disolución de la Asamblea Nacional en 2023 ("muerte cruzada") y la posterior declaratoria de "Conflicto Armado Interno" por el Gobierno Nacional, han redefinido el rol de la justicia: ya no solo como un servicio público, sino como un actor estratégico de seguridad nacional.

La percepción ciudadana sobre la integridad pública es un nudo crítico. Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparency International (2025), Ecuador enfrenta una grave crisis de credibilidad, obteniendo una puntuación de 32 sobre 100. Esta calificación ubica al país en el puesto 121 de 180 naciones, consolidándolo en el tercio inferior del ranking mundial (zona de alto riesgo). Esta desconfianza estructural afecta directamente la legitimidad de las decisiones judiciales y exige una política de "Justicia Abierta" más agresiva.

La expansión del crimen organizado ha transformado el entorno operativo de la Función Judicial. El incremento exponencial de la tasa de homicidios —que pasó de 7.8 (2020) a niveles cercanos a 47.0 por cada 100 mil habitantes (2023) según el OEC— no solo saturó el sistema penal, sino que incrementó el riesgo para los operadores de justicia, obligando a replantear los modelos de seguridad institucional.

La crisis política nacional tuvo un impacto asimétrico en los órganos de la Función Judicial durante el periodo 2019-2025:

- Inestabilidad en el Gobierno Judicial (Consejo de la Judicatura): Se evidencia una fragilidad institucional crítica caracterizada por la alta rotación de sus Vocales. Las múltiples designaciones y reemplazos, especialmente en las delegaciones de la Función

Ejecutiva, Fiscalía y Defensoría Pública, han impedido la consolidación de políticas judiciales de largo plazo, generando discontinuidad administrativa.

- Estabilidad en Órganos Autónomos (FGE y DP): En contraste, la Fiscalía General del Estado (FGE) mantuvo estabilidad en su máxima autoridad, lo que permitió sostener su planificación estratégica y la persecución penal pese a la volatilidad externa. De igual manera, la Defensoría Pública (DP) logró garantizar la continuidad del servicio de defensa gratuita a nivel operativo, aunque enfrentó desafíos políticos en los procesos de designación de su titular definitivo.

Económico

El entorno económico para el periodo de planificación se configura bajo una dinámica de desaceleración regional y alta dependencia de los precios de las materias primas (commodities). Este escenario impone una presión estructural sobre la caja fiscal, condicionando la asignación de recursos a las instituciones del Estado.

América Latina y el Caribe enfrentan un ciclo de recuperación lenta. Según las proyecciones del Banco Mundial (2025), la tasa de crecimiento promedio para la región se mantendrá en niveles modestos durante el horizonte del Plan (2026-2031), estimándose una expansión en torno al 2.0% al 2.5% anual. Esta volatilidad limita el margen de maniobra fiscal de los gobiernos para incrementar el gasto público corriente y de inversión.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Ecuador navega en un entorno desafiante donde la estabilidad macroeconómica es prerequisite para la seguridad integral.

- Las estimaciones sitúan al Producto Interno Bruto (PIB) de Ecuador en un rango de crecimiento del 2.3% al 2.5% para 2025. Si bien el Banco Central del Ecuador (2025) reportó una recuperación significativa en el primer trimestre del año (crecimiento interanual de 3,4% y expansión trimestral de 3,5%), este desempeño apenas iguala el promedio regional y resulta insuficiente para cerrar las brechas fiscales históricas.
- El déficit fiscal persiste como el nudo crítico de la economía. A pesar de medidas correctivas como el ajuste al Impuesto al Valor Agregado (IVA), las proyecciones sugieren un déficit que podría superar los USD. 5,000 millones al cierre de 2025, agravado por la volatilidad del precio del petróleo y las presiones ineludibles de gasto en seguridad y defensa. (Banco Central del Ecuador, 2025).

La realidad macroeconómica define el escenario financiero de la justicia para el próximo sexenio; por tal razón se prevé que, la asignación de recursos desde el Presupuesto General del Estado se realizará en un contexto de déficit fiscal y una competencia entre entidades estatales por recursos para financiar los sectores de salud y seguridad ciudadana.

Esta insuficiencia presupuestaria no es coyuntural, sino estructural. Representa una amenaza directa que compromete, la modernización tecnológica, el mantenimiento de la infraestructura jurisdiccional y, por ende, la calidad del servicio al usuario.

En consecuencia, el modelo de gestión 2026-2031 debe transitar obligatoriamente de la dependencia fiscal absoluta hacia esquemas de eficiencia del gasto y fortalecimiento de la autogestión.

Sociocultural

El entorno sociocultural en el que opera la Función Judicial está marcado por dos desafíos sistémicos: una crisis histórica de confianza en las instituciones democráticas y una estructura

socioeconómica desigual que incrementa la vulnerabilidad de la población frente a la violencia y el crimen organizado.

La percepción ciudadana sobre el Poder Judicial en América Latina atraviesa un momento crítico, según el informe La Democracia Resiliente (Corporación Latinobarómetro, 2024), la confianza promedio en la región es inferior al 50%, con excepciones puntuales como El Salvador (51%) y Uruguay (50%).

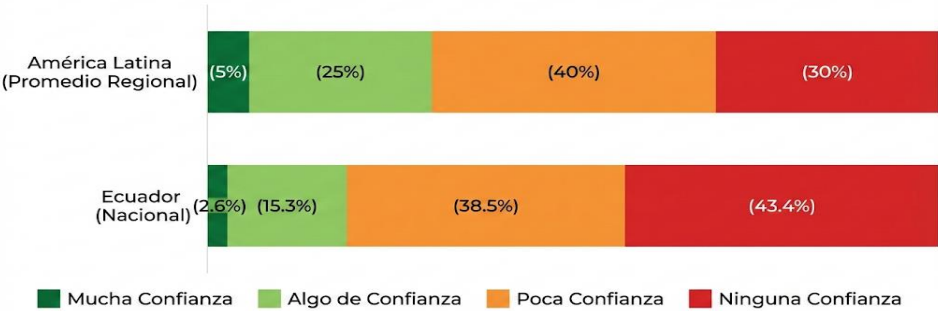
Según el Latinobarómetro, 2024, Ecuador se sitúa en la franja de desconfianza crítica, compartiendo indicadores con Bolivia, Chile y Perú, donde menos de uno de cada cinco ciudadanos confía en el sistema de justicia. Esta tendencia regional responde a la percepción generalizada de una "justicia selectiva", donde se asume la existencia de barreras de acceso y un trato diferenciado por estatus socioeconómico.

Al desagregar los datos para el caso ecuatoriano, la fractura entre la ciudadanía y la justicia es evidente. Ante la consulta sobre el nivel de confianza en el Poder Judicial, los resultados revelan que el 81.9% de la población expresa recelo hacia la institución:

- Confianza Nula: 43,4% (Ninguna confianza).
- Confianza Baja: 38,5% (Poca confianza).
- Confianza Media/Alta: Apenas un 17,9% (Suma de "Algo" y "Mucha").

Este déficit de legitimidad (asociado a corrupción y lentitud procesal) constituye la principal amenaza sociocultural para el Plan Estratégico, pues un sistema judicial sin confianza pública pierde su capacidad de pacificación social.

Ilustración 19 Niveles de confianza en el Poder Judicial



Fuente: Latinobarometro (2024)
Elaborado: Dirección Nacional de Planificación

De acuerdo con los resultados del análisis de percepción ciudadana sobre instituciones públicas en el Ecuador (cifras 2024), la confianza en el Poder Judicial se mantiene en niveles bajos, el 2,6% de los encuestados indicó tener “muchísima confianza”, el 15,3% “algo de confianza”, mientras que el 38,5% manifestó “poca confianza” y el 43,4% “ninguna confianza”. Esta desconfianza se asocia a **percepciones de corrupción, lentitud procesal y falta de independencia**, lo que representa una **amenaza sociocultural** que afecta la legitimidad y credibilidad del sistema judicial.

Los indicadores sociales no son solo estadísticas económicas; constituyen el mapa de riesgo delictivo y de demanda de servicios de protección de derechos. Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la persistencia de brechas estructurales debilita el tejido social,

convirtiendo a los sectores excluidos en población vulnerable al reclutamiento por grupos de delincuencia organizada (GDO).

Datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC-ENEMDU, 2024/2025) revelan una realidad que presiona al sistema de justicia:

- **Pobreza y desigualdad:** La pobreza por ingresos afecta al 28,0% de la población nacional. Sin embargo, el desafío para la justicia es territorial: la pobreza rural (43,3%) duplica a la urbana, lo que exige fortalecer la Justicia de Paz y los mecanismos de defensa pública en territorios desconcentrados donde el Estado tiene menor presencia.
- **El Índice de Gini (0,463)** evidencia una distribución desigual de la riqueza que, sumada a la pobreza extrema (12,7% nacional y 27,0% rural), correlaciona directamente con el incremento de la conflictividad social y delitos contra la propiedad.

Tabla 22 Brechas socioeconómicas urbano-rurales (INEC 2025)

Indicador Social	Nivel Nacional	Área Urbana	Área Rural	Impacto en Justicia
Pobreza por Ingresos	21,40%	13,80%	37,60%	Barreras económicas de acceso a la justicia.
Pobreza Extrema	8,30%	3,00%	19,70%	Alta vulnerabilidad y conflictividad en territorio.
Desigualdad (Gini)	0,470	0,451%	0,474	Percepción de "Justicia para ricos vs. pobres".

Fuente: Boletín Técnico Pobreza y Desigualdad - INEC 2025
Elaborado: Dirección Nacional de Planificación

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC-ENEMDU, 2025), revela indicadores socioeconómicos críticos. Estos datos reflejan desigualdades persistentes que influyen directamente en la demanda de justicia, el acceso a servicios legales y la incidencia de ciertos tipos de delitos.

En cuanto al mercado laboral y riesgo criminal, la dinámica laboral presenta un escenario de precarización que alimenta el círculo de violencia. Aunque el desempleo a diciembre 2025 fue de 2,6% a nivel nacional, el subempleo en diciembre de 2025, se ubicó en 18,7% para los hombres y 15,4% para las mujeres conforme lo establecido en (INEC, 2025). Esta falta de oportunidades formales, especialmente en jóvenes, es identificada por el Plan Nacional como un factor de riesgo crítico, pues facilita la captación de recursos humanos por parte de las economías ilícitas, incrementando la carga procesal penal del sistema judicial.

Tecnológico

La transformación digital y justicia cognitiva juegan un papel importante en la Función Judicial; el entorno tecnológico actual no se define solo por la digitalización de documentos, sino por la transición hacia la "Justicia Cognitiva", donde la Inteligencia Artificial (IA) y la interoperabilidad de datos se convierten en motores de celeridad, transparencia y acceso.

De la Automatización a la Predicción, América Latina avanza desde la gestión de expedientes digitales hacia la adopción de IA y analítica predictiva. La región presenta casos de éxito que marcan la pauta, como el sistema "PROMETEA" en la Fiscalía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "La herramienta permitió reducir los tiempos de resolución de un pliego de contrataciones de 90 minutos a 1 minuto (99% de eficiencia) y los procesos de amparos habitacionales de 190 días a 42 días. Esto demuestra que la IA no reemplaza al operador de justicia, sino que libera su tiempo para tareas de razonamiento complejo." (BID, 2020).

En el ámbito nacional, el factor tecnológico es un habilitador transversal del Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene". La política pública vigente (2025-2030) prioriza la Transformación Digital Segura, estableciendo como mandato la interoperabilidad de los sistemas del Estado para la simplificación de trámites (Ley de Eficiencia de Trámites).

El Ecuador ha mostrado avances significativos en infraestructura habilitante:

- Conectividad: La cobertura de Internet alcanza el 81%, nivelándose con el promedio regional del 83% (Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, 2024).
- Gobierno Digital: El país mejoró su índice de desarrollo de gobierno electrónico a 0.8/1.0, reflejando una madurez creciente en la oferta de servicios en línea al ciudadano (United Nations DESA, 2024).

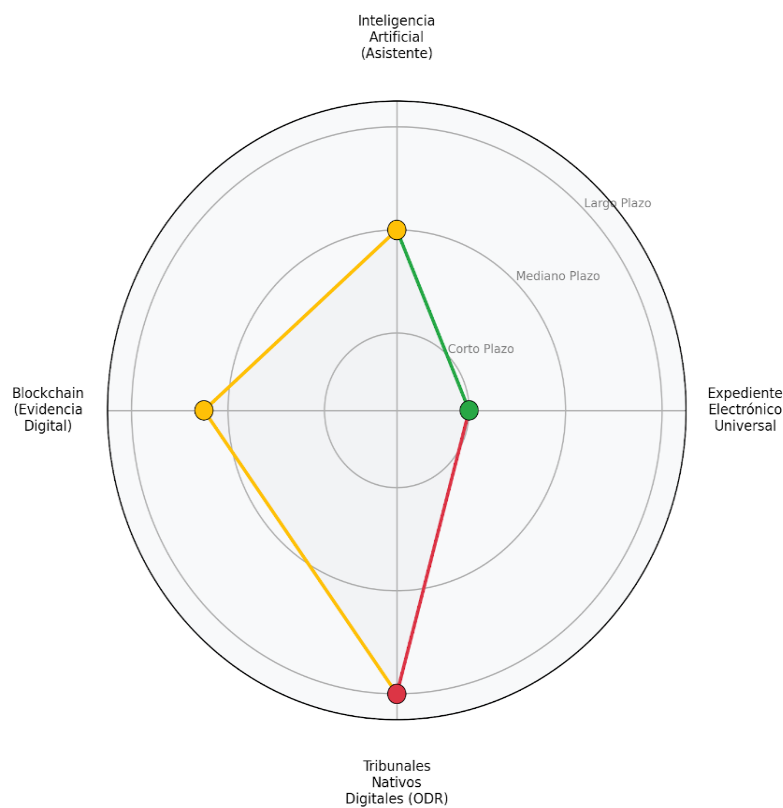
Sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo advierte sobre el riesgo de la "Brecha Digital Territorial", donde la justicia digital podría excluir a zonas rurales si no se acompaña de puntos de acceso físico y alfabetización digital.

Horizonte 2026-2031: macro-tendencias tecnológicas para la justicia

Para que el Plan Estratégico de la Función Judicial mantenga su vigencia durante los próximos seis años, debe anticipar y adoptar las siguientes tendencias globales que redefinirán el servicio de justicia:

- a. Justicia generativa y asistentes legales (GenAI): Más allá de la automatización simple, la tendencia es la IA Generativa aplicada al derecho (Legal GenAI). Para 2028, se estima que el 50% del trabajo legal administrativo (redacción de borradores, síntesis de expedientes voluminosos y estructuración de sentencias) será asistido por modelos de lenguaje (LLMs), permitiendo reducir la mora procesal histórica. (Referencia: Gartner, "Future of Legal Technology 2027", 2024).
- b. Blockchain para la cadena de custodia digital: La inmutabilidad de la prueba es crítica. La adopción de tecnología Blockchain para certificar la integridad de evidencias digitales, grabaciones de audiencias y notificaciones electrónicas será el estándar para garantizar la seguridad jurídica y evitar la manipulación de expedientes. (Referencia: MIT Technology Review, "Blockchain in Public Sector", 2025).
- c. Resolución de Disputas en Línea (ODR - Online Dispute Resolution): La justicia híbrida se consolidará. Las plataformas de ODR permitirán resolver conflictos de menor cuantía, tránsito o vecinales de forma 100% remota y asíncrona, descongestionando los tribunales físicos para casos de alto impacto. (Referencia: Susskind, R. "Online Courts and the Future of Justice", 2023).
- d. Ciberseguridad y soberanía de datos: Ante la digitalización total (Expediente Electrónico), la ciberseguridad deja de ser un tema técnico para ser un tema de Seguridad Nacional. La protección de datos personales (habeas data digital) y la resiliencia ante ciberataques serán requisitos operativos ineludibles.

Ilustración 20 Radar de tecnologías emergentes en justicia (2026-2031)



Nota: Colores indican horizonte de adopción (Verde: Corto, Amarillo: Mediano, Rojo: Largo).
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación con base en Gartner & PND 2025.

Elaborado: Dirección Nacional de Planificación

La ilustración representa la hoja de ruta de madurez digital diseñada para el periodo 2026-2031, jerarquizando la adopción tecnológica por niveles de complejidad y urgencia. La estrategia prioriza en el corto plazo (zona verde) la consolidación del Expediente Electrónico Universal como el cimiento indispensable de datos; sobre esta base, se proyecta la integración progresiva en el mediano plazo (zona amarilla) de Asistentes de IA y Blockchain para blindar la seguridad jurídica y la eficiencia operativa.

Finalmente, la visión culmina en el largo plazo (zona roja) con la implementación disruptiva de Tribunales Nativos Digitales (ODR), asegurando que la modernización de la justicia sea un proceso escalable, seguro y centrado en el usuario. El factor tecnológico representa una oportunidad significativa para la Función Judicial, permitiendo reducir la mora procesal, mejorar la transparencia y el acceso. No obstante, el principal riesgo es la brecha tecnológica interna (capacitación de operadores y actualización de infraestructura) y la necesidad urgente de establecer un marco normativo que regule la ética y los derechos humanos ante la inminente adopción de sistemas de IA.

Análisis sectorial, diagnóstico territorial y mapeo de actores

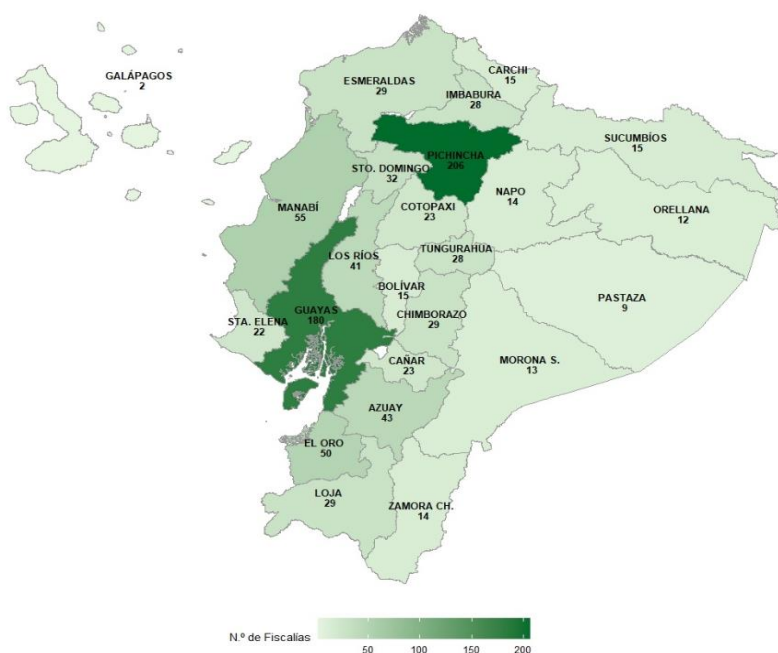
Análisis de diagnóstico territorial

La Función Judicial presenta grandes desafíos marcados por la escases de personal jurisdiccional, déficit en la asignación presupuestaria, falta de infraestructura física y tecnológica adecuada, injerencia política e impunidad dentro de la propia administración de justicia; problemas que han desencadenado en retrasos procesales, una percepción negativa de la Función Judicial y su objetividad en la aplicación de la ley, así como una sobrecarga de trabajo para jueces, fiscales y defensores públicos, convirtiendo a la gestión procesal, en una odisea burocrática.

Actualmente, la situación de la Función Judicial se ve afectada aún más por el incremento del crimen organizado, narcotráfico, violencia intrafamiliar, desarrollo tecnológico y la situación socioeconómica del país, lo cual ha puesto una presión sin precedentes sobre las capacidades administrativas y disciplinarias de la Función Judicial a través de sus Órganos de Administración, Jurisdiccionales y Autónomos.

La Función Judicial en el Ecuador garantiza la atención ciudadana en territorio a través de 1.556 Unidades, 927 Fiscalías, 437 Dependencias Judiciales y 192 Defensorías Públicas que funcionan en 520 inmuebles distribuidas a nivel nacional en de la siguiente manera:

Ilustración 21 Presencia Territorial de la Fiscalía General del Estado



Fuente: Fiscalía General del Estado, 2025

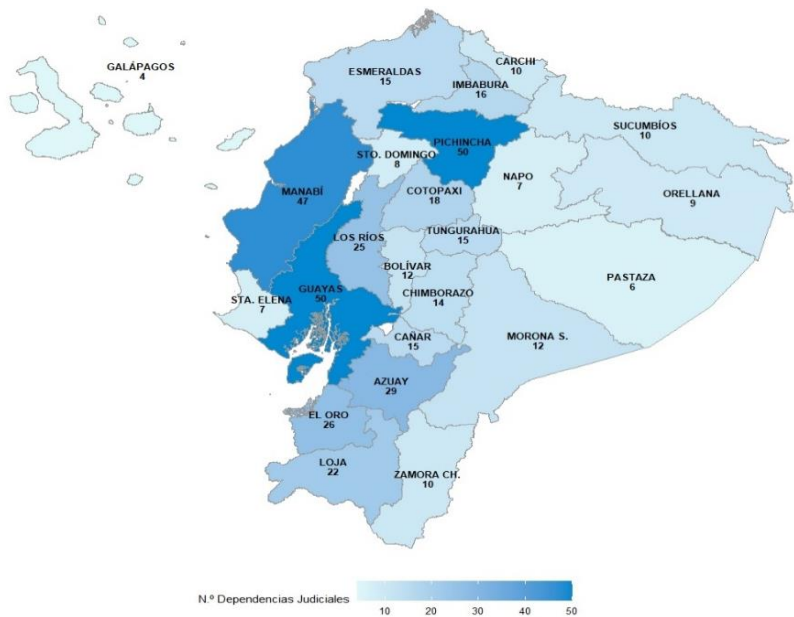
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Estudios Jurimétricos

A escala nacional, la Fiscalía General del Estado cuenta con 558 Fiscalías especializadas³, 300 Fiscalías Multicompetentes⁴, 23 Fiscalías Provinciales, 3 Unidades de Gestión de Audiencias, 42 Unidades de Gestión de Atención Integral y 1 despacho de Fiscal General.

³ Comprende un proceso constante cuyo producto es la excelencia técnico-jurídica de sus actuaciones; por tal razón, están vinculadas con una sola especialidad, como, por ejemplo: Patrimonio Ciudadano, Personas y Garantías, Administración Pública, Violencia de Género, Adolescentes Infractores, Fe Pública o Accidentes de Tránsito.

⁴ Son aquellas a las que están asociadas 2 o más especialidades.

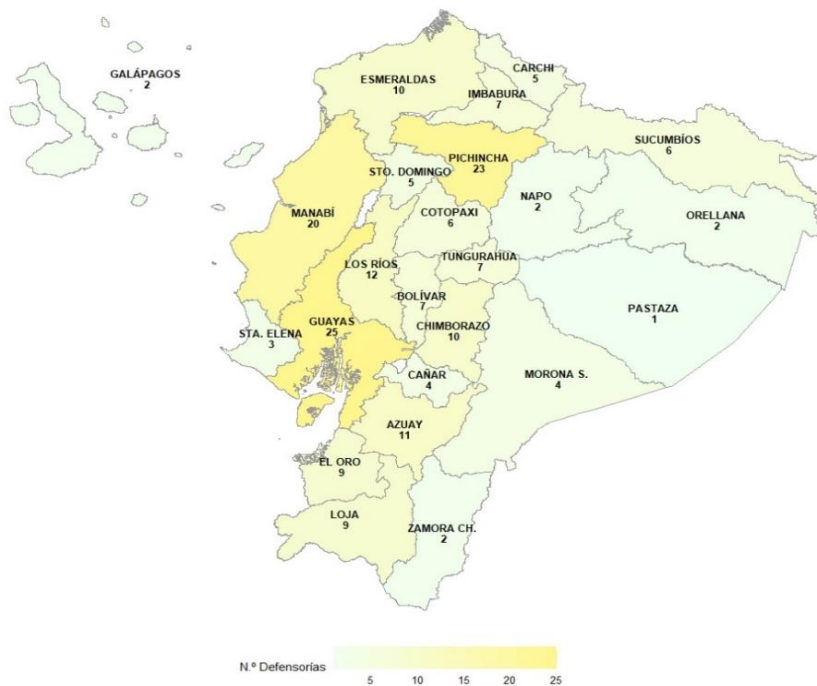
Ilustración 22 Presencia Territorial del Consejo de la Judicatura



Fuente: Consejo de la Judicatura, 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Estudios Jurimétricos

Por su parte el Consejo de la Judicatura al 2025 tiene presencia territorial a través de 350 Unidades Judiciales, 46 Salas de Corte Provincial, 32 Tribunales Penales y 9 Tribunales Distritales, mientras que la Defensoría Pública cuenta con 192 puntos de atención que incluyen 3 Unidades Móviles, 3 Centros de mediación y 84 Consultorios Jurídicos Gratuitos.

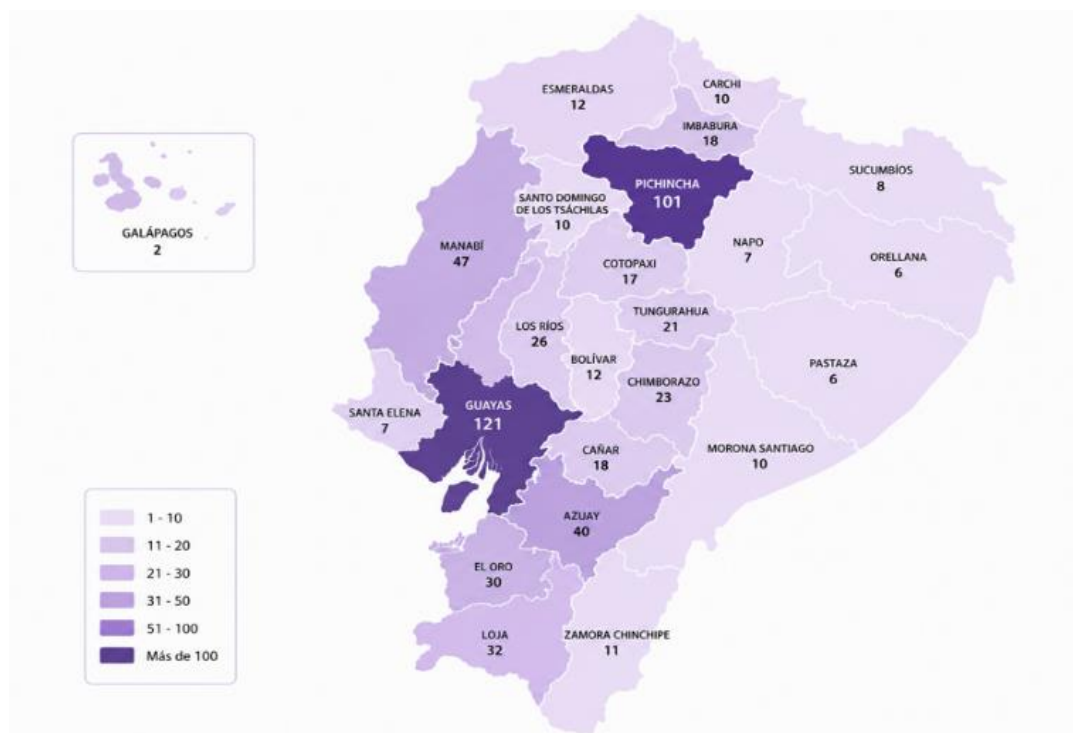
Ilustración 23 Presencia Territorial de la Defensoría Pública



Fuente: Consejo de la Judicatura, 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Estudios Jurimétricos

En cuanto a la presencia de notarías a nivel nacional, al 2025 se registró un total de 595 notarías distribuidas en las 24 provincias del país, garantizando la presencia en territorio; donde, las provincias con mayor concentración de Notarías son: Guayas (121), Pichincha (101), Manabí, (47), en correspondencia con su mayor densidad poblacional y dinamismo económico.

Ilustración 24 Cobertura Nacional del Servicio Notarial



Fuente: Consejo de la Judicatura, 2026

Elaboración: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Mientras que provincias como Galápagos (2), Orellana (6), Pastaza (6), Santa Elena (7), Napo (7) y Sucumbios (8), cuentan con un número reducido de notarías lo cual responde a criterios de planificación basados en la densidad poblacional, la demanda efectiva de servicios notariales y las condiciones de accesibilidad territorial.

Al 2025, del total de inmuebles, 234 corresponden a la Fiscalía General del Estado, 245 al Consejo de la Judicatura y 41 a la Defensoría Pública, de los cuales el 39,35% corresponden a inmuebles propios, 42,80% arrendados, 17,08% inmuebles en comodato y 0,77% en convenio (Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública); esta diversidad en la tenencia de edificios refleja las distintas modalidades mediante las cuales se gestionan los espacios físicos destinados al funcionamiento del sistema judicial en territorio para la prestación de servicios y que se han visto afectados por la baja asignación de recursos económicos para el mantenimiento adecuado ya sea de la infraestructura física como de los componentes mecánicos, eléctricos e hidrosanitarios.

Ilustración 25 Número de Inmuebles donde opera la Función Judicial



Fuente: Fiscalía General del Estado / Defensoría Pública / Consejo de la Judicatura

Elaboración: Dirección Nacional de Estadística

Como parte de las actividades de gestión orientadas a garantizar la prestación de los servicios de justicia a nivel nacional, la movilización institucional constituye un componente fundamental. Un ejemplo de ello es el proceso de citaciones, para el cual resulta indispensable disponer de vehículos en óptimas condiciones que permitan realizar las diligencias y asegurar la entrega oportuna en las diferentes localidades del país. Asimismo, la flota vehicular facilita el desplazamiento de los Defensores Públicos hacia barrios y parroquias donde la población requiere servicios como orientación legal, patrocinio y mediación. A ello se suma la necesidad de movilidad para el cumplimiento de actividades administrativas entre provincias y cantones.

Al 2025, la Función Judicial cuenta con una flota vehicular de 501 vehículos distribuidos a nivel nacional, de los cuales, 242 pertenecen a la Fiscalía General del Estado, 236 al Consejo de la Judicatura y 23 a la Defensoría Pública, los cuales presentan una situación crítica respecto de su vida útil, donde aproximadamente el 98% ya superó su vida útil y cuyo costo de mantenimiento se incrementa anualmente.

Ilustración 26 Número de vehículos pertenecientes a la Función Judicial



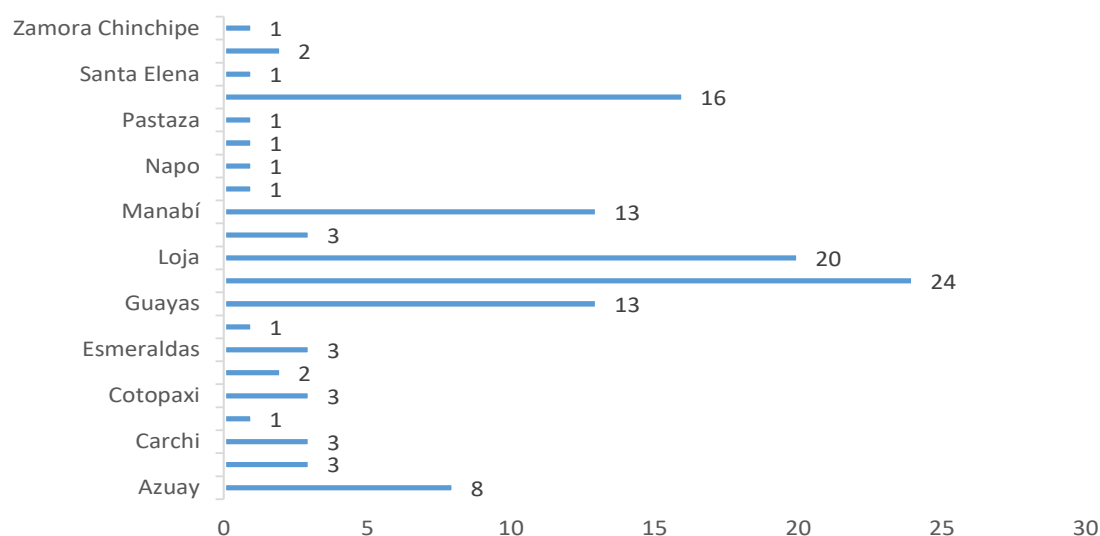
Fuente: Fiscalía General del Estado / Defensoría Pública / Consejo de la Judicatura

Elaboración: Dirección Nacional de Estadística

Acceso a los servicios de Justicia en territorio – Consejo de la Judicatura

Jueces de paz: a nivel nacional existen 121 jueces de paz distribuidos en 65 cantones de las 24 provincias. El 77,69% de los jueces de paz se encuentra concentrado en las provincias de Imbabura (19,83%), Loja (16,53%), Pichincha (13,22%), Guayas (10,74%), Manabí (10,74%) y Azuay (6,61%).

Gráfico 9 Número de Jueces de Paz por provincia



Fuente: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura

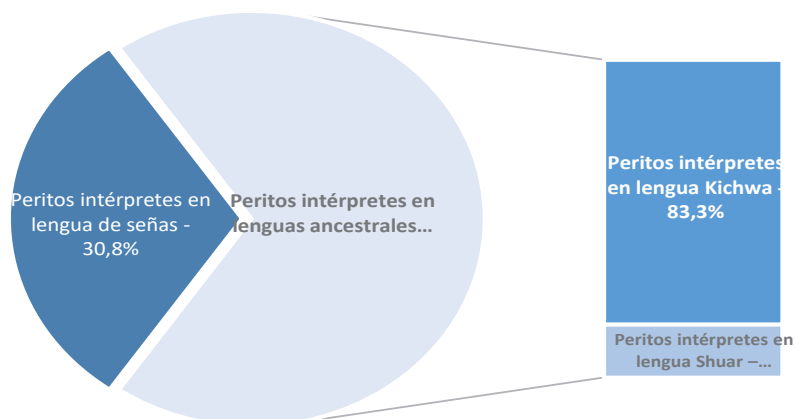
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

El año 2020 marcó el punto más bajo en el registro de intervenciones de la Justicia de Paz (11), confirmando el fuerte impacto de la crisis sanitaria y las restricciones presupuestarias en su expansión. Esta vulnerabilidad inicial, sin embargo, fue seguida por una rápida y significativa recuperación en 2021, cuando el número de intervenciones se triplicó (36) respecto al año anterior. Este repunte sugiere un esfuerzo institucional post-crisis que priorizó la reactivación de los proyectos de Justicia de Paz. Cualitativamente, esta respuesta es crucial: demuestra que la Justicia de Paz fue considerada una prioridad para la reactivación social, posicionando a los Jueces de Paz como actores clave en la resolución de conflictos comunitarios que suelen intensificarse durante periodos de crisis social y económica.

Aunque los años posteriores (2022 a 2025) no alcanzaron el pico de 2021, mantuvieron un ritmo más constante (entre 17 y 26 intervenciones anuales), lo que indica una estrategia de implementación más moderada y continúa enfocada en la consolidación del sistema. En este periodo, la estrategia se focalizó geográficamente: Imbabura y Loja tomaron la delantera, concentrando el mayor número de intervenciones. Esto es el resultado de proyectos de fortalecimiento regional específicos o de la priorización de estas jurisdicciones, lo cual sugiere un enfoque no solo en la expansión, sino en el fortalecimiento de capacidades en regiones donde la justicia ordinaria tiene dificultades de acceso, alineándose con la legitimidad comunitaria esencial del Juez de Paz. Finalmente, la alta presencia de intervenciones en Pichincha y Guayas subraya que la Justicia de Paz trasciende el rol rural, percibiéndose como una herramienta esencial para la descongestión judicial en áreas urbanas y periurbanas densamente pobladas, abordando conflictos vecinales, de convivencia y de obligaciones patrimoniales.

Acreditación de peritos intérpretes en lenguas ancestrales y en lengua de señas en la Función Judicial: al 2025, el Consejo de la Judicatura cuenta con un total de 26 peritos intérpretes en lenguas ancestrales y en lenguas de señas en la Función Judicial a nivel nacional, 8 peritos intérpretes en lengua de señas y, 18 peritos intérpretes en lenguas ancestrales, de los cuales 15 son peritos intérpretes en lengua Kichwa y, 3 en lengua Shuar – Achuar.

Gráfico 10 Número de peritos intérpretes



Fuente: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

A nivel nacional, los peritos intérpretes en lenguas ancestrales se encuentran distribuidos en las provincias de Chimborazo, Imbabura, Morona Santiago, Pichincha, Napo, Cañar y Napo y Morona Santiago y, en relación a los peritos intérpretes en lengua de señas en las provincias de Pichincha, Santa Elena, Manabí, Zamora Chinchipe, Guayas y Tungurahua.

En cuanto a los peritos en especialidad de Sociología entre el año 2021 hasta el 2024 se han contabilizado 96, en las provincias de Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos y Tungurahua.

Así también, nivel de designaciones de peritos antropólogos, en el periodo de 2019 hasta el 2024 se han contabilizado un total de 548, en las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe. Finalmente, a nivel de designaciones de peritos interculturales, en el periodo de 2022 hasta el 2024 se han reportado 24, en las provincias de Cañar, Guayas, Imbabura, Loja, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha y Sucumbíos.

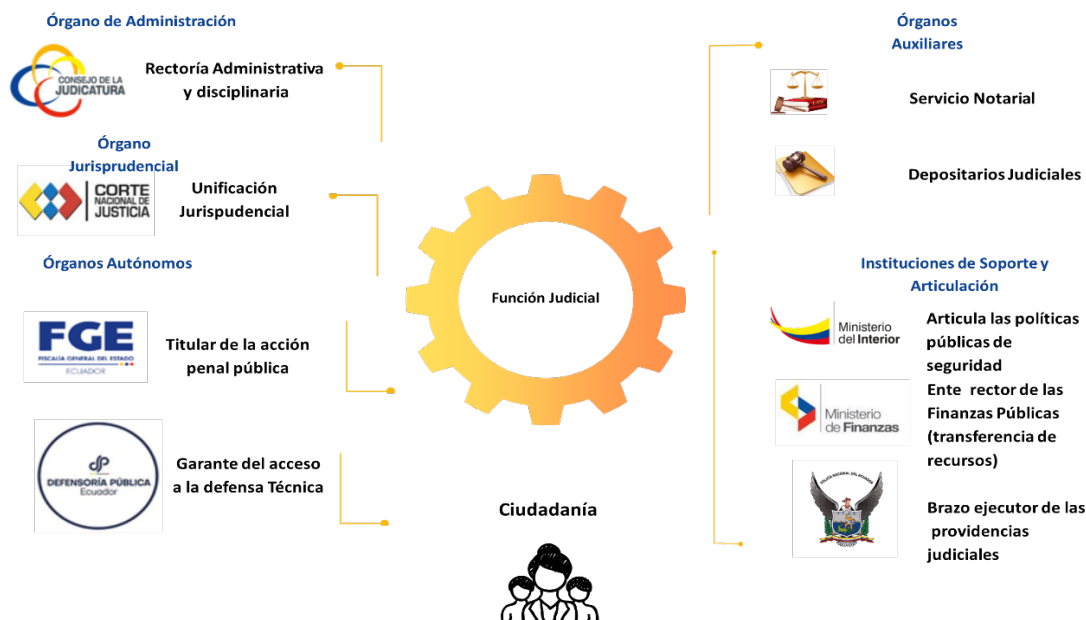
Análisis de actores institucionales involucrados (stakeholders)

El sistema de justicia del Ecuador opera bajo una estructura sistémica donde confluyen órganos jurisdiccionales, administrativos, autónomo, auxiliares y de defensa, articulados para garantizar la tutela efectiva de derechos. En el vértice de la justicia ordinaria se encuentra la Corte Nacional de Justicia, responsable de la unificación jurisprudencial; mientras que el Consejo de la Judicatura ejerce la rectoría administrativa, disciplinaria y de gobierno. A estos se suman la Fiscalía General del Estado, titular de la acción penal pública, y la Defensoría Pública, garante del acceso a la defensa técnica. Este andamiaje institucional se complementa con los órganos auxiliares: el servicio notarial y depositarios judiciales con un eje central enfocado hacia la ciudadanía, usuaria final y razón de ser del servicio de justicia.

El análisis de actores revela una estructura de interdependencia donde la Función Judicial actúa como el eje central (engranaje). La eficiencia del sistema no solo depende de sus órganos autónomos y jurisdiccionales, sino de la articulación técnica con los órganos auxiliares y el

soporte estratégico de las carteras de Estado, garantizando así la operatividad, seguridad y sostenibilidad financiera de la administración de justicia.

Ilustración 27 Actores Institucionales Involucrados



Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2008, Código Orgánico de la Función Judicial

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

La siguiente matriz tipifica la interacción de la Función Judicial con sus stakeholders críticos, definiendo el nivel de influencia y la naturaleza de la relación para la gestión del Plan Estratégico.

Tabla 23 Relación – Influencia Stakeholders Función Judicial

Actores	Tipo	Rol	Relación	Nivel de Influencia	Servicios Relacionados
Corte Nacional de Justicia	Entidad Pública	Jurisdiccional (Casación)	Directa (Coordinación)	Alta	Seguridad jurídica y precedentes obligatorios.
Consejo de la Judicatura	Entidad Pública	Rectoría, Regulación y Control	Directa (Gobernanza)	Alta	Administración integral del sistema de justicia.
Fiscalía General del Estado	Entidad Pública	Investigación Penal	Directa (Cooperación)	Alta	Lucha contra la impunidad y crimen organizado.
Defensoría Pública	Entidad Pública	Patrocinio Legal Gratuito	Directa (Garantía)	Alta	Acceso a la justicia para grupos vulnerables.
Notarias	Entidad Privada	Fe Pública Auxiliar	Directa (Regulación)	Alta	Seguridad jurídica en actos y contratos.
Ciudadanía	Persona Natural	Usuario / Veedor Social	Directa (Demanda)	Alta	Legitimidad y confianza pública en el sistema.
Ministerio del Interior	Entidad Pública	Articula las políticas públicas de seguridad	Indirecta (Estratégica y de Seguridad)	Baja	Gestión de la seguridad ciudadana y orden público en recintos judiciales.
Policia Nacional	Entidad Pública	Brazo ejecutor de las providencias judiciales	Indirecta Técnico-Operativa (Brazo Auxiliar)	Media	Auxilio inmediato de la fuerza pública para ejecución de providencias.
Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Pública	Ente rector de las Finanzas Públicas	Directa Presupuestaria y de Sostenibilidad.	Alta	Asignación y transferencia de recursos presupuestarios

Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2008, Código Orgánico de la Función Judicial

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Roles y competencias directas en el Sistema de Justicia

El Código Orgánico de la Función Judicial delimita las competencias que estructuran la interacción entre estos actores. El Consejo de la Judicatura, como órgano único de gobierno (Art. 254), administra la carrera judicial y ejerce la potestad disciplinaria, asegurando que operadores de justicia cuenten con los recursos y la independencia necesarios. Por su parte, la Corte Nacional de Justicia (Art. 180) tiene la misión crítica de desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales y, en el ámbito normativo, posee la iniciativa legislativa para proponer reformas al sistema de justicia ante la Asamblea Nacional.

En el ámbito penal, la Fiscalía General del Estado (Art. 282) lidera la investigación preprocesal y procesal, dirigiendo funcionalmente a la Policía Judicial y al Sistema de Medicina Legal, con competencias especializadas en extinción de dominio y protección de víctimas. Como contrapeso garante de derechos, la Defensoría Pública asegura el patrocinio legal a quienes, por razones económicas o sociales, se encuentran en estado de indefensión. Finalmente, las Notarías (Art. 296) descongestionan el sistema judicial al resolver asuntos no contenciosos y otorgar fe pública, bajo la estricta regulación del Consejo de la Judicatura.

Actores críticos

La planificación estratégica del sector justicia no puede ser un ejercicio endogámico. La efectividad de este modelo está intrínsecamente ligada a la capacidad operativa y de seguridad que articula el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional; ignorar esta sinergia derivaría en un sistema de gestión desconectado de la realidad investigativa y del control territorial. Asimismo, la viabilidad de cualquier transformación institucional queda supeditada a la sostenibilidad fiscal dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya alineación asegura que las metas propuestas cuenten con el respaldo presupuestario necesario. Finalmente, la participación de los Gremios Profesionales del Derecho resulta vital para validar la pertinencia de las normativas procesales ante la sociedad civil; omitir su percepción y necesidades comprometería la legitimidad social de cualquier plan de mejora, afectando directamente los indicadores de confianza y transparencia institucional.

Análisis retrospectivo del entorno institucional (2020-2025)

El periodo 2020-2025 se configura como un periodo de 'estrés sistémico' para la Función Judicial. La convergencia de factores exógenos como la crisis sanitaria y la escalada de la violencia criminal ha sido catalizada por la permeabilidad del crimen transnacional. Este fenómeno no solo ha desbordado la capacidad de respuesta punitiva, sino que ha evidenciado la sofisticación de los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO). Estas estructuras, operando bajo lógicas de gobernanza criminal y economías ilícitas de escala, han buscado vulnerar la integridad del sistema de justicia mediante tácticas de cooptación y amedrentamiento. De igual manera, los factores endógenos de inestabilidad política han redefinido las prioridades y las relaciones de poder entre los actores del sistema, obligando a la Función Judicial a transitar de un modelo de gestión ordinario hacia uno de resiliencia institucional crítica

Análisis FODA

Este capítulo sistematiza el análisis situacional estratégico, consolidándose como la herramienta angular para la planificación del sexenio 2026-2031. Su construcción permite identificar con precisión las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que delimitan el campo de acción de la Función Judicial (**Véase Anexo 4 y 5**).

Es importante destacar que este diagnóstico no responde a percepciones subjetivas aisladas. Por el contrario, es el resultado de una integración rigurosa de información, obtenida mediante métodos de investigación cualitativa y cuantitativa aplicados en los talleres participativos con los actores involucrados.

Ponderación técnica de variables

La formulación de la matriz de cruce requirió una ponderación técnica previa de cada variable interna y externa. Este proceso, intrínseco a la metodología del FODA Matemático, implicó asignar un peso relativo de impacto y probabilidad a los factores detectados.

El objetivo central fue determinar la motricidad de las variables. Se buscó aislar aquellos elementos que poseen la capacidad real de impulsar o paralizar el cumplimiento de la misión institucional. Esta priorización garantiza que la estrategia resultante no se disperse, sino que se concentre exclusivamente en los ejes de mayor criticidad y potencial de transformación.

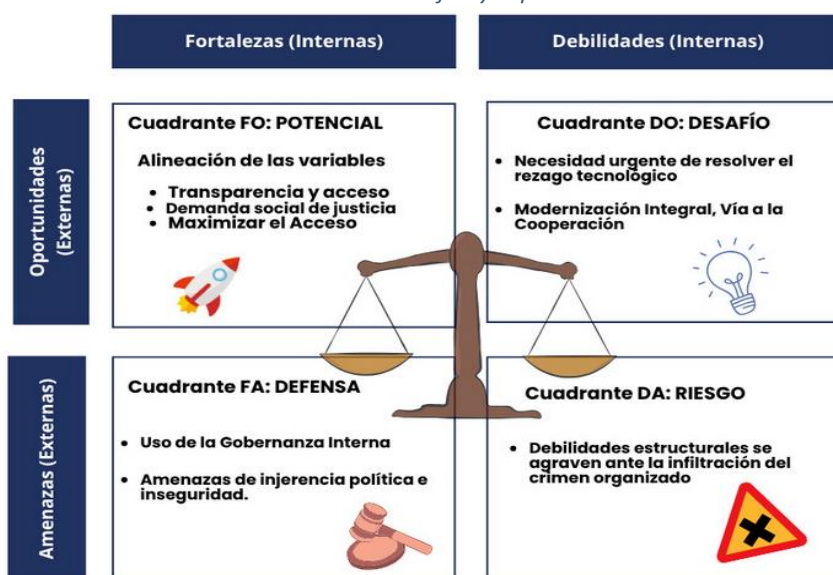
Para ello, se examinaron las variables internas evaluando la capacidad de gestión, el talento humano, la infraestructura tecnológica y los procesos misionales. Simultáneamente, el mapeo de variables externas abarcó las tendencias socioeconómicas, los riesgos de seguridad, los escenarios políticos y los avances tecnológicos disruptivos, permitiendo identificar incluso las señales débiles (weak signal) del entorno.

Balance estratégico – FODA

Para garantizar la precisión del diagnóstico, se aplicó la metodología de "FODA Matemático" (Vogel). Esta herramienta permitió trascender la subjetividad cualitativa mediante talleres técnicos donde se ponderó objetivamente la motricidad de cada factor. El análisis se centró en la priorización de los cruces estratégicos que obtuvieron un puntaje de relevancia igual o superior a 4.00, interpretándolos a la luz de la misión de la Función Judicial y el rol de gobierno del Consejo de la Judicatura.

La modelación matemática revela una concentración de desafíos y capacidades en cuatro frentes de acción:

Ilustración 28 Desafíos y capacidades



Fuente: Diagnóstico institucional, sectorial, talleres y análisis situacional
Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Cuadrante FO (Potencial): Alineación de las variables de transparencia y acceso (Fortalezas) con la demanda social de justicia (Oportunidades).

Cuadrante FA (Defensa): Uso de la gobernanza interna para mitigar las amenazas de injerencia política e inseguridad.

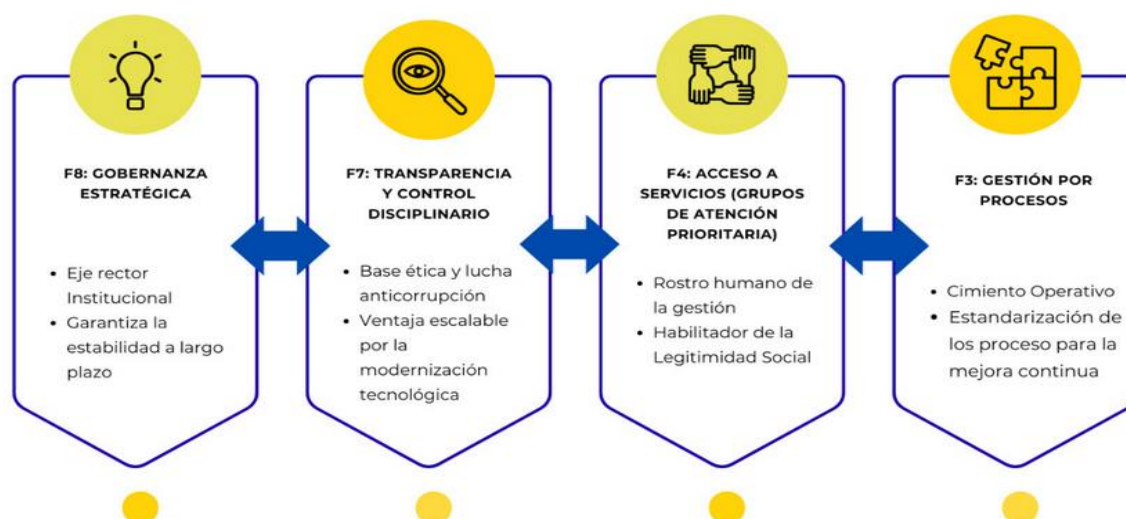
Cuadrante DO (Desafío): Necesidad urgente de resolver el rezago tecnológico (Debilidades) para aprovechar la conectividad y la cooperación internacional (Oportunidades).

Cuadrante DA (Riesgo): Peligro de que las debilidades estructurales se agraven ante la infiltración del crimen organizado.

Fortalezas Críticas (Capacidades Habilitantes)

El análisis destaca cuatro pilares sobre los cuales se debe construir la estrategia:

Ilustración 29 Pilares para la construcción de estrategias



Fuente: Diagnóstico institucional, sectorial, talleres y análisis situacional

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

F8 - Gobernanza Estratégica: Identificada como el eje rector. Permite ordenar y priorizar la actividad administrativa y disciplinaria, siendo fundamental para garantizar la estabilidad institucional a largo plazo.

F7 - Transparencia y control disciplinario: Constituye la base ética para combatir la corrupción. Su peso en el balance indica que es una ventaja real que debe escalarse mediante tecnología y procesos de integridad.

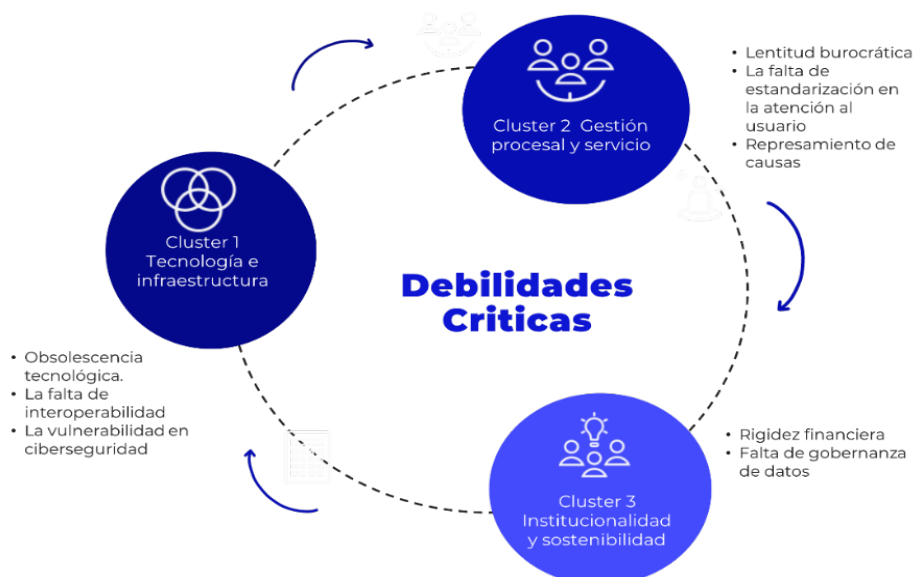
F4 - Acceso a servicios (Grupos de atención prioritaria): Representa el "rostro humano" de la gestión y un habilitador de legitimidad social, permitiendo vincular la modernización con un impacto directo en la ciudadanía.

F3 - Gestión por procesos: La existencia de un inventario de procesos estandarizados facilita la implementación de reformas y la mejora continua (F6), sirviendo como contrapeso al desorden administrativo.

Debilidades críticas (Nudos estructurales)

Los factores negativos se han agrupado en clusters de alto impacto que requieren intervención inmediata:

Ilustración 30 Debilidades Críticas



Fuente: Diagnóstico institucional, sectorial, talleres y análisis situacional

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Cluster 1 - Tecnología e infraestructura: Se identifica como el nudo crítico más severo. La obsolescencia tecnológica, la falta de interoperabilidad y la vulnerabilidad en ciberseguridad afectan transversalmente la misión, impidiendo la celeridad y el control disciplinario automatizado.

Cluster 2 - Gestión procesal y servicio: Agrupa la lentitud burocrática y la falta de estandarización en la atención al usuario. Estos elementos golpean directamente la eficiencia operativa, generando represamiento de causas y alimentando la crisis de credibilidad.

Cluster 3 - Institucionalidad y sostenibilidad: Evidencia las falencias del modelo de gestión. La rigidez financiera, sumada a la dispersión normativa y la falta de gobernanza de datos, limita la capacidad del sistema judicial para ejercer un rol de vigilancia efectivo y responder a las amenazas del entorno.

Análisis de cruces estratégicos por cuadrante del FODA

Este análisis sintetiza la interacción dinámica entre los factores internos y externos, definiendo la postura estratégica que la institución debe adoptar para cada escenario.

Cuadrante FO (Potencial): Fortalezas vs. Oportunidades

La Función Judicial cuenta con bases estructurales —específicamente en gobernanza (F8) y transparencia (F7)— que le permiten absorber y capitalizar el entorno favorable. La existencia de procesos estandarizados (F3) y protocolos de atención a grupos de atención prioritaria (F4) crea un terreno fértil para materializar oportunidades de alto valor:

Modernización y cooperación (F7 + O2): La fortaleza en mecanismos de denuncia y control disciplinario es la llave para acceder a la cooperación internacional técnica y financiera destinada a la lucha contra la corrupción.

Transformación digital (F3 + O5): El inventario de procesos actual permite que la adopción de tecnologías disruptivas (inteligencia artificial, blockchain entre otras) no sea un salto al vacío, sino una automatización ordenada.

Legitimidad social (F4 + O3): La capacidad instalada para atender a grupos de atención prioritaria se alinea directamente con la demanda de veeduría ciudadana, permitiendo recuperar confianza mediante resultados tangibles en el acceso a la justicia.

Cuadrante FA (Defensa): Fortalezas vs. Amenazas

El entorno presenta amenazas de alto riesgo, como la injerencia política (A2), la infiltración del crimen organizado (A6) y la violencia de género (A7). Frente a este escenario hostil, la institución debe activar sus "escudos" internos:

Blindaje institucional (F8 + A2): La gobernanza estratégica centralizada en el Pleno debe actuar como un muro de contención para proteger la independencia judicial frente a presiones externas.

Integridad frente al crimen (F7 + A6): El robustecimiento del control disciplinario y las alertas tempranas son la única defensa efectiva para depurar las filas y frenar la penetración de estructuras delictivas.

Respuesta a la violencia (F4 + A7): Ante el desbordamiento de casos de violencia intrafamiliar, la fortaleza en mecanismos de justicia de paz y protocolos especializados permite una respuesta estatal articulada, mitigando el impacto social.

Cuadrante DO (Desafío): Debilidades vs. Oportunidades

Este cuadrante evidencia las barreras estructurales que frenan la evolución institucional. Las debilidades internas actúan actualmente como "anclas" que impiden que la Función Judicial navegue hacia la modernización, impidiendo aprovechar el potencial del entorno favorable.

La barrera tecnológica (Cluster 1 vs. O4/O5): La obsolescencia crítica de la plataforma y la falta de interoperabilidad (D1-D6) nulifican la posibilidad de aprovechar la conectividad 5G o la inteligencia artificial. Sin renovar el "núcleo tecnológico", cualquier intento de innovación será superficial.

El bloqueo normativo (Cluster 4 vs. O6): La dispersión normativa y la rigidez financiera (D18-D26) dificultan que la institución reaccione con agilidad ante la coyuntura política que favorecería una reforma legal profunda.

Gestión vs. Imagen (Cluster 3 vs. O3): La lentitud procesal y la burocracia (D11-D17) son incompatibles con la demanda ciudadana de transparencia. Mientras no se resuelva la congestión, la oportunidad de legitimarse ante la sociedad permanecerá inalcanzable.

Cuadrante DA: Debilidades vs. Amenazas

Este cuadrante configura el escenario de mayor vulnerabilidad para la misión institucional. La convergencia de debilidades estructurales con un entorno hostil exige una intervención defensiva inmediata para evitar la inoperancia técnica y ética.

Riesgo de colapso operativo (Cluster 1 vs. A6): La obsolescencia tecnológica y la vulnerabilidad en ciberseguridad dejan a la institución expuesta ante la sofisticación del crimen organizado. Sin una infraestructura digital segura, la información procesal corre el riesgo de ser manipulada o secuestrada, comprometiendo la seguridad del Estado.

Erosión de la confianza (Cluster 3 vs. A5): La lentitud burocrática y la falta de estándares de servicio alimentan directamente la crisis de credibilidad ciudadana. Mientras la gestión procesal siga siendo ineficiente, la desconfianza social actuará como un catalizador que deslegitima cualquier decisión judicial.

Fragilidad institucional (Cluster 4 vs. A2): La dispersión normativa y la rigidez financiera debilitan la autonomía del sistema judicial. Esta fragilidad interna crea grietas por las cuales la inestabilidad política y las injerencias externas pueden penetrar, afectando la independencia de los jueces.

El Plan Estratégico para la Función Judicial 2026-2031, debe operar bajo una lógica de emergencia y estabilización simultánea, donde la prioridad ineludible consiste en ejecutar una estrategia de supervivencia institucional. Esto implica dirigir la inversión de manera urgente hacia la erradicación de las brechas tecnológicas y de infraestructura, entendiendo que el cierre de estas vulnerabilidades no es un objetivo de modernización, sino una medida de seguridad nacional para mitigar el riesgo de colapso.

Sobre esta base saneada, la institución deberá apalancar sus fortalezas de transparencia para blindar la transformación digital, asegurando que la eficiencia operativa se construya sobre cimientos de integridad que resistan las presiones del entorno y permitan transitar hacia el horizonte de una justicia ágil y accesible.

Elementos orientadores de la institución

En el marco de la formulación de la Planificación Estratégica 2026–2031 de la Función Judicial, se desarrollaron talleres participativos con la asistencia de autoridades y servidores judiciales a nivel nacional del Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública. Como resultado, se llevó a cabo la consolidación de la información generada en dichas jornadas, lo que permitió el levantamiento y la definición de los elementos orientadores, así como de los objetivos estratégicos, estrategias, indicadores, planes y proyectos, en el marco de la elaboración de la Planificación Estratégica 2026–2031 de la Función Judicial.

Misión

La misión institucional constituye el eje orientador del Plan Estratégico, al definir la razón de ser de la entidad y su propósito, lo que establece el marco de gestión institucional, precisando las funciones sustantivas, la población objetivo y el valor público que genera. En este sentido, la misión guía la toma de decisiones y asegura la coherencia entre la gestión operativa y los objetivos estratégicos planteados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la gestión institucional.

Garantizar el acceso a los servicios de justicia de manera oportuna, independiente, imparcial y transparente, mediante la modernización tecnológica y la meritocracia, asegurando la tutela

Visión

La visión institucional se define como el referente estratégico que orienta la proyección futura de la Función Judicial, al definir el estado planificado que se aspira alcanzar en el mediano y largo plazo. Lo que establece la dirección del desarrollo institucional alineando los esfuerzos hacia el logro de los objetivos estratégicos. En este sentido, la visión articula las acciones presentes que permitirán alcanzar las aspiraciones futuras, fortaleciendo la coherencia de la gestión y contribuyendo al posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional. Como resultado de los talleres participativos, se establece la siguiente visión:

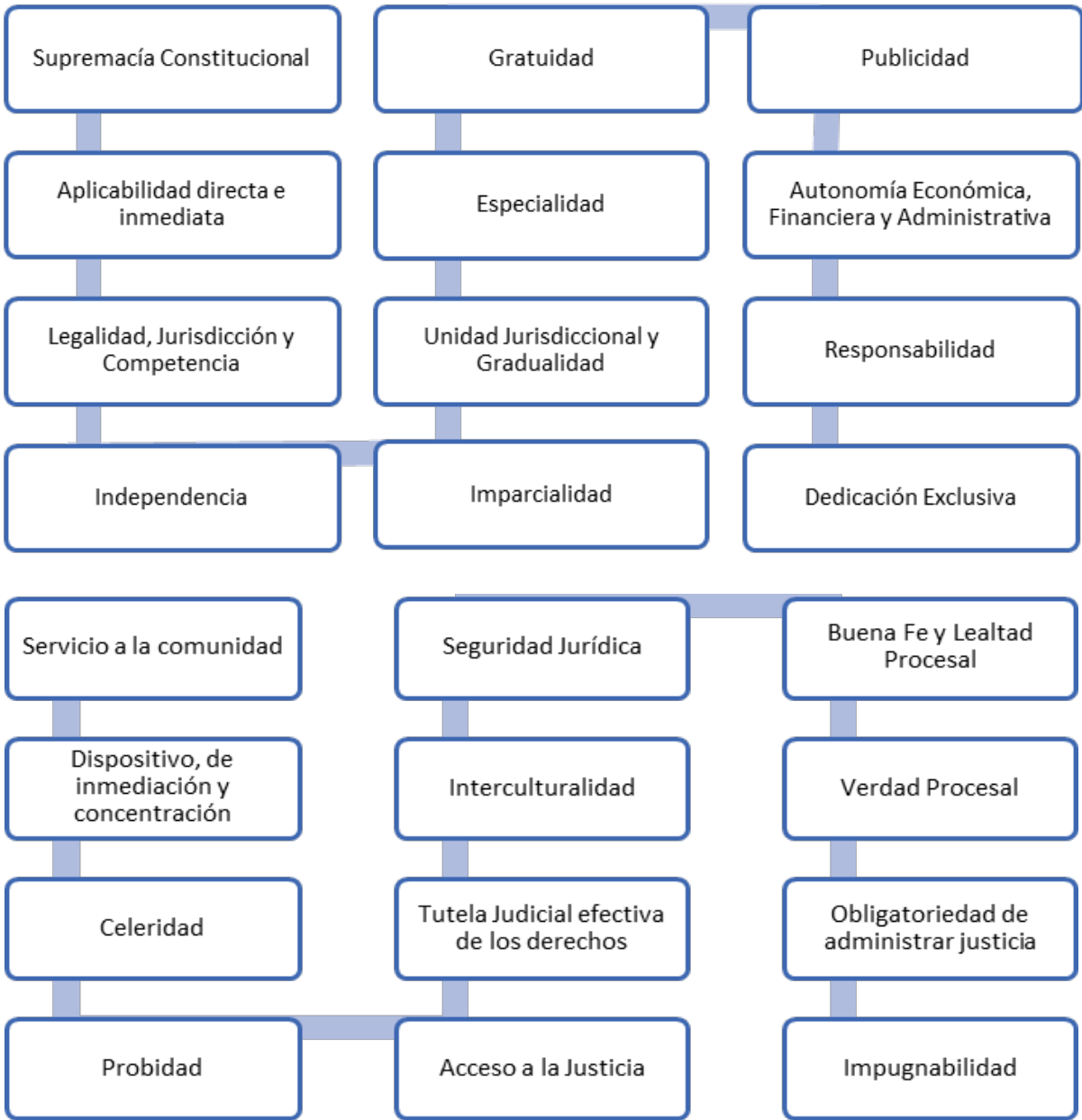
Ser un referente regional de justicia al 2031, consolidado por su modelo de gestión digital, meritocrático, independiente y transparente que garantice celeridad procesal, seguridad jurídica y confianza ciudadana.

Principios y valores

Principios del Código Orgánico de la Función Judicial

El Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial Suplemento 544 de 09 de marzo de 2009, establece 28 principios fundamentales que deben regir el accionar de todos los órganos que conforman la Función Judicial.

Ilustración 31 Principios de la Función Judicial



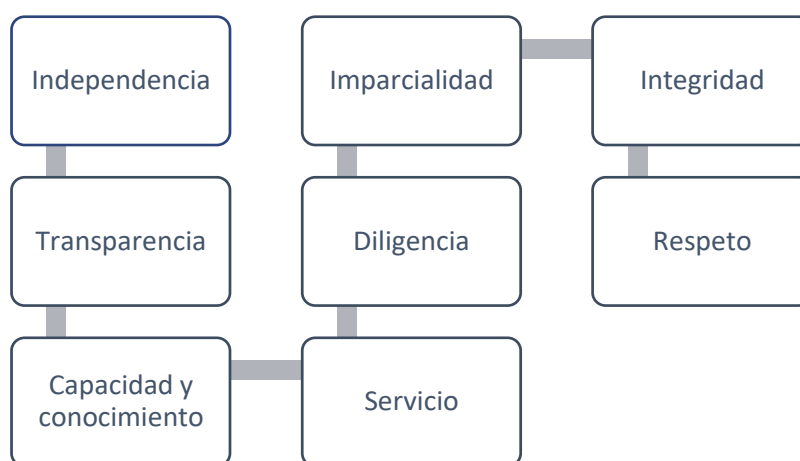
Fuente: Código Orgánico de la Función Judicial
Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Principios y valores del Código de Ética

Mediante Resolución No. 099A-2018 de 8 de noviembre de 2018, resuelve derogar la Resolución No. 363-2015 de 11 de noviembre de 2015, y expedir el Código de Ética Judicial.

El Capítulo I del Código de Ética Judicial establece los siguientes principios de Independencia, Integridad e Imparcialidad:

Ilustración 32 Principios de Independencia, Integridad e Imparcialidad



Fuente: Código de Ética Judicial

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Elementos Estratégicos

Los elementos estratégicos, en el marco del Plan Estratégico de la Función Judicial (PEFJ) 2026–2031, constituyen el conjunto de definiciones, lineamientos y directrices que orientan la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión constitucional y legal. Estos elementos integran la visión, los objetivos estratégicos, los ejes de intervención, las estrategias y los indicadores de gestión, configurando una estructura que permite planificar, ejecutar, monitorear y evaluar la gestión institucional de manera integral (**Véase Anexo 6**).

En este contexto, el PEFJ incorpora y articula los aportes de las instituciones que conforman el sistema de justicia, incluyendo la Fiscalía General del Estado, la Corte Nacional de Justicia y la Defensoría Pública, a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional y asegurar una respuesta eficaz en la prestación del servicio de justicia.

En la misma línea, se establecen los ejes estratégicos como ámbitos prioritarios que orientan la intervención institucional en el marco del PEFJ 2026–2031, asegurando la articulación de objetivos, estrategias y resultados en una gestión integral, alineada a los principios del sistema de justicia.

Eje 1: Lucha contra la corrupción, transparencia e independencia judicial

Constituye el componente estructural de la gestión institucional, alineado con los principios rectores de probidad, independencia, imparcialidad y responsabilidad previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial. El propósito fundamental es garantizar la transición hacia un sistema disciplinario técnico, predecible y garantista, capaz de sancionar efectivamente la corrupción y la negligencia sin convertirse en un mecanismo de interferencia en la función jurisdiccional; para ello, se implementará un modelo de transparencia verificable mediante la adopción de tecnología Blockchain, asegurando la trazabilidad inalterable en los sorteos de causas, concursos de méritos y expedientes administrativos, lo cual permite blindar la autonomía judicial y transformar la ética pública en una garantía técnica auditable en tiempo real.

Objetivo Estratégico 1: Garantizar la transparencia, integridad institucional y mecanismos de prevención y control disciplinario de actos de corrupción y negligencia para generar confianza ciudadana en el sistema judicial.

Estrategias:

- **E.1.1** Promover la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial.
- **E.1.2** Implementar sistemas de control y monitoreo orientados a la transparencia institucional y blindaje de independencia.
- **E.1.3** Fortalecer los mecanismos de participación, veeduría, auditorías y acceso a información pública y datos abiertos institucionales.
- **E.1.4** Implementar procesos de trazabilidad blockchain para sorteo de causas, concursos y contratación pública.

Programas, Proyectos y Planes:

- Proyecto de reforma técnica del reglamento disciplinario
- Protocolo institucional "Anti - Interferencia y Protección de Independencia"
- Política "Cero represalias"
- Unidad Técnica de estándares jurisdiccionales

- Control preventivo a través del mapa de riesgos y plan anual de mitigación
- Creando Confianza (Justicia Abierta)
- Portal público de indicadores
- Sistema de Integridad verificable

Eje 2: Fortalecimiento del talento humano, meritocracia y carrera judicial

Se orienta a fortalecer la capacidad institucional de la Función Judicial, bajo los principios de celeridad, eficiencia y tutela judicial efectiva. Para asegurar la estabilidad, calidad y legitimidad del sistema con la consolidación de una carrera judicial basada estrictamente en el mérito. A través de la optimización de los procesos administrativos y jurisdiccionales, se busca una administración de justicia de excelencia, donde la mejora continua de la gestión institucional se sustente en evaluaciones objetivas de desempeño y un programa permanente de capacitación técnica.

Objetivo Estratégico 2: Fortalecer las capacidades técnicas, profesionales y éticas del talento humano judicial con procesos meritocráticos, formación continua y evaluación del desempeño.

Estrategias:

- **E.2.1** Fortalecer los procesos meritocráticos para el ingreso, promoción y permanencia del talento humano.
- **E.2.2** Implementar programas permanentes de capacitación y especialización judicial.
- **E.2.3** Fortalecer los mecanismos de evaluación de desempeño orientados a resultados y calidad del servicio.
- **E.2.4** Promover el bienestar laboral y la gestión del clima organizacional.

Programas, Proyectos y Planes:

- Calendario público plurianual de concursos 2026-2031
- Sistema Dinámico de Banco de Elegibles para Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia
- Programa de capacitación por especialización y maestrías para operadores de justicia
- Creación del Consejo de Jueces Superiores, jueces nacionales y exjueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia
- Modelo de evaluación de jueces, fiscales, defensores públicos, notario y personal administrativo
- Planes de apoyo antes de sanción
- Evaluación con enfoque de mejora
- Reglamento de reconocimientos a la excelencia
- Categorización Judicial

Eje 3: Transformación digital e innovación tecnológica del sistema judicial

Representa el salto cualitativo hacia la justicia digital, con el objetivo de transformar a la Función Judicial 100% digital, interoperable y segura. Se enfoca en la superación del rezago tecnológico mediante la implementación del sistema SATJE 2.0 y el uso de APIs para una integración fluida entre instituciones. A través de la automatización masiva y la trazabilidad de los procesos, reducir tiempos procesales, optimizar costos y eliminar espacios de discrecionalidad. Este compromiso con la innovación explora fronteras como el Metaverso judicial para audiencias y

servicios virtuales, garantizando que la tecnología sea el garante de la celeridad y la transparencia.

Objetivo Estratégico 3: Modernizar integralmente la infraestructura tecnológica y los sistemas de información judicial para garantizar servicios ágiles, seguros, interoperables y orientados al ciudadano.

Estrategias:

- **E.3.1** Modernizar los sistemas de gestión procesal y herramientas digitales mediante soluciones tecnológicas interoperables y seguras que faciliten el acceso y seguridad virtual a los servicios judiciales
- **E.3.2** Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional para garantizar continuidad operativa y seguridad de la información.
- **E.3.3** Impulsar la automatización de procesos institucionales para optimizar tiempos de respuesta.

Programas, Proyectos y Planes:

- SATJE 2.0
- Sistema único interoperable de la Función Judicial
- Ciberseguridad
- Audiencias en metaverso
- Botón de alerta Judicial – APP
- IA en la Justicia
- Proyecto Nacional - "Justicia a tu lado"
- Renovación de la infraestructura tecnológica
- Política "Cero papel"
- Expediente Judicial 100% digital - Quick Wins

Eje 4: Acceso a la justicia y mejora del servicio judicial

Se orienta a garantizar el acceso equitativo a los servicios de justicia, en concordancia con los principios de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial y en el marco constitucional vigente. En este sentido, promueve la eliminación de barreras físicas, económicas, culturales y lingüísticas que limitan el ejercicio de derechos, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Objetivo Estratégico 4: Garantizar un servicio de justicia oportuno, accesible, eficiente y con enfoque de derechos.

Estrategias:

- **E.4.1** Crear mecanismos que potencian la capacidad resolutoria y la especialización técnica de los órganos de la Función Judicial para asegurar la continuidad del flujo procesal y la reducción efectiva de la impunidad administrativa y judicial.
- **E.4.2** Fortalecer los servicios judiciales especializados para grupos de atención prioritaria.
- **E.4.3** Impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia itinerante.

Programas, Proyectos y Planes:

- Monitoreo de carga y productividad de jueces, fiscales y defensores
- Redistribución de carga procesal y seguimiento de causas de fuero

- Política Institucional Especializada en Acceso a la Justicia para grupos de atención prioritaria
- Jueces de Paz
- Mediación
- Consultorios Jurídicos Gratuitos

Eje 5: Fortalecimiento institucional y modernización de la gestión judicial

Constituye como el garante de la continuidad operativa y la seguridad sistémica de la Función Judicial, transformar el modelo de gestión de infraestructura y servicios hacia un esquema de modernización sostenible, proveyendo un entorno funcional y protección integral para los operadores de justicia, especialmente en jurisdicciones críticas y de alto riesgo.

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer la operatividad judicial con la provisión de condiciones dignas y seguras a los usuarios internos y externos y la modernización de la gestión judicial.

Estrategias:

- **E.5.1** Optimizar los procesos institucionales mediante la implementación de metodologías de mejora continua y simplificación administrativa.
- **E.5.2** Implementar mecanismos de seguridad institucional y mejora de la infraestructura física, vehicular y equipamiento de la Función Judicial.
- **E.5.3** Implementar mecanismos de sostenibilidad financiera mediante la optimización del gasto corriente y el incremento de la eficiencia en la recaudación de recursos de autogestión.
- **E.5.4** Articular mecanismos para la captación de recursos técnicos y financieros

Programas, Proyectos y Planes:

- Modelo Integral de Mejora y Eficiencia de los Servicios Judiciales
- Gestión por procesos
- Sistema de Seguridad Estructural
- Salas seguras en jurisdicciones críticas
- Proyecto de renovación del parque automotor
- Proyecto de intervención integral de Edificaciones Judiciales emergentes Cooperación internacional
- Gestión de recursos

Articulación de los elementos estratégicos institucionales a los instrumentos de planificación del SNDPP.

Articulación agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022). En este sentido, los ODS representa una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con un plan de acción que busca erradicar la pobreza, conseguir un crecimiento económico sostenido, combatir el cambio climático o promover sociedades pacíficas, a través de los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Ecuador es uno de los 193 países que, a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), asumió el compromiso de la institucionalización de los Objetivos de Desarrollo desde el año 2018 donde se declaró política pública la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se dispuso a la entidad rectora de la Planificación Nacional que garantice la alineación de esta Agenda con los instrumentos de planificación, en coordinación con los diferentes niveles gubernamentales.

La Función Judicial en cumplimiento a la disposición presidencial enmarca sus objetivos en la Agenda 2030, específicamente al objetivo:

- **Objetivo 16:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

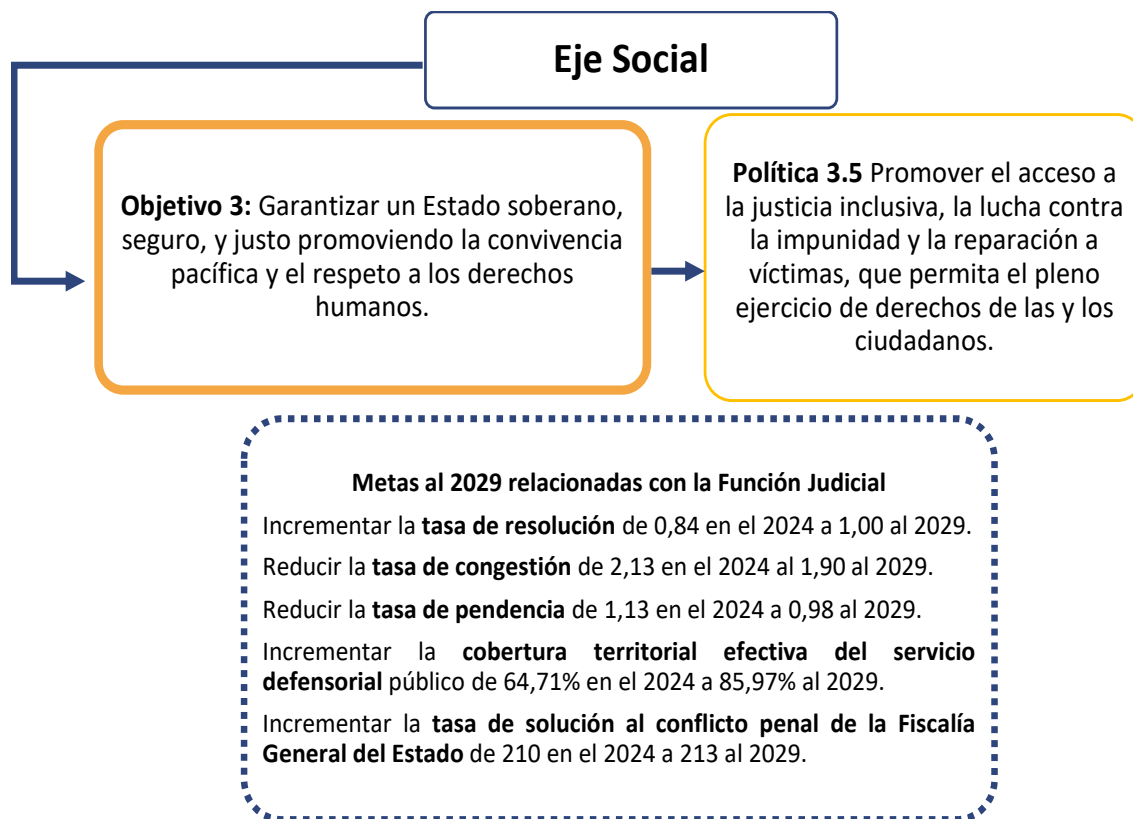
El Consejo de la Judicatura mediante la implementación de políticas pretende reducir todas las formas de violencia, fomentar la paz, la inclusión con apoyo de todos los actores del Estado y organizaciones, comunidades y con la ciudadanía en general.

Articulación Plan de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se detiene”

La Función Judicial en cumplimiento de lo establecido en la norma suprema, se encuentra enmarcada al Plan de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se detiene” en el Eje Social, el cual constituye el pilar estratégico para garantizar el bienestar integral de la población ecuatoriana, desde la equidad, seguridad ciudadana, universalización del acceso a servicios públicos de calidad, centrados en la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la justicia social.

En este sentido, el presente plan se articula conforme el siguiente detalle:

Ilustración 33 Articulación PND 2025-2029



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Articulación instrumentos de la Función Judicial

El Plan Estratégico de la Función Judicial se encuentra alineado a los siguientes instrumentos de la Función Judicial:

- Planificación Estratégica Prospectiva de la Función Judicial al 2030, aprobado el 27 de diciembre de 2022 con Resolución 307-2022
- Planes de Trabajo de las Vocalías del Consejo de la Judicatura presentados al Consejo de la Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS

Gestión para la Implementación del Plan Estratégico de la Función Judicial

La implementación del Plan Estratégico de la Función Judicial 2026-2031 constituye la fase de materialización a través de la ejecución de las estrategias, programas, proyectos y planes en el contexto del marco normativo establecido para la Función Judicial y cada uno de los Órganos que la conforman.

Para tal efecto, la transformación integral de la Función Judicial implica también un cambio en la administración del servicio y las herramientas que permitan llevar el control y seguimiento del cumplimiento de la hoja de ruta establecida; para lo cual se plantea:

- Un *modelo de gobernanza* enfocado en la implementación de mecanismos de control y seguimiento, coordinación institucional e interinstitucional y priorización estratégica de programas, proyectos y planes desde la alta Dirección.
- La implementación de tableros de control (*Dashboards*) como una herramienta de transparencia y celeridad que permite traducir los datos operativos en decisiones estratégicas a su vez permita visualizar el avance del cronograma sexenal, este sistema garantiza que cada programa, proyecto y plan mantenga su alineación con los ejes y objetivos estratégicos para el periodo 2026 - 2031.
- Un *modelo de Project Management Office (PMO)* enfocado en la gestión de los programas, proyectos y planes (metodologías, desarrollo, implementación y seguimiento al cumplimiento)

Instaurar el Modelo PMO en la Función Judicial bajo la visión de la Presidencia significa establecer una estructura de gobernanza de portafolios de programas, proyectos y planes que desplace la gestión administrativa rígida hacia una arquitectura dinámica y orientada al cumplimiento. Como sostiene (Jack Duggal, 2018), *"(...) la PMO no es un departamento administrativo, sino el "motor de la ejecución que integra personas, procesos y herramientas (PPT) para conectar el por qué estratégico con el cómo diario"*. En el contexto de este Plan Estratégico, la PMO actúa como el hub que adapta la gestión judicial al entorno DANCE (Dinámico, Adaptativo, No lineal, Complejo y Emergente), funcionando como el puente técnico que garantiza que la visión de modernización y lucha contra la corrupción se materialice en una operación diaria eficiente, transparente y con trazabilidad absoluta en beneficio de la ciudadanía.

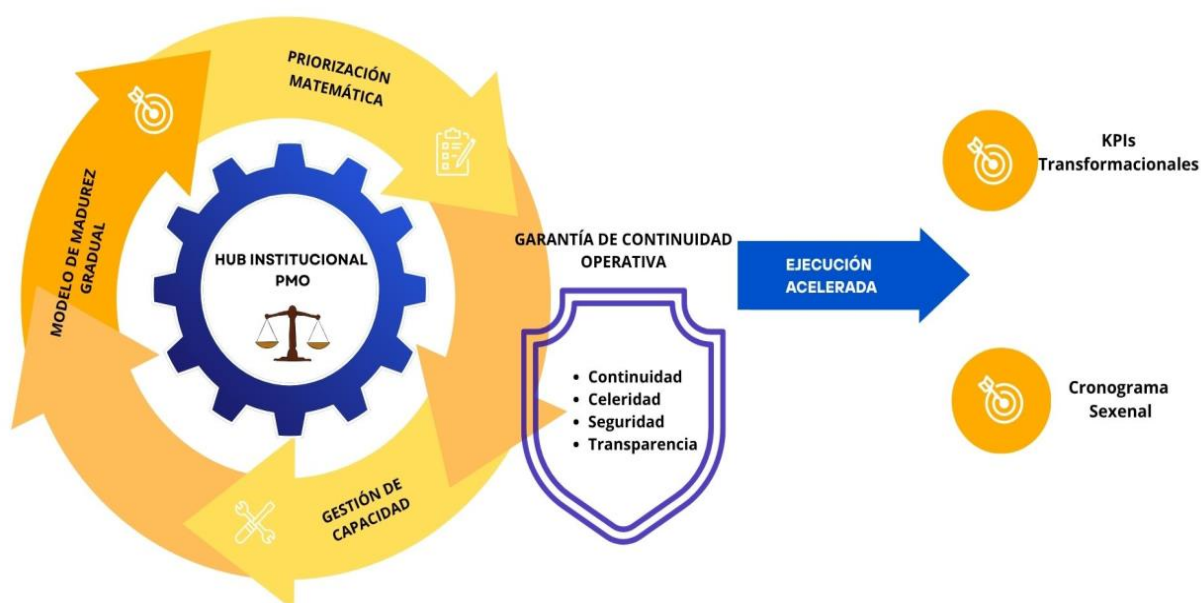
Bajo esta visión, el modelo PMO se constituye como el hub Institucional (centro de inteligencia de datos), actuando como la unidad de comando encargada de asegurar la trazabilidad inalterable y la interoperabilidad sistémica entre los órganos autónomos y auxiliares. Siguiendo los estándares de la PMO de Nueva Generación (Jack Duggal, 2018), esta estructura garantiza la ejecución acelerada de los ejes estratégicos mediante un sistema de KPIs transformacionales (indicadores de impacto) que miden la recuperación de la confianza y la eficiencia procesal vinculados directamente a un cronograma sexenal de metas verificables de tal manera que asegura que cada hito del portafolio de programas, proyectos y planes se traduzca en valor público, permitiendo un monitoreo ejecutivo en tiempo real que garantiza el cumplimiento estricto de la hoja de ruta institucional al 2031.

Para garantizar el éxito de esta arquitectura, la implementación se fundamenta en el modelo de madurez de (Gerard M. Hill, 2007), quien sostiene que la adopción de una PMO debe plantearse como un *"(...) proceso paulatino y participativo que ayuda a vencer la resistencia al cambio en las organizaciones"*. Esta estrategia de gradualidad asegura que la transición hacia la trazabilidad tecnológica y el control por indicadores no sea percibida como una imposición administrativa,

sino como una evolución y madurez institucional natural que fortalece la capacidad de los equipos operativos y optimiza la toma de decisiones para la alta dirección.

Finalmente, en conformidad con los principios de (Harvey A. Levine, 2005), la PMO actúa “(...) como un sensor técnico encargado de la gestión de la capacidad y la priorización de iniciativas.” Este mecanismo asegura que la organización invierta exclusivamente en los proyectos, programas y planes correctos, otorgando mayor peso estratégico a aquellos que ejecutan la visión institucional y eliminando de forma técnica aquellos que no aportan valor o presentan un alto riesgo, garantizando así la sostenibilidad financiera y la eficacia del Plan Estratégico.

Ilustración 34 Modelo PMO



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Anexos

Anexo 1 Catálogo de ingresos por concepto de recaudación de del Consejo de la Judicatura

Servicios del Consejo de la Judicatura	Ítem	Descripción
Venta tokens-cert firmas electrónica	130108	Prestación de servicios
Participación al estado notarías (*)	130130	Tasas por servicios notariales
Foro de abogados	130199	Otras tasas
Inscripción y renovación de peritos		
Inscripción y renovación de centros de mediación		
Inscripción y renovación de centros de arbitraje		
Costas judiciales por tránsito y/o coactiva		
Arriendo casilleros y locales	170202	Edificios locales y residencias
Otros intereses judiciales, administrativos, notariales y coactivos	170399	Otros intereses por mora
Incumplimiento de contratos	170404	Incumplimientos de contratos
Multas administrativas, judiciales, notariales	170499	Otras multas
Ejecución de garantías e indemnización por siniestros	190101	Ejecución de garantías
	190201	Indemnizaciones por siniestros
Otros no operacionales	190404	Recaudaciones por obligaciones de terceros canceladas a la seguridad social
	190407	Devolución de disponibilidades remates judiciales
	190499	Otros no especificados

Elaborado: Dirección Nacional de Planificación - Consejo de la Judicatura

Anexo 2 Servicios que generan recaudación en el Consejo de la Judicatura

TEM	NOMBRE	AÑO			
		2022	2023	2024	2025
130108	Prestación de Servicios	399.179,65	175.197,18	226.446,50	126.462,22
130130	Tasas por Servicios Notariales	77.789.047,61	78.472.216,09	75.830.411,42	92.845.960,25
130199	Otras Tasas	712.147,91	725.136,46	671.459,45	712.966,24
170202	Edificios Locales y Residencias	417.077,64	322.021,07	281.347,64	256.353,88
170399	Otros Intereses por Mora	278.885,93	357.615,03	405.629,82	446.683,05
170404	Incumplimientos de Contratos	-	-	-	178,37
170499	Otras Multas	1.452.736,84	1.502.551,16	1.606.502,45	2.058.076,85
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	-	220.228,74	-	-
180301	De Organismos Multilaterales	-	313.707,38	-	-
190101	Ejecución de Garantías	-	255.766,88	7.954,00	-
190201	Indemnizaciones por Sinistros	12.081,06	380.801,79	24.981,48	78.092,62
190301	Bienes y Especies Decomisadas	-	-	-	-
190404	Recaudaciones por Obligaciones de Terceros Canceladas a la Seguridad Social	487,37	18.806,95	22.746,34	
190405	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	-	-	8.764,80	-
190407	Devolución de disponibilidades	340.452,84	287.460,00	310.636,69	391.509,50
190499	Otros no Especificados	921.627,56	867,13	4.763,79	375,00
240201	Terrenos	-	-	450.000,00	-
280302	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	-	-	-	-
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejercicios Anteriores	78.924,90	-	-	-
Total		82.402.649,31	83.032.375,86	79.851.644,38	96.916.657,98

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional Financiera - Consejo de la Judicatura

Anexo 3 Desglose de puntos de atención por órgano jurisdiccional y autónomo

Entidad	Tipología de la Unidad Operativa	Cantidad	Detalle / Observación Técnica
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	TOTAL DEPENDENCIAS JUDICIALES	438	Administración de Justicia
	Unidades Judiciales	350	Primer nivel jurisdiccional.
	Salas de Corte Provincial	46	Instancia de apelación provincial.
	Tribunales Penales	32	Juzgamiento colegiado en materia penal.
	Tribunales Distritales	9	Contencioso Administrativo y Tributario.
	Corte Nacional de Justicia	1	Máximo Tribunal de Justicia Ordinaria (Sede Nacional).
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	TOTAL PUNTOS DE ATENCIÓN	927	Cobertura Nacional de Investigación
	Fiscalías Especializadas [1]	558	Unidades de una sola materia (ej. Género, Fe Pública).
	Fiscalías Multicompetentes [2]	300	Unidades que asocian 2 o más especialidades.
	Unidades de Gestión de Atención Integral (UGAI)	42	Primer nivel de atención al usuario (Peritaje integral).
	Fiscalías Provinciales	23	Nivel desconcentrado provincial.
	Unidades de Gestión de Audiencias	3	Soporte operativo para litigio.
	Despacho de Fiscal General	1	Nivel Central / Máxima Autoridad.
DEFENSORÍA PÚBLICA	TOTAL PUNTOS DE ATENCIÓN	192	Red de Defensa Gratuita
	Puntos de Atención Defensorial	102	Defensorías fijas en complejos judiciales.
	Consultorios Jurídicos Gratuitos (CJG)	84	Red complementaria acreditada.
	Unidades Móviles	3	Cobertura itinerante.
	Centros de Mediación	3	Solución alternativa de conflictos.
Total sistema	Capacidad instalada nacional	1.557	Unidades Operativas Funcionales

Fuente: FGE – DPE - CJ

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación – Consejo de la Judicatura

Anexo 4 Matriz FODA (Fortalezas-Oportunidades)

CÓDIGO	FORTALEZAS (Internas)	CÓDIGO	OPORTUNIDADES (Externas)
F1	Capacidad institucional para generar ingresos por autogestión.	O1	Priorización estatal en la política criminal y de seguridad que facilita financiamiento.
F2	Operatividad de mecanismos alternativos de solución de conflictos (mediación y jueces de paz).	O2	Disponibilidad de cooperación internacional para proyectos de modernización y anticorrupción.
F3	Inventario formal y catalogación de procesos judiciales y administrativos estandarizados.	O3	Creciente demanda de veeduría ciudadana que puede legitimar la gestión institucional.
F4	Disponibilidad de protocolos y equipos especializados para atención a grupos vulnerables.	O4	Aceleración de la conectividad (5G) y modernización de telecomunicaciones a nivel nacional.
F5	Vigencia de acuerdos y convenios internacionales que fortalecen capacidades técnicas.	O5	Disponibilidad de tecnología disruptiva (IA y Blockchain) para automatizar procesos.
F6	Compromiso formal con la mejora continua mediante medidas correctivas de órganos de control.	O6	Coyuntura política que puede viabilizar una reforma normativa profunda para el sector justicia.
F7	Operatividad de canales de denuncia y alertas tempranas para el control disciplinario.		
F8	Gobernanza estratégica centralizada en el Pleno para la estabilidad institucional.		

Fuente: Diagnóstico institucional, sectorial, talleres y análisis situacional

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Fuente: Diagnóstico institucional, sectorial, talleres y análisis situacional		Elaboración: Dirección Nacional de Planificación		
CINTHYA LORENA VALLÉ VALLE Firmado digitalmente por CINTHYA LORENA VALLÉ VALLE Fecha: 2026.05.27	MERCEDES VICTORIA TORRES ALMEIDA Firmado digitalmente por MERCEDES VICTORIA TORRES ALMEIDA Fecha: 2026-05-27T18:41:18.018Z-06:00 Correo Electrónico: mtorres@dnpp.gub.ve Lugar: Bogotá, Colombia	SISA MARISOL GUAMAN TOAQUIZA Firmado digitalmente por SISA MARISOL GUAMAN TOAQUIZA	JENNIFER KATHERINE ORTIZ CAMPOVERDE Firmado digitalmente por JENNIFER KATHERINE ORTIZ CAMPOVERDE Fecha: 2026.05.27 15:20:59 -0500	Elaborado por: Tcd. Jennifer Ortiz Campoverde Técnico Dirección Nacional de Planificación
MARILENE MANDUEÑA Jefe Departamental (E) Dirección Nacional de Planificación	Revisado por: Mgr. Victoria Torres Almeida Jefe Departamental (E) Dirección Nacional de Planificación	Elaborado por: Eco. Sisa Guaman Toaquiiza Analista de Planificación e Inversión Dirección Nacional de Planificación		

The logo of the Sistema de Justicia Ecuatoriana (SJE) is a circular emblem. It features a central white circle with the text "SISTEMA DE JUSTICIA ECUATORIANA" in black. Surrounding this central circle are six colored segments (yellow, red, blue, green, orange, and purple) arranged in a ring. Each segment contains a small logo of a different institution within the system, such as the Fiscalía General del Estado, the Poder Judicial, and the Defensoría del Pueblo.

[illegible][illegible]

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 082-2026, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 064-2026, de veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Firmado digitalmente
por MARCO ANTONIO
CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.05.27
22:20:34 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH
----------------	----



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.